

Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0247

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 1 de marzo de 2012, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 18 de mayo de 2012;
- Que,** mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0247

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En la ordenanza No. 0247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador:

1. En el artículo 2, sustitúyanse los siguientes datos técnicos:

- El valor de "Número de lotes", "2139" por "2137";
- El valor de "Área Útil de Lotes", "352.245,14 m²" por "350.473,04 m²";
- El valor de "Área de Vías y Pasajes", "184.776,51 m²" por "184.166,62 m²";
- El valor de "Área verde y área de equipamiento comunal", "205.529,47 m²" por "207.911,46"; y,
- En la tercera línea del inciso quinto del artículo 2 (considerando el párrafo de datos técnicos como un inciso), elimínese el número "13".

2. En el artículo 5, sustitúyanse los siguientes datos técnicos:

- El valor de la superficie del Área Comunal 17 Mz. 125, lote No. 7, "694,52 m²" por "649,52 m²"; y,
- El valor de la superficie del Área Comunal 30 Mz. 55, lote No. 1, "5.989,92 m²" por "5.989,91 m²".



**Secretaría
General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0247

3. En el lindero Oeste del Área Comunal 43 Mz. 59, lote No. 3, constante en el artículo 5, agregar el número "2" a continuación de las palabras "Lote No."

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.



Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

Licenciado

Freddy Heredia

Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E) 07 NOV 2012

Presente

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

En tal virtud, luego de que delegados de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Secretaría realizaran una exhaustiva revisión de las ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados aprobadas por el Concejo Metropolitano, se han determinado varios errores involuntarios en algunas de ellas, causados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio en unos casos y en otros por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, y que se enmarcan en inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, así como también entre el texto de las ordenanzas sancionadas y los informes técnicos y/o proyectos de ordenanza aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, conforme los documentos remitidos por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Con este antecedente y en atención al oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de varias "fe de erratas", que rectifiquen los errores deslizados en las siguientes ordenanzas:

- 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo;
- 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B";
- 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo;
- 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle;
- 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte;

Página 1 de 7



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas;
- 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito;
- 187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda;
- 189, reformatoria de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol;
- 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo;
- 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño;
- 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros;
- 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac;
- 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina;
- 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II;
- 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador;
- 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros;

Página 2 de 7



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de Cotacollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte; y,
- 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotacollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotacollao y otros.

Estas rectificaciones se realizarán de conformidad con el detalle anexo al oficio No. 0729- UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, datos que han sido debidamente cotejados con la información constante en los planos aprobados, y demás documentación que reposa en los expedientes de cada ordenanza.

Las fes de erratas, en cada caso, rectificarán lo siguiente:

1. Ordenanza No. 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo: ✓
 - En el detalle de "Número de lotes" constante en los datos técnicos y en el inciso final del artículo 3, sustituir el valor "86" por "88".
2. Ordenanza No. 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B": ✓
 - En el Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal, establecida en el artículo 4, sustituir el valor de la superficie "1.161,52" por "546,68 m2". ✓
3. Ordenanza No. 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo: ✓
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 3223,67 m2".
4. Ordenanza No. 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle: ✓
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, los siguientes datos técnicos: "Área Verde Adicional ubicada en la Faja de Protección: 500,70 m2; Área de faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801,20 m2"; y,

Página 3 de 7



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- En el artículo 2, sustituir las palabras: "Lote D" por "Lote D1". ✓
- 5. Ordenanza No. 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte; ✓
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m²".
- 6. Ordenanza No. 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas; ✓
 - En el inciso primero del artículo 4, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
 - En el lindero sur del "Área Verde 1" detallado en el artículo 4, sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
 - En el inciso final del artículo 4, sustituir los valores "148,89 m²" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".
- 7. Ordenanza No. 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito; ✓
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 947,75 m²".
- 8. Ordenanza No. 187, reformativa de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda; ✓
 - Sustituir el título del artículo 3 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente:"; y,
 - Sustituir el título del artículo 5 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:".
- 9. Ordenanza No. 189, reformativa de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol:
 - Incluir a continuación del "Área Verde y de Equipamiento Comunal", constante en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada y/o Talud: 16.003,14 m²".



Secretaría
General del
Concejo

SG

3774

07 NOV 2012

- Sustituir los valores de la casilla "En Parte", correspondiente al Área Verde No. 5, detallada en el artículo 4, por los siguientes, en este orden: "20,00 m; 20,18 m; 10,27 m; 20,14 m; y, 19,77 m".
10. Ordenanza No. 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo:
- Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m²".
11. Ordenanza No. 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño:
- Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m²".
12. Ordenanza No. 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros:
- Sustituir el valor de "Área Total de Predio (lev. topog)", detallada en el artículo 2, "24.242,56 m²" por "24.242,01 m²"; y,
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", citada en el artículo 2, "621,56 m²" por "621,01 m²".
13. Ordenanza No. 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac:
- En el lindero Este del Área Verde 1, constante en el artículo 4, sustituir el valor "302,57 m" por "372,58 m";
 - En el lindero Oeste del Área Verde 2, constante en el artículo 4, sustituir el valor "69,59 m" por "69,56 m"; y,
 - En el artículo 7, incluir la frase "Calzada 100%" antes de la frase "Bordillos 100%".
14. Ordenanza No. 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina:



Secretaría
General del
Concejo

SG 774

07 NOV 2012

- En el artículo 6, a continuación del "Pasaje No. 4: 3,00 m", incluir el siguiente texto:
"Pasaje F: 3,16 m"; y,
 - En el artículo 7, sustituir la frase "Aceras 90%" por "Aceras 10%".
15. Ordenanza No. 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II: ✓
- Sustituir el valor de "Área de protección de quebrada y/o talud", citado en el artículo 2, "2.221,47 m²" por "2.211,14 m²".
16. Ordenanza No. 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador: ✓
- Sustituir el valor de "Número de lotes", constante en el artículo 2, "2139" por "2137"; el valor de "Área Útil de Lotes", "352.245,14 m²" por "350.473,04 m²"; el valor de "Área de Vías y Pasajes", "184.776,51 m²" por "184.166,62 m²"; y, "Área verde y área de equipamiento comunal", "205.529,47 m²" por "207.911,46";
 - En la tercera línea del inciso quinto del artículo 2 (considerando el párrafo de datos técnicos como un inciso), eliminar el número "13";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 17 Mz. 125, lote No. 7, citado en el artículo 5, "694,52 m²" por "649,52 m²";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 30 Mz. 55, lote No. 1, detallada en el artículo 5, "5.989,92 m²" por "5.989,91 m²"; y,
 - En el lindero Oeste del Área Comunal 43 Mz. 59, lote No. 3, constante en el artículo 5, agregar el número "2" a continuación de las palabras "Lote No."
17. Ordenanza No. 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros: ✓
- Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "398,00 m²" por "398,16 m²".
18. Ordenanza No. 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de ✓



Secretaría
General del
Concejo

SG 3771

07 NOV 2017

Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte:

- En el artículo 2, sustituir la frase "Área de Afectación de Lotes" por "Área de Protección de Lotes"; ✓
 - A continuación de la frase "Área de Afectación de Quebrada (Área Verde Adicional)", citada en el artículo 2, incluir el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Especial (Borde Superior de Quebrada) 15.732,45 m²"; y,
 - En el lindero Sur del "Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Pro Mejoras Puertas del Norte", citada en el artículo 4, sustituir el número "5491" por "491".
19. Ordenanza No. 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros: ✓
- Sustituir el valor de "Área Total del Predio (Lev. Topog)", citado en el artículo 2, "315.216,11 m²" por "314.604,33 m²";
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "14.783,89 m²" por "15.395,67 m²";
 - En el lindero Norte del "Área Verde No. 1", citado en el artículo 4, sustituir la frase "Lote 05" por "Lote 02"; y, en el lindero Sur, las frases "Lote 69", "Lote 70" y "Lote 135" por las frases "Lote 66", "Lote 67" y "Lote 132", respectivamente; y,
 - En el lindero Norte del "Área Comunal", detallado en el artículo 4, sustituir las frases "Lote 52" y "Lote 89" por las frases "Lote 49" y "Lote 86", respectivamente.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
DXAC

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 101 fojas



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Lic. Freddy Heredia

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

11/11/12

Quito,
Oficio No. 03

José Luis Armas
Secretario General del Concejo (E)
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones,

En atención al Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita autorización, como Presidente (E) de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, a fin de emitir una "fe de erratas" a las siguientes Ordenanzas de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Urbanizaciones de Interés Social y Desarrollo Progresivo aprobadas por el Concejo Metropolitano:

Número de Ordenanza			
3571	006	014	036
059	069	112	187
189	201	206	209
210	211	241	247
249	257	268	

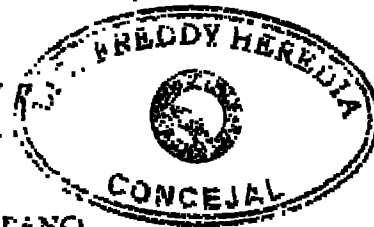
En vista de tratarse de errores en los datos técnicos de inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas y/o los informes técnicos; AUTORIZO la emisión de la "fe de erratas", conforme al detalle anexo al Oficio No. 0129-UEPB-2012, de 30 de octubre de 2012 y Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia

CONCEJAL METROPOLITANO
Presidente de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial (E)



11/11/12
Freddy Heredia



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Diego Alvarado

Oficio No. 0729-UERB-2012
Quito, octubre 30 de 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
En su despacho.-

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una verificación de la revisión de todas las Ordenanzas; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaría, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se deje sin efecto el Oficio No. 0598 UERB-2012 y el contenido del cuadro adjunto; así como también se digna considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro actualizado adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por	Sra Geovanna Vivero Asistente Administrativa	30-10-12	

30/37

10/11/12
sh. copias

10/11

DETALLE DE ERRORES ENCONTRADOS EN LAS ORDENANZAS SANCIONADAS

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
1	014	EL OLIVO	Calderón		Debe incluirse, en Art.2. : "Área de Afectación Vial: 3223,67 m2"	PLANO
2	036	PUERTAS DEL VALLE	MANUELA SAENZ	Se debe incluir en el Art. 2: "Área Verde Adicional ubicado en la Faja de Protección: 500.70 m2. Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801.20 m2".	Se debe corregir: "Área Total del Lote D1"	Informe SOLT y Escritura.
3	059	SANTA ROSA DEL NORTE			Debe incluirse en Art. 2: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m2"	PLANO
4	069	ESMERALDAS	LA DELICIA		Se debe corregir el Art. 4: "...y áreas de equipamiento comunal, 115,70 m2 que corresponde al 5,70%.... Área Verde 1: Sur: Lote No. 16: 18,49" En último párrafo: ".....la diferencia de porcentaje de áreas verdes, que es de 7,30% equivalente a 148,30 m2 del área útil de los predios."	PLANO
5	112	SAUSALITO	LOS CHILLOS	Se debe incluir en el Art. 2: "Área de Afectación Vial: 947,75"		Informe SOLT.
6	187	BALCONES DE ONTANEDA	LOS CHILLOS	Se debe corregir: " Art. 3. Sustitúyase el Art. 6 por el siguiente:" "Art. 5. Sustitúyase el Art. 14 por el siguiente: "		PROYECTO DE ORDENANZA

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
7	189	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL	CALDERON	Debe incluirse, en Art. 2."Área de Protección de Quebrado y/o Talud. 16.003,14" En Art. 4, se debe corregir:"Área Verde 5: Lindero Este: Lote 635: en parte 20.00 m. Lote 634: en parte 20,18 m. Calle 29: en parte 10.27. Lote 633: en parte 20.14. Lote 631: en parte 19.77."		Informe SOLT y Proyecto de Ordenanza.
8	201	VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO	QUITUMBE		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m2."	Informe SOLT.
9	206	MIRADOR YARUQUEÑO	TUMBACO		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m2."	Informe SOLT.
10	209	VISTA HERMOSA DE MONJAS	QUITUMBE		Debe corregirse en Art. 2: "Área Total del Predio: 24.242,01m2." Diferencia: (Leva. Topog. - Escritura): 621,01 m2.	Informe SOLT.
11	210	SAN FRANCISCO DE YURAK	LOS CHILLOS	Debe incluirse, en Art. 7. "Calzada 100%"	Debe corregirse en Art. 4, "Área Verde 1. Linderos: "Este:.....Longitud 372,58 m" Área Verde 2: "Oeste: Faja de protección de talud: Longitud 69,56 m"	PLANO e Informe SOLT
12	211	SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA	MANUELA SAENZ	Debe corregirse en Art. 7: "...Las obras a ejecutarse son: Aceras: 10%"	Debe incluirse en Art. 6 "Pasaje F: 3.16 m"	PROYECTO DE ORDENANZA Y PLANO
13	006 231 @	BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA ETAPA "A" y "B"	CALDERÓN		Se debe corregir, en Art. 4. " Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal: Superficie: 546.68 m2"	PLANO

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
14	241	VIDA NUEVA II	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Área de protección de Quebrada: 2.211,14 m ² "	PLANO
15	247	ATUCUCHO	EUGENIO ESPEJO		Se debe corregir, en Art. 2: "Número de lotes: 2.137. Área útil de Lotes: 350.473,04. Área de Vías y Pasajes: 184.166,62 Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: 207.911,46." En inciso cuarto, se debe excluir el "Lote No. 13 de la manzana 16" En Art. 5, se debe corregir: "Área Comunal 17, Mz. 125, Lote No. 7: Superficie: 649,52" "Área Comunal 30, Mz 55, Lote No. 1: Superficie: 5.989,91" "Área Comunal 43, Mz. 59, Lote No. 3: Oeste Lote No. 2"	PLANO
16	249	VIDA NUEVA Y OTROS	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Diferencia (Lev.Topog. - Escr.): 398,16 m ² "	Informe SOLT
17	257	PUERTAS DEL SOL, SANTO DOMINGO DE CARRETAS Y PUERTAS DEL NORTE	LA DELICIA		Se debe corregir, en Art. 2. "Área de Protección de Lotes. 4.614,88 m ² " Se debe incluir: "Área de afectación especial (Borde Superior de Quebrada): 15.732,45 m ² ". En Art. 4, en Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Promejoras Puertas del Norte:, se debe corregir el lindero Sur. "..... Sur: Lote No. 491...."	PLANO
18	3571	LAS ACACIAS DE CARAPUNGO	CALDERÓN		Se debe corregir en Art. 2: Número de lotes: 88.	

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
10	268	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	LA DELICIA	<p>En el Art. 4. Área Verde 1, se debe corregir. "Lindero Norte:Lote 02 en parte 36,33m. Lindero Sur: Lote 66 en parte 18,74 m. Lote 67 en parte 19,10 m. Lote 132 en parte 6,31 m"</p> <p>En Área Comunal, se debe corregir: "Lindero Norte. Lote 49 en parte 19,30 m. Lote 86 en parte 19,54....."</p>	<p>Se debe corregir, en Art. 2: "Área Total del Predio debe decir: 314.604,33 m2". "Diferencia (Lev. Top-Escrit.) 15.395,67"</p>	PLANO



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. 0598-UERB-2012
Quito, septiembre 20 de 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
En su despacho.-

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una revisión íntegra de todas las Ordenanzas; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaría, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López

DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	19-09-12	



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 20 SEP 2012

HORA: 15:10

FIRMA RECEPCIÓN: JUANES



**Secretaría
General del
Concejo**

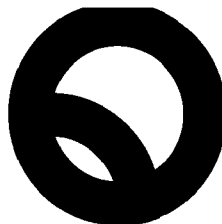
FE DE ERRATAS No. 0247

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 1 de marzo de 2012, aprobó en segundo debate la Ordenanza No. 247, que aprueba el fraccionamiento del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 18 de mayo de 2012;
- Que,** mediante oficio, referencia expediente No. 3222-2012 de 28 de junio de 2012, el Dr. Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano, solicita la emisión de una fe de erratas, por cuanto en la referencia al Informe expedido por la Comisión a su cargo, que se encuentra al inicio de la Ordenanza No. 247, que aprobó el fraccionamiento del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, se hizo constar en la fecha "2011" siendo lo correcto "2012";
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 2317 de 3 de julio de 2012, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la emisión de la respectiva fe de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 516-EC de 11 de julio de 2012, la concejala, Eco. Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.

R. F.



**Secretaría
General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0247

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En la referencia al Informe expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, que se realiza al inicio de la Ordenanza No. 247, que aprobó el fraccionamiento del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sustitúyase el año "2011" por "2012" conforme se desprende del informe No. IC-O-2012-033, expedido por la referida Comisión el 30 de enero de 2012, el cual reposa en el expediente.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce.



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS



**Alcaldía
Metropolitana**

0003281

No. TRÁMITE:.....

FECHA DE INGRESO: **28 MAR 2012**.....

TELÉFONO DE CONTACTO:.....

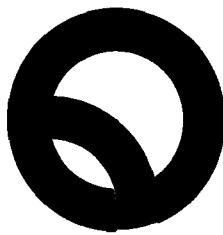
No. TRAMITE: **2012-029978**.....

Patricia Andrade - SEER. GRAL.

CONCEJO M.

WA

14/02/12



Expte. Atucuelo
f

**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

Quito, 28 MAR 2012
Oficio, 0499

Doc. 1652

Doctor:
Augusto Barrera
Alcalde Del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

De mis consideraciones:

En razón del Memorando N° 067-UERB-2012 del 28 de marzo de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila Director de la UERB y memorando N° 64-UERB-AZLD-2012 del 27 de marzo de 2012 firmado por el Dr. Jimmy Sánchez Coordinador la UERB "La Delicia" en los cuales se pone en conocimiento el oficio S/N del 26 de marzo de 2012 ingresado por la dirigencia del Comité Promejoras Barrio Atucuelo a la UERB "La Delicia" donde han evidenciado errores de forma en la verificación de los legítimos posesionarios y la clasificación de uso de suelo entre áreas verdes y comunales en el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado Barrio Atucuelo.

Por lo expuesto, solicito comedidamente poner a consideración del Seno del Concejo Metropolitano de Quito, las observaciones encontradas por los dirigentes barriales, previa a ser sancionada la ordenanza por su a Autoridad, a fin de evitar conflictos sociales y legales que podrían obstaculizar el proceso de legalización del sector indicado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Tlga. Patricia Sarzosa
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Adj: Memorando N° 067-UERB-2012
Memorando N° 064-UERB-AZLD-2012
Oficio S/N del 26 de marzo 2012 del Comité Promejoras Barrio Atucuelo

LE/DD/JS

METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 29 MAR 2012
HORA: 15:10
NOMBRE: P. Sarzosa



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

MEMORANDO N° 067-UERB-2012

PARA: Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

DE: Director Ejecutivo UERB

ASUNTO: Sanción Ordenanza Barrio Atucucho

FECHA: 28-03-2012

Mediante Memorando N° 64-UERB-AZLD-2012 de fecha 27 de marzo de 2012 el Dr. Jimmy Sánchez Coordinador de la UERB "La Delicia", pone en conocimiento el oficio S/N del 26 de marzo de 2012, suscrito por la dirigencia del Comité Pro mejoras Barrio Atucucho quienes han evidenciado errores de forma en la verificación y constatación de los legítimos poseedores y la clasificación de uso de suelo entre áreas verdes y comunales en el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado Barrio Atucucho, motivo por el cual, solicito comedidamente poner a consideración del señor Alcalde, las observaciones expuestas por la comunidad y los dirigentes barriales, previa a ser sancionada la ordenanza, a fin de evitar conflictos sociales y legales que podrían obstaculizar el proceso de legalización del sector indicado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila López
Director Ejecutivo UERB

Adj: Memorando N° N° 64-UERB-AZLD-2012
Oficio S/N del 26 de marzo de 2012

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	Diego Dávila	28-03-2012	
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	28-03-2012	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

MEMORANDO N° 064-UERB-AZLD-2012

PARA: Director Ejecutivo UERB
DE: Coordinador UERB "La Delicia"
ASUNTO: Sanción Ordenanza Barrio Atucucho
FECHA: 27-03-2012

La Coordinación de la UERB La Delicia, ha recibido mediante oficios y por medio de reuniones con la comunidad, quejas en el proceso de verificación de posesionarios, quienes aducen no ser parte del proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio Atucucho, lo que se evidenció con la comunidad y los dirigentes barriales del sector, razón por la cual, la dirigencia realizó la verificación de los datos de la consultoría, los datos proporcionados por la comunidad, el proyecto de ordenanza y los planos a ser aprobados; constatando efectivamente, errores de forma en posesionarios y en el uso de suelo entre áreas verdes y comunales, los mismos que se pone en conocimiento mediante Oficio S/N de fecha 26 de marzo de 2012, suscrito por la dirigencia del Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho.

Por lo expuesto, solicito comedidamente se realicen los cambios solicitados por la comunidad en el proyecto de ordenanza previa a ser sancionada por el señor Alcalde, a fin de evitar conflictos sociales y legales que podrían obstaculizar el proceso de legalización del sector indicado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Jimmy Sánchez Meléndez
Coordinador UERB "La Delicia"
Adj. Oficio S/N de fecha 26 de marzo de 2012

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	Jimmy Sánchez	27-03-2012	
ELABORADO POR:	Miguel Viteri	27-03-2012	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Gleocana
Firma: _____
Fecha: 27. marzo. 2012

Quito, 26 de marzo de 2012

Señores:

Unidad Especial Regula Tu Barrio

Presente:

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 26 días del mes de marzo de 2012, se reúne la comunidad de Atucucho y los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho, quienes han encontrado inconsistencias en el listado de posesionarios, las mismas que se enumeran a continuación y solicitamos se proceda a corregir a la brevedad posible, a fin de evitar conflictos en la comunidad y en el proceso de regularización a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Barrio Atucucho, asentados en el predio de propiedad del Ministerio de Salud Pública por más de 23 años; cambios que nos hacemos responsables directamente la comunidad y dirigentes del Barrio Atucucho.

Las correcciones que deben realizarse son:

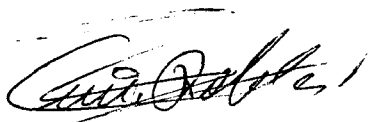
<u>ANTES</u>	<u>HOY</u>
Área verde No. 2 Mz 2 Lote No. 15	Área comunal No. 2 Mz 2 Lote No. 15
Área Verde 3 Mz 5 lote No. 6	Área Comunal 3 Mz 5 lote No. 6
Área Verde 4 Mz 9 lote No. 5	Área comunal 4 Mz 9 lote No. 5
Área Verde 6 Mz 21 lote No. 9	Área comunal 6 Mz 21 lote No. 9
Área Verde 7 Mz 28 lote No. 17	Área comunal 7 Mz 28 lote No. 17
Área Verde 8 Mz 29 lote No. 10	Área comunal 8 Mz 29 lote No. 10
Área verde 9 Plaza de Mayo Mz 55 lote No. 1	Área comunal 9 Mz 55 lote No. 1 superficie: 5989.92m2.
Área verde 10 Plaza Cívica Infantil Virgen del Cisne Mz 58 lote No. 22.	Área comunal 10 Mz 58 lote No. 22.
Área verde 12 Cancha Deportiva Mz 76 lote No. 04.	María Ángela Chipantasi Aneloa Cl. 1707219497. Mz. 76 lote 4.
Área verde 13 Cancha Deportiva 13 Mz 76 lote No. 8	Área comunal 13 Mz 76 lote No. 8
Área verde 14 Parque Mz 83 lote No. 7	Área comunal 14 Mz 83 lote No. 7
Área verde 15 Mz 87 lote No. 18	Área comunal 15 Mz 87 lote No. 18
Área verde 16 Cancha Deportiva 16 Mz 91 lote No. 14.	Área comunal 16 Mz 91 lote No. 14
Área verde 18 Mz 108 lote No. 10	Área comunal 18 Mz 108 lote No. 10
Área verde 20 Mz 151 lote No. 5	Ministerio de Salud Pública Mz 151 lote 5
Área verde 21 La Campiña Mz 162 lote No. 2	Área verde 21 Mz 162 lote No. 2
Área verde 22 Mz 168 lote No. 10	Área comunal 22 Mz 168 lote No. 10
Área verde 23 Mz 105 lote No. 1	Área comunal 23 Mz 105 lote No. 1
Área verde 25 Mz 106 lote No. 16	Área comunal 25 Mz 106 lote No. 16

Área verde 26 Mz 161 lote No. 4	Área comunal 26 Mz 161 lote No. 4
Área comunal 1, Centro Comunitario de Desarrollo Infantil "Semillitas de Dios" Mz 16 lote No. 13	Área comunal 1, Mz 16 lote No. 13
Área comunal 2, Mz 22 lote No. 10	Ministerio de Salud Pública, Mz 22 lote No. 10
Área comunal 3, Mz 23 lote No. 3	Ministerio de Salud Pública Mz 23 lote No. 3
Área comunal 4, Comité Pro Mejoras Atucucho Mz 27 lote No. 9	Área comunal 4, Mz 27 lote No. 9
Área comunal 5, Iglesia Evangélica Comité del Pueblo Mz 29 lote No. 8	Área comunal 5, Mz 29 lote No. 8
Área comunal 6, Casa Comunal Mz 33 lote No. 3	Área comunal 6, Mz 33 lote No. 3
Área comunal 7, Mirador de Atucucho Mz 42 lote No. 1	Área comunal 7, Mz 42 lote No. 1
Área comunal 8, Centro de Rehabilitación Atucucho Mz 43 lote No. 2	Área comunal 8, Mz 43 lote No. 2
Área comunal 9, Bombas de la EMMAP-Q Mz 49 lote No. 1	EMMAP-Q Mz 49 lote No. 1
Área comunal 10, UPC Reten Policial Mz 49 lote No. 8	Área comunal 10, Mz 49 lote No. 8
Área comunal 11, Iglesia Evangélica Jezreel Mz 52 lote No. 12	Área comunal 11, Mz 52 lote No. 12
Área comunal 12, Casa del Niño Mz 54 lote No. 2	Área comunal 12, Mz 54 lote No. 2
Área comunal 13, Residencia Comunitaria Mz 55 lote No. 2	Unificar a lote 1 de la Mz 55
Área comunal 14, Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho Mz 56 lote No. 1	Área comunal 14, Mz 56 lote No. 1
Área comunal 15, UPC Retén Policial Mz 57 lote No. 11	Área comunal 15, Mz 57 lote No. 11
Área comunal 16 Casa Barrial Mz 58 lote No. 19	Área comunal 16 Mz 58 lote No. 19
Área comunal 17 Asociación de Discapacitados Atucucho Mz 74 lote No. 15	Ministerio de Salud Pública Mz 74 lote No. 15
Área comunal 18 Centro de Madres al Servicio de la Infancia Mz 59 lote No. 2	Área comunal 18 Mz 59 lote No. 2
Área comunal 19 Jardín Luis Felipe Borja Mz 93 lote No. 13	Área comunal 19 Mz 93 lote No. 13
Área comunal 20 Asociación de la Tercera Edad "Amigos para Siempre" Mz 94 lote	Área comunal 20 Mz 94 lote No. 12 superficie: 202,01m2.

No. 12 Superficie: 409,63m2	
Área comunal 21 Centro de Educación Popular Mz 95 lote No. 5	Área comunal 21 Mz 95 lote No. 5
Área comunal 22 Casa Comunal Mz 125 lote No.7	Área comunal 22 Mz 125 lote No.7
Área comunal 23 Iglesia Evangélica Misionera Embajadores de Cristo Mz 141 lote No.1	Área comunal 23 Mz 141 lote No.1
Área comunal 24 Residencia Comunitaria Mz 141 lote No.8	Área comunal 24 Mz 141 lote No.8
Área comunal 25 Fundación Pan de Vida Mz 157 lote No.1	Área comunal 25 Mz 157 lote No.1
Área comunal 26 Escuela Fiscal Luis Felipe Borja Mz 158 lote No.1	Área comunal 26 Mz 158 lote No.1
Área comunal 27 Centro de Madres al Servicio de la Infancia Mz 169 lote No.30	Área comunal 27 Mz 169 lote No.30
Área comunal 29 Centro Médico MSP Mz 27 lote No.10	Ministerio de Salud Pública (MSP) Mz 27 lote No.10
Lote 7 de la manzana 163 Ministerio de Salud Pública	Lote 7 de la manzana 163 Área verde
Lotes No. 4,7,9 y 17 de la Mz 9 Ministerio de Salud Pública	Lote 4 Mz. 9 Ministerio de Salud Pública; lote 7 Mz 9 Castillo Hurtado Pedro Antonio; lote 9 Mz 9 Castillo Hurtado Edwin Patricio; lote 17 Mz 9 Cucas Puetate María Cleofe.
El lote No. 4 de la Mz 82 Ministerio de Salud Pública	El lote 4 de la Mz 82 Chilinguina Toalombo Marco Vinicio.
El lote No. 9 de la Mz. 16 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 9 de la Mz. 16 Farinango Lasluis Raúl Alejandro.
El lote No. 15 de la Mz 150 Ministerio de Salud Pública.	El lote No. 15 de la Mz 150 María Rosa Cando Colcha.
El lote No. 4 de la Mz 151 Ministerio de Salud Pública.	El lote No. 4 de la Mz 151 Yungan Quishpi Manuel
El lote No. 6 de la Mz 8 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 6 de la Mz 8 Chacasaguay Daquilema Segundo Carlos
El lote No. 6 de la Mz 13 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 6 de la Mz 13 Mera Lugmaña Gloria Tatiana
El lote No. 12 de la Mz 28 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 12 de la Mz 28 Chalampuento Marcatoma Gabriela Adriana / Chalampuento Marcatoma Iván Patricio
El lote No. 4 de la Mz 29 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 4 de la Mz 29 León Aulla Manuel
El lote No. 11 de la Mz 40 Ministerio de	El lote No. 11 de la Mz 40 Enríquez

Salud Pública	Zhizhpon Bethy Narcisa / Paucar Paucar Alcides Manuel
El lote No. 19 de la Mz 98 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 19 de la Mz 98 se unifica con el lote 12 de la Mz 98 a nombre de Anrango Fernández Segundo Ernesto Superficie: 204,64 m2.
El lote No. 12 de la Mz 166 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 12 de la Mz 166 Gavilanes Castro Antonio Mercy
El lote No. 7 de la Mz 118 Parroquia Sagrados Corazones de San Carlos	El lote No. 7 de la Mz 118 Área comunal
El lote No. 6 de la Mz 101 Palomo Caiza Ángel María	El lote No. 6 de la Mz 101 Área Comunal
El lote No. 6 y 13 de la Mz 67 Ayala Díaz Aida Cecilia	El lote No. 6 y 13 de la Mz 67 Ministerio de Salud Pública
El lote No. 1 Mz 90 Luis Javier Ramírez Guevara y Mesías Rolando Merino Guevara	El lote No. 1 Mz 90 Ministerio de Salud Pública (conflicto judicial)
Lote 1 Mz 45	Lote 1 Mz 45 Manosalvas Aragón Silvana Patricia
Lote 2 Mz 45	Lote 2 Mz 45 Minda Lita Fany Noemi
Lote 3 Mz 59	Lote 3 Mz 59 Área comunal
Lote 18 y 6 Mz 69	Lote 18 y 6 Mz 69 Cambisaca Salinas María Encarnación / Ortega Pulla Rafael Florencio
Lote 9 Mz 94 Mirian Jovanna Belduma Cuenca	Lote 9 Mz 94 Mirian Jovanna Belduma Cuenca C I: 1709274292
Lote 4 Mz 98	Lote 4 Mz 98 Ministerio de Salud Pública
Lote 15 Mz 106	Lote 15 Mz 106 Espinoza Méndez Manuel Mesías CI: 170669652-1
Lote 18 Mz 107	Lote 18 Mz 107 Ministerio de Salud Pública
Lote 8 Mz 169	Lote 8 Mz 169 Área comunal
Lote 1 Mz 99 Corporación de Salud Atucucho	Lote 1 Mz 99 Area Comunal
Lote 6 Mz 32 Centro de Medicina Familiar Atucucho	Lote 6 Mz 32 Área Comunal
Lote 7 Mz 89 Revelo Ojeda Galo Oswaldo Área: 204,03	Lote 7 se divide en 2 lotes: Lote 7 Mz 89 a nombre de Revelo Ojeda Galo Oswaldo, Área: 101,03 m2.; y, el lote 17 Mz 89 a nombre de Luís Gilberto Cabrera Tayo Área 103 m2. CI: 1711736452.
Lote 7 Mz 124 Gualán Zalazar Ángel Porfirio	Lo correcto es: Lote 13 Mz 124 Gualán Zalazar Ángel Porfirio

Lote 13 Mz 124 Vásquez Cuenca Rosa Elena	Lo correcto es: Lote 7 Mz 124 Vásquez Cuenca Rosa Elena
Lote 5 Mz 51 Hernández Galarza Zoila Irlanda, Área: 209,76 m2	Queda: Lote 5 Mz 51 Hernández Galarza Zoila Irlanda, / Aragón Hernández Bertha Patricia CI: 171595234-5
Lote 1 Mz 107 Guapulema Aguilar Martha Antonia	Ministerio de Salud Pública
Lote 8 Mz 124 Guaranda Chila Cresencio Ventura	Lote 8 Mz 124 Guaranda Chila Cresencio Ventura y cónyuges: Yuquilema Carmilema Jaime Iván CI: 060438610-2 y Otavalo de la Torre Erica Michelle CI: 172334618-3
Lote 8 Mz 3 España Eduardo	Lote 8 Mz 3 Área Verde
Lote 19 Mz 169 Macas Pinta Bonfacio	Lote 19 Mz 169; cónyuges: Macas Pinta Bonifacio y Carmelina Toapanta Llano, y señorita Verónica Elizabeth Capa Macas CI. 171674636-5
Lote 10 Mz 125 Amuy María Etelvina / Paucar Chafra Miguel	Ministerio de Salud Pública (Lote en conflicto judicial)
Lote 5 Mz 49 Cabascango Porate María Rosa	Ministerio de Salud Pública (Lote en conflicto judicial)
Lote 14 Mz 142 Cueva Lapo Byron Javier / Cueva Lapo Luis Fernando	Lote 14 Mz 142 Cueva Lapo Byron Javier / Cueva Lapo Luis Fernando y Otra.
Lote 12 Mz 94 Área comunal 20; Área 409,63m2.	Del lote 12 Mz 94, con un área de 409,63 m2 se resta un área de 207,62 m2, que corresponde al lote 15 del señor Palomo Caiza Ángel María.



Luis Robles

Presidente del Comité Pro Mejoras Barrio Atucucho
CI 171209142-8



Lcda. Narcisa León

Secretaria del Comité Pro Mejoras Barrio Atucucho
CI 170967637-1

Manuel Cristóbal Tituñña Cevallos 171308693-0

VICEPRESIDENTE

Manuel Yesid Pinchao Fuelagan 171588718-6

TESORERO

Carmen Amelia Padilla Pavón 100078172-2

PROSECRETARIA

Raul Belvar Carvajal Yopez 170713621-2

VOCAL

Manuel Jesús Cabascango 170675669-7

VOCAL

Manuel Esteban Rodríguez Rivera 171058054-7

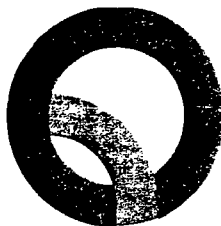
VOCAL

María Inmaculada Cueva Pardo 110245942-5

VOCAL

Pedro Robinson Ruano Chapi 040092596-2

VOCAL



29.03.2012: Conocido y Aprobados los cambios en Concejo 7

**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

Quito, 28 MAR 2012
Oficio,

20499

Doctor:

Augusto Barrera

Alcalde Del Distrito Metropolitano de Quito

Presente.-

De mis consideraciones:

En razón del Memorando N° 067-UERB-2012 del 28 de marzo de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila Director de la UERB y memorando N° 64-UERB-AZLD-2012 del 27 de marzo de 2012 firmado por el Dr. Jimmy Sánchez Coordinador la UERB "La Delicia" en los cuales se pone en conocimiento el oficio S/N del 26 de marzo de 2012 ingresado por la dirigencia del Comité Promejoras Barrio Atucucho a la UERB "La Delicia" donde han evidenciado errores de forma en la verificación de los legítimos posesionarios y la clasificación de uso de suelo entre áreas verdes y comunales en el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado Barrio Atucucho.

Por lo expuesto, solicito comedidamente poner a consideración del Seno del Concejo Metropolitano de Quito, las observaciones encontradas por los dirigentes barriales, previa a ser sancionada la ordenanza por su Autoridad, a fin de evitar conflictos sociales y legales que podrían obstaculizar el proceso de legalización del sector indicado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Tigã. Patricia Sarzosa

Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Adj: Memorando N° 067-UERB-2012

Memorando N° 064-UERB-AZLD-2012

Oficio S/N del 26 de marzo 2012 del Comité Promejoras Barrio Atucucho

LE/DD/JS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

MEMORANDO N° 067-UERB-2012

PARA: Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

DE: Director Ejecutivo UERB

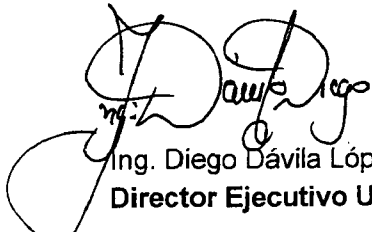
ASUNTO: Sanción Ordenanza Barrio Atucucho

FECHA: 28-03-2012

Mediante Memorando N° 64-UERB-AZLD-2012 de fecha 27 de marzo de 2012 el Dr. Jimmy Sánchez Coordinador de la UERB "La Delicia", pone en conocimiento el oficio S/N del 26 de marzo de 2012, suscrito por la dirigencia del Comité Pro mejoras Barrio Atucucho quienes han evidenciado errores de forma en la verificación y constatación de los legítimos poseesionarios y la clasificación de uso de suelo entre áreas verdes y comunales en el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado Barrio Atucucho, motivo por el cual, solicito comedidamente poner a consideración del señor Alcalde, las observaciones expuestas por la comunidad y los dirigentes barriales, previa a ser sancionada la ordenanza, a fin de evitar conflictos sociales y legales que podrían obstaculizar el proceso de legalización del sector indicado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila López
Director Ejecutivo UERB

Adj: Memorando N° N° 64-UERB-AZLD-2012
Oficio S/N del 26 de marzo de 2012

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	Diego Dávila	28-03-2012	
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	28-03-2012	



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

MEMORANDO N° 064-UERB-AZLD-2012

PARA: Director Ejecutivo UERB
DE: Coordinador UERB "La Delicia"
ASUNTO: Sanción Ordenanza Barrio Atucucho
FECHA: 27-03-2012

La Coordinación de la UERB La Delicia, ha recibido mediante oficios y por medio de reuniones con la comunidad, quejas en el proceso de verificación de posesionarios, quienes aducen no ser parte del proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio Atucucho, lo que se evidenció con la comunidad y los dirigentes barriales del sector, razón por la cual, la dirigencia realizó la verificación de los datos de la consultoría, los datos proporcionados por la comunidad, el proyecto de ordenanza y los planos a ser aprobados; constatando efectivamente, errores de forma en posesionarios y en el uso de suelo entre áreas verdes y comunales, los mismos que se pone en conocimiento mediante Oficio S/N de fecha 26 de marzo de 2012, suscrito por la dirigencia del Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho.

Por lo expuesto, solicito comedidamente se realicen los cambios solicitados por la comunidad en el proyecto de ordenanza previa a ser sancionada por el señor Alcalde, a fin de evitar conflictos sociales y legales que podrían obstaculizar el proceso de legalización del sector indicado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Jimmy Sánchez Meléndez

Coordinador UERB "La Delicia"

Adj. Oficio S/N de fecha 26 de marzo de 2012

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	Jimmy Sánchez	27-03-2012	
ELABORADO POR:	Miguel Viteri	27-03-2012	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por:

Firma:

Fecha: 27. marzo 2012

Quito, 26 de marzo de 2012

Señores:

Unidad Especial Regula Tu Barrio

Presente:

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 26 días del mes de marzo de 2012, se reúne la comunidad de Atucucho y los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho, quienes han encontrado inconsistencias en el listado de posesionarios, las mismas que se enumeran a continuación y solicitamos se proceda a corregir a la brevedad posible, a fin de evitar conflictos en la comunidad y en el proceso de regularización a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Barrio Atucucho, asentados en el predio de propiedad del Ministerio de Salud Pública por más de 23 años; cambios que nos hacemos responsables directamente la comunidad y dirigentes del Barrio Atucucho.

Las correcciones que deben realizarse son:

	<u>ANTES</u>	<u>HOY</u>
✓	Área verde No. 2 Mz 2 Lote No. 15	Área comunal No. 2 Mz 2 Lote No. 15
✓	Área Verde 3 Mz 5 lote No. 6	Área Comunal 3 Mz 5 lote No. 6
✓	Área Verde 4 Mz 9 lote No. 5	Área comunal 4 Mz 9 lote No. 5
✓	Área Verde 6 Mz 21 lote No. 9	Área comunal 6 Mz 21 lote No. 9
✓	Área Verde 7 Mz 28 lote No. 17	Área comunal 7 Mz 28 lote No. 17
✓	Área Verde 8 Mz 29 lote No. 10	Área comunal 8 Mz 29 lote No. 10
✓	Área verde 9 Plaza de Mayo Mz 55 lote No. 1	Área comunal 9 Mz 55 lote No. 1 superficie: 5989.92m2.
✓	Área verde 10 Plaza Cívica Infantil Virgen del Cisne Mz 58 lote No. 22.	Área comunal 10 Mz 58 lote No. 22.
✓	Área verde 12 Cancha Deportiva Mz 76 lote No. 04.	María Ángela Chipantasi Aneloa Ci. 1707219497. Mz. 76 lote 4.
✓	Área verde 13 Cancha Deportiva 13 Mz 76 lote No. 8	Área comunal 13 Mz 76 lote No. 8
✓	Área verde 14 Parque Mz 83 lote No. 7	Área comunal 14 Mz 83 lote No. 7
✓	Área verde 15 Mz 87 lote No. 18	Área comunal 15 Mz 87 lote No. 18
✓	Área verde 16 Cancha Deportiva 16 Mz 91 lote No. 14.	Área comunal 16 Mz 91 lote No. 14
✓	Área verde 18 Mz 108 lote No. 10	Área comunal 18 Mz 108 lote No. 10
✓	Área verde 20 Mz 151 lote No. 5	Ministerio de Salud Pública Mz 151 lote 5
✓	Área verde 21 La Campiña Mz 162 lote No. 2	Área verde 21 Mz 162 lote No. 2
✓	Área verde 22 Mz 168 lote No. 10	Área comunal 22 Mz 168 lote No. 10
✓	Área verde 23 Mz 105 lote No. 1	Área comunal 23 Mz 105 lote No. 1
✓	Área verde 25 Mz 106 lote No. 16	Área comunal 25 Mz 106 lote No. 16

en plano

cambio en plano

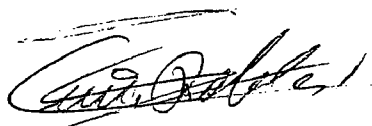
✓	Área verde 26 Mz 161 lote No. 4	Área comunal 26 Mz 161 lote No. 4
✓	Área comunal 1, Centro Comunitario de Desarrollo Infantil "Semillitas de Dios" Mz 16 lote No. 13	Área comunal 1, Mz 16 lote No. 13
✓	Área comunal 2, Mz 22 lote No. 10	Ministerio de Salud Pública, Mz 22 lote No. 10
✓	Área comunal 3, Mz 23 lote No. 3	Ministerio de Salud Pública Mz 23 lote No. 3
✓	Área comunal 4, Comité Pro Mejoras Atucucho Mz 27 lote No. 9	Área comunal 4, Mz 27 lote No. 9
✓	Área comunal 5, Iglesia Evangélica Comité del Pueblo Mz 29 lote No. 8	Área comunal 5, Mz 29 lote No. 8
✓	Área comunal 6, Casa Comunal Mz 33 lote No. 3	Área comunal 6, Mz 33 lote No. 3
✓	Área comunal 7, Mirador de Atucucho Mz 42 lote No. 1	Área comunal 7, Mz 42 lote No. 1
✓	Área comunal 8, Centro de Rehabilitación Atucucho Mz 43 lote No. 2	Área comunal 8, Mz 43 lote No. 2
✓	Área comunal 9, Bombas de la EMMAP-Q Mz 49 lote No. 1	EMMAP-Q Mz 49 lote No. 1
✓	Área comunal 10, UPC Reten Policial Mz 49 lote No. 8	Área comunal 10, Mz 49 lote No. 8
✓	Área comunal 11, Iglesia Evangélica Jezreel Mz 52 lote No. 12	Área comunal 11, Mz 52 lote No. 12
✓	Área comunal 12, Casa del Niño Mz 54 lote No. 2	Área comunal 12, Mz 54 lote No. 2
✓	Área comunal 13, Residencia Comunitaria Mz 55 lote No. 2	Unificar a lote 1 de la Mz 55
✓	Área comunal 14, Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho Mz 56 lote No. 1	Área comunal 14, Mz 56 lote No. 1
✓	Área comunal 15, UPC Retén Policial Mz 57 lote No. 11	Área comunal 15, Mz 57 lote No. 11
✓	Área comunal 16 Casa Barrial Mz 58 lote No. 19	Área comunal 16 Mz 58 lote No. 19
✓	Área comunal 17 Asociación de Discapacitados Atucucho Mz 74 lote No. 15	Ministerio de Salud Pública Mz 74 lote No. 15
✓	Área comunal 18 Centro de Madres al Servicio de la Infancia Mz 59 lote No. 2	Área comunal 18 Mz 59 lote No. 2
✓	Área comunal 19 Jardín Luis Felipe Borja Mz 93 lote No. 13	Área comunal 19 Mz 93 lote No. 13
✓	Área comunal 20 Asociación de la Tercera Edad "Amigos para Siempre" Mz 94 lote	Área comunal 20 Mz 94 lote No. 12 superficie: 202,01m ² .

No. 12 Superficie: 409,63m2	
Área comunal 21 Centro de Educación Popular Mz 95 lote No. 5	Área comunal 21 Mz 95 lote No. 5
Área comunal 22 Casa Comunal Mz 125 lote No.7	Área comunal 22 Mz 125 lote No.7
Área comunal 23 Iglesia Evangélica Misionera Embajadores de Cristo Mz 141 lote No.1	Área comunal 23 Mz 141 lote No.1
Área comunal 24 Residencia Comunitaria Mz 141 lote No.8	Área comunal 24 Mz 141 lote No.8
Área comunal 25 Fundación Pan de Vida Mz 157 lote No.1	Área comunal 25 Mz 157 lote No.1
Área comunal 26 Escuela Fiscal Luis Felipe Borja Mz 158 lote No.1	Área comunal 26 Mz 158 lote No.1
Área comunal 27 Centro de Madres al Servicio de la Infancia Mz 169 lote No.30	Área comunal 27 Mz 169 lote No.30
Área comunal 29 Centro Médico MSP Mz 27 lote No.10	Ministerio de Salud Pública (MSP) Mz 27 lote No.10
Lote 7 de la manzana 163 Ministerio de Salud Pública	Lote 7 de la manzana 163 Área verde
Lotes No. 4,7,9 y 17 de la Mz 9 Ministerio de Salud Pública	Lote 4 Mz. 9 Ministerio de Salud Pública; lote 7 Mz 9 Castillo Hurtado Pedro Antonio; lote 9 Mz 9 Castillo Hurtado Edwin Patricio; lote 17 Mz 9 Cucas Puetate María Cleofe.
El lote No. 4 de la Mz 82 Ministerio de Salud Pública	El lote 4 de la Mz 82 Chiliquina Toalombo Marco Vinicio.
El lote No. 9 de la Mz. 16 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 9 de la Mz. 16 Farinango Lasluis Raúl Alejandro.
El lote No. 15 de la Mz 150 Ministerio de Salud Pública.	El lote No. 15 de la Mz 150 María Rosa Cando Colcha.
El lote No. 4 de la Mz 151 Ministerio de Salud Pública.	El lote No. 4 de la Mz 151 Yungan Quishpi Manuel
El lote No. 6 de la Mz 8 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 6 de la Mz 8 Chacasaguay Daquilema Segundo Carlos
El lote No. 6 de la Mz 13 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 6 de la Mz 13 Mera Lugmaña Gloria Tatiana
El lote No. 12 de la Mz 28 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 12 de la Mz 28 Chalampunto Marcatoma Gabriela Adriana / Chalampunto Marcatoma Iván Patricio
El lote No. 4 de la Mz 29 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 4 de la Mz 29 León Aulla Manuel
El lote No. 11 de la Mz 40 Ministerio de	El lote No. 11 de la Mz 40 Enríquez

Cambio en plano

Salud Pública	Zhizhpon Bethy Narcisa / Paucar Paucar Alcides Manuel
El lote No. 19 de la Mz 98 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 19 de la Mz 98 se unifica con el lote 12 de la Mz 98 a nombre de Anrango Fernández Segundo Ernesto Superficie: 204,64 m2.
El lote No. 12 de la Mz 166 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 12 de la Mz 166 Gavilanes Castro Antonio Mercy
El lote No. 7 de la Mz 118 Parroquia Sagrados Corazones de San Carlos	El lote No. 7 de la Mz 118 Área comunal
El lote No. 6 de la Mz 101 Palomo Caiza Ángel María	El lote No. 6 de la Mz 101 Área Comunal
El lote No. 6 y 13 de la Mz 67 Ayala Díaz Aida Cecilia	El lote No. 6 y 13 de la Mz 67 Ministerio de Salud Pública
El lote No. 1 Mz 90 Luis Javier Ramírez Guevara y Mesías Rolando Merino Guevara	El lote No. 1 Mz 90 Ministerio de Salud Pública (conflicto judicial)
Lote 1 Mz 45	Lote 1 Mz 45 Manosalvas Aragón Silvana Patricia
Lote 2 Mz 45	Lote 2 Mz 45 Minda Lita Fany Noemi
Lote 3 Mz 59	Lote 3 Mz 59 Área comunal
Lote 18 y 6 Mz 69	Lote 18 y 6 Mz 69 Cambisaca Salinas María Encarnación / Ortega Pulla Rafael Florencio
Lote 9 Mz 94 Mirian Jovanna Belduma Cuenca	Lote 9 Mz 94 Mirian Jovanna Belduma Cuenca C I: 1709274292
Lote 4 Mz 98	Lote 4 Mz 98 Ministerio de Salud Pública
Lote 15 Mz 106	Lote 15 Mz 106 Espinoza Méndez Manuel Mesías Ci: 170669652-1
Lote 18 Mz 107	Lote 18 Mz 107 Ministerio de Salud Pública
Lote 8 Mz 169	Lote 8 Mz 169 Área comunal
Lote 1 Mz 99 Corporación de Salud Atacucho	Lote 1 Mz 99 Area Comunal
Lote 6 Mz 32 Centro de Medicina Familiar Atacucho	Lote 6 Mz 32 Área Comunal
Lote 7 Mz 89 Revelo Ojeda Galo Oswaldo Área: 204,03	Lote 7 se divide en 2 lotes: Lote 7 Mz 89 a nombre de Revelo Ojeda Galo Oswaldo, Área: 101,03 m2.; y, el lote 17 Mz 89 a nombre de Luís Gilberto Cabrera Tayo Área 103 m2. Ci: 1711736452.
Lote 7 Mz 124 Gualán Zalazar Ángel Porfirio	Lo correcto es: Lote 13 Mz 124 Gualán Zalazar Ángel Porfirio

Lote 13 Mz 124 Vásquez Cuenca Rosa Elena	Lo correcto es: Lote 7 Mz 124 Vásquez Cuenca Rosa Elena
Lote 5 Mz 51 Hernández Galarza Zoila Irlanda, Área: 209,76 m2	Queda: Lote 5 Mz 51 Hernández Galarza Zoila Irlanda, / Aragón Hernández Bertha Patricia CI: 171595234-5
Lote 1 Mz 107 Guapulema Aguilar Martha Antonia	Ministerio de Salud Pública
Lote 8 Mz 124 Guaranda Chila Cresencio Ventura	Lote 8 Mz 124 Guaranda Chila Cresencio Ventura y cónyuges: Yuquilema Carmilema Jaime Iván CI: 060438610-2 y Otavalo de la Torre Erica Michelle CI: 172334618-3
Lote 8 Mz 3 España Eduardo	Lote 8 Mz 3 Área Verde
Lote 19 Mz 169 Macas Pinta Bonfacio	Lote 19 Mz 169; cónyuges: Macas Pinta Bonifacio y Carmelina Toapanta Llano, y señorita Verónica Elizabeth Capa Macas CI. 171674636-5
Lote 10 Mz 125 Amuy María Etelvina / Paucar Chafila Miguel	Ministerio de Salud Pública (Lote en conflicto judicial)
Lote 5 Mz 49 Cabascango Porate María Rosa	Ministerio de Salud Pública (Lote en conflicto judicial)
Lote 14 Mz 142 Cueva Lapo Byron Javier / Cueva Lapo Luis Fernando	Lote 14 Mz 142 Cueva Lapo Byron Javier / Cueva Lapo Luis Fernando y Otra.
Lote 12 Mz 94 Área comunal 20; Área 409,63m2.	Del lote 12 Mz 94, con un área de 409,63 m2 se resta un área de 207,62 m2, que corresponde al lote 15 del señor Palomo Caiza Ángel María.




Luis Robles

Presidente del Comité Pro Mejoras Barrio Atucucho
CI 171209142-8

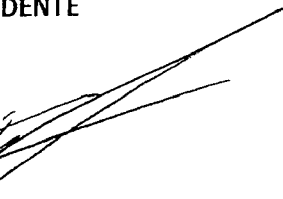


Lcda. Narcisca León

Secretaria del Comité Pro Mejoras Barrio Atucucho
CI 170967637-1



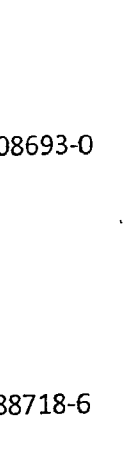
Manuel Cristóbal Tituaña Cevallos 171308693-0
VICEPRESIDENTE



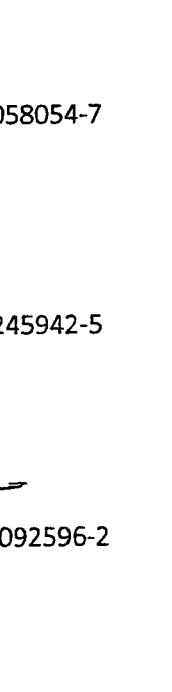
Manuel Yesid Pinchao Fuelagan 171588718-6
TESORERO



Carmen Amelia Padilla Pavón 100078172-2
PROSECRETARIA




Raúl Bolívar Carvajal Yezpe 170713621-2
VOCAL




Manuel Jesús Cabascango 170675669-7
VOCAL



Manuel Esteban Yezpe Rivera 171058054-7
VOCAL



María Inmaculada Cueva Pardo 110245942-5
VOCAL



Pedro Robinson Ruano Chapi 040092596-2
VOCAL



Alcaldía
Metropolitana

No. TRÁMITE:.....0004132.....

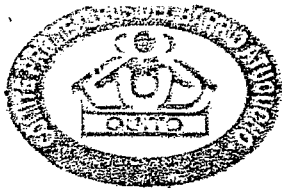
FECHA DE INGRESO:.....20 ABR 2012.....

TELÉFONO DE CONTACTO:.....

No. TRÁMITE:.....2012-038169.....

Remite ordenanzas
firmadas por Sr. Alcalde
2009
~~2009~~: hique pendiente
hasta contar con planes f, 4620

CD



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N.º 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

Quito, 01 de febrero de 2011

Señora Concejal
Elizabeth Cabezas
CONCEJO METROPOLITANO
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en tan acertada gestión. El motivo de la presente es para solicitar de la manera más comedida, se reciba los documentos para adjuntar a la carpeta de los Señores MONTENEGRO GUZMAN ALFREDO VICENTE, portador de C.I. 170001208-9 y JACOME MONTUFAR EUFEMIA ROSARIO, portadora de C.I. 060041142-5, quienes son poseionarios de un lote de terreno que se encuentra, ubicado en el Barrio Atucucho, Sector La Campiña, Mz. 15, Lote 06, calle 8, desde hace 25 años, el mismo que consta en el grupo de LOTES BALDIOS, cosa que no es así, ya que se encuentra habitado.

Por la favorable atención que se sirva brindar a esta solicitud, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente

Sr. Luis Robles
PRESIDENTE DEL COMITÉ
PROMEJORAS BARRIO ATUCUCHO

Adj. documentación

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 2011 01 24
02 FEB 2012
HORA:
NOMBRE: P. Cabezas

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA 170001E08-9

MONTENEGRO GUZMAN ALFREDO VICENTE
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 ABRIL 1946

FICHA DE NACIMIENTO 0205 02411 M
REG CIVIL ACT. SEC

FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1946



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E331111211

CASADO EUFEMIA R JACOME MONTUFAR

SECUNDARIA COMERCIANTE


MARIO MONTENEGRO

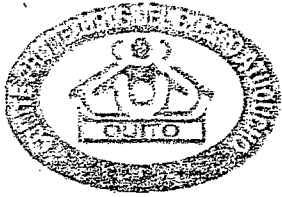
GEORGINA GUZMAN

QUITO 03/04/2007

03/04/2019

FORMA No REN 2341789
Pch





COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No: 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No. 0001323

Quito, 01 de febrero del 2012

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.
Sector: La Campiña	Manzana No. 15
Entre: Calle Flavio Alfaro y Calle Pasaje	Lote No. 06
Área de terreno: 628.36 m2	Casa No. N57-38
Área de construcción: m2	

El COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor: MONTENEGRO GUZMAN ALFREDO VICENTE	C.I.	1	7	0	0	0	1	2	0	8	9
Señora: JACOME MONTUFAR EUFEMIA ROSARIO	C.I.	0	6	0	0	4	1	1	4	2	5

Son poseionarios del mencionado lote de terreno, desde hace **25 años** por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución:	ENTIDAD FINANCIERA
---------------------------	--------------------

Atentamente,


Luis Robles
PRESIDENTE COMITÉ PROMEJORAS
BARRIO ATUCUCHO


Rosa Guacán
REPRESENTANTE SECTOR
LA CAMPIÑA

Nota: El Barrio Atucucho se encuentra actualmente en proceso de Legalización a través de la Unidad Regula Tu Barrio, razón por la cual no poseemos ESCRITURAS y por tal motivo no cuenta con Número Catastral lo que no permite cancelar el Impuesto Predial.

Documento válido por 90 días

**SEÑORES MORADORES DE
ATUCUCHO**

Se comunica que se está recepiando los documentos para la legalización de los terrenos para lo cual se pide la siguiente documentación.

*Cédula de Identidad (marido y mujer)
Papeleta de votación (marido y mujer)
Estar al día con los pagos de la cuota de administración \$500 mensuales.*

Pago de \$10.000 para preparación de carpetas, mobiliario de oficina.

La entrega es asta el 31 de Julio de 1998

HORARIO DE ATENCIÓN
*Sábado y domingo 9H00 a 16H00
De Martes a Viernes 13H00 a 20H00
Lugar : Oficina del Comité Pro Mejoras
Atucucho (Centro de desarrollo)*

Quito, 12 de agosto de 1998

Ara: Eufemia Rosario Jaime Montufar

con C.I = 060041142-5

cancela \$/ 35.000





COMITÉ PROMEJORAS BARRIO " ATUCUCHO "

Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de noviembre del 1994

Atucucho

Dirección: Calle 19 y la I

Parroquia Cochapamba

Acuerdo Ministerial 002935

Administración 2003 - 2005

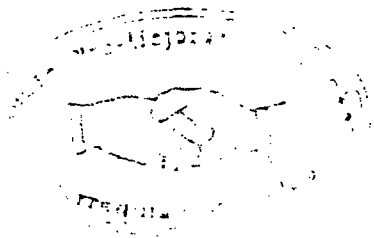
Teléfono: 3411 839

CERTIFICADO DE POSESIÓN		
DOC. NÚMERO: 405	FECHA: 25 DE AGOSTO DEL 2003	
NOMBRE: JÁCOME MONTU FAR EUFEMIA ROSARIO		CEDULA: 060041142-5
UBICACIÓN DEL PREDIO		
LOTE: 5	MANZ: 1	CALLE: FLAVIO AL CASA N57-38
NÚMERO DE PREDIO 1	CLAVE CATASTRAL 42502	SUPERFICIE: 648 m2 NORTE : 24 m SUR : 24 m ESTE : 27 m OESTE : 27 m
OBSERVACIÓN: CONSTRUCCIÓN MIXTO 61 m2 SECTOR LA CAMPIÑA		

De acuerdo a lo suscrito por el Art. 3 del registro oficial N 971. del 20 de junio de 1996 del proyecto de DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA VENDER EL PREDIO " ATACUCHO " A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Expide el presente certificado en base a:

HONOR Y VERDAD
CERTIFICO,

Luis Yacelga
PRESIDENTE



Sr. Teodoro Farinango
PRO - SECRETARIO

23 AGO 2004
NOTARIO



COMITÉ PROMOTOR DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y

Reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario

Ec Cabezas

Quito 31 de Enero del 2012

Economista

Elizabeth Cabezas

CONSEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

El saludo cordial de parte del barrio Atucucho.

Alcance al los acuerdos realizados para el proyecto de ordenanza del barrio Atucucho en reunión el día miércoles 25 de enero del 2012 a las 10hoo en su despacho donde tubo la amabilidad de darnos una audiencia de trabajo con la dirigencia del barrio. Y que revisado el proyecto de ordenanza no constan conforme lo acordamos. Además una SOLICITUD EXPRESA Y FIRME DE UN CAMBIO EN EL ARTICULO 3 DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS donde se responsabiliza al dirigente de los documentos que cada morador presente al Municipio....

Los acuerdos en la mesa de trabajo fueron los siguientes:

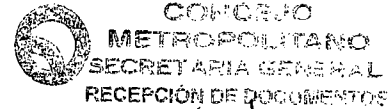
Articulo 1

Parte III de la organización social.

Antecedentes

1. EL BARRIO EN EL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA PARTICIPACIÓN Y EL EJERCICIO DE DERECHOS CIUDADANOS

La definición, organización y funciones de los barrios se establecen en algunos artículos de la Constitución del Ecuador, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en la Política de Hábitat y Vivienda del Distrito Metropolitano de Quito (PMHV). Por ello los barrios, en nuestro accionar, tenemos en cuenta el nuevo marco Constitucional y legal que marca su participación en la vida de las comunidades, de las ciudades y del país.



FECHA: 11/01/2012

HORA: 10:45 AM

NOMBRE: Manuel E.



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y

Reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario

- Las referencias constitucionales y legales que tomaos en cuenta en la vida de la organización y funcionamiento de los barrios son: el artículo 248 de la Constitución del Ecuador y los artículos 306, 307, 308 y 309 del COOTAD, que promueven la organización barrial y comunitaria. Otros artículos referidos a la participación, ejercicio de derechos ciudadanos y control social que están establecidos en éstos y en otros cuerpos legales¹.

cito "Art248.- Se reconoce las comunidades, comunas, recintos, barrios, y parroquias urbanas, la ley regulara su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación".

Marco legal en el que nos basamos para que el:

En la parte socio organizativa el Comité Pro-mejoras actual, en lo posterior será el Gobierno Barrial de Atucucho artículos 306, 307, 308 y 309 del COOTAD (GBA) y todo lo referente a la transferencia de sus competencias de representación y sus bienes serán automáticamente pasados a la nueva organización social una vez establecido el marco jurídico que lo habilite como Gobierno Barrial de Atucucho, conforme consta en el plan de mejoramiento integral del barrio año 2012 – 2016.

- Cito "Plan de gestión del mejoramiento integral del Atucucho, presenta ideas propositivas originadas en el diagnóstico, parte de recomendaciones o lineamientos para la implementación del plan barrial; en este capítulo se presenta la misión, la visión, los valores, los ejes de trabajo, los objetivos, los resultados y las actividades. Los resultados del grupo fueron validados, posteriormente socializados y finalmente el documento elaborado se ha entregado a la comunidad para su difusión".

En otro punto acordado y de conformidad con usted en calidad de Concejala del DMQ la organización emitirá certificados hacia el municipio para los tramites posteriores de minutas según estatutos del Comité Pro-mejoras Atucucho.

Así esta dado el grado de responsabilidad en el proyecto de ordenanza para Atucucho donde: cito (ART 3 .- de los planos y documentos presentados.

¹ En los siguientes cuerpos legales existen aspectos relacionados con la participación ciudadana:

- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS (SRO N° 22 del 9 de septiembre del 2009).
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana (SRO N° 175 del 20 de abril del 2010)
- Código Orgánico de Organización territorial Autonomías y Descentralización COOTAD (SRO N° 303 del 19 de octubre del 2010).
- Ley de Seguridad Pública (SRO N° 35 del 28 de septiembre del 2009)
- Código de Planificación y Finanzas Públicas (SRO N° 306 del 22 de octubre del 2010).
- Ley del Deporte SRO 255 del 11 de agosto del 2010



COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
Reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario

EL Artículo III (del proyecto de ordenanza)

"Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad, de los profesionales que realizaron el censo de verificación de los legítimos poseedores, el levantamiento planimétrico y de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho y los sectores aledaños, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaños".

Esta responsabilidad **no** es como se la señala puesto que: la Constitución del Ecuador en la ley interpretativa artículo 1 ..."el Ministerio de Salud Pública, y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, establecerán mecanismos de coordinación, y cooperación interinstitucional, se a través de convenios u otros instrumentos jurídicos viabilizar la venta directa del predio referido, al tiempo de determinar cabida exacta del inmueble a desmembrarse establecer el precio de venta, forma de pago, financiamiento, tamaño y calificación de lotes, catastro individualizado, áreas vendibles, y demás consideraciones de la compra venta.

La organización y sus dirigentes así lo entendimos y así lo respetamos dejando total libertad al Municipio que por medio de sus consultorías realizaron el trabajo sin ningún obstáculo ni de los dirigentes ni de algún escrito que impida el objetivo trazado.

Por consiguiente en Mi calidad de Dirigente y Presidente del Comité promejoras Barrio Atucucho solicito de la manera mas firme y categórica se quite del proyecto de ordenanza el texto donde nos responsabiliza directamente de la información entregada. Es responsabilidad de cada legítimo poseedor la documentación entregada al Municipio del Distrito metropolitano de Quito y no de su dirigentes como lo ponen en el presente proyecto de ordenanza.

Nuestra responsabilidad llega hasta el grado de coordinar en los aspectos necesarios en representación de una comunidad a la que informamos el proceso mas no pueden responsabilizar al dirigente de la



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y

reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario

documentación que no presento ni controlo al momento del ingreso de carpetas.

Cambio de nombres en dos áreas comunitarias

De los lotes: Los cambios de los lotes áreas comunal # 12 Defensoría Comunitaria su nombre es Casa del Niños y así debe constar, así lo acordamos desde hace mas de 20 años. Y lo expusimos en la reunión de trabajo.

Area comunal #14 denominadas corporación CECOEP debe llevar el nombre de Gobierno Barrial conforme al plano consta y la comunidad así lo a decidido.

Atentamente

Luis Robles

PRESIDENTE.

C.I 1712091428.

Telefono

3410097

097932588

Barrio Atucucho calle 14. y Ave "J"

Ec. Cabezas
Enregan sig

Quito 31 de enero del 2012

Srta.
Elizabeth Cabezas
CONCEJALA DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

De mis consideraciones, reciba un respetuoso y atento saludo

La presente tiene por objeto solicitar ante su autoridad o a quien corresponda se me integre mi carpeta con los documentos requeridos para la legalización de las tierras conjuntamente con los compañeros de Atucucho.

Me encuentro posesionado en el sector la campiña (Atucucho) calle 8 mzn 33 lote 6 casa N06-56 Desde hace mas de 20 años; me visto en la obligación de acudir ante este departamento de legalización de tierras por cuanto el sr. Presidente del barrio Atucucho señor Luis Robles me supo manifestar y confirmar que el ya no tiene ningún documento en la oficina del barrio, los documentos y carpetas se encuentran en la oficina de su autoridad y tengo que hacerle llegar los documentos y carpeta hasta su oficina.

Es todo cuanto puedo informar al respecto, si usted me permite en el momento oportuno daré a conocer este inconveniente.

Seguro de contar con su valioso apoyo y desinteresada ayuda con la comunidad anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Mercedes Fabiola Quinchiguango Guasgua

Mercedes Fabiola Quinchiguango Guasgua
C.I 170484620-1

Luis Robles
Luis Robles: 1-02-2012

085065095
So. Campiña calle #8 - N06-56
y Fabio Alfaro

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 1-02-2012
HORA: 9:45
NOMBRE: JR

SAN JACINTO

NORTE

CALLE 8

CONTINUACIÓN

CALLE SIN NOMBRE

OESTE

MERCEDES FABIOLA
QUINCHIGUANGO GUASGUA

DOLORES HERRERA
MERCEDES TORRES

ESTE

SUR

HIPOLITO BONILLA
CHACHUI

CASA COMUNAL

No. 49

Por S/. 3.000

2

Septiembre de 1991

Recibo de Lopez Palacuan

la cantidad de cinco mil Quince

sucres,

por concepto para la luz electrica

Juan Sanchez

La cantidad de treinta y seis dolares con

veinte centavos

Por concepto de Costo para el Abcantonillo
de la calle 8

Quito 4-3 - 2001
CIUDAD FECHA

[Signature]

Vernaza Grafic Cia. Ltda.

la cantidad de [Redacted]

[Redacted] dólares.

por concepto de Mantenimiento del terreno de agua

2002 A 2003 2003 a Junio 2004

FIRMA _____ C.I. _____

Por concepto de Mantenimiento del terreno de agua
Julio 1999 Junio 2000

31 octubre 1999
LUGAR FECHA

[Signature]

VERNAZA GRAFIC CIA. LTDA. - 20002



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº. 5368

I

Factura No. 001-006-006837650

Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 92785924-68
 Valor a pagar: 11.46

Fecha de emisión: 05/01/2012

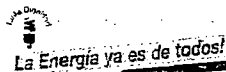
Fecha de vencimiento: 24/01/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 927859 - 1 PILACUAN PAZ JORGE ALBERTO 05/01/2012
 Cédula / R.U.C.: 100074268-2
 Dirección servicio: OE208 N56-06 ESCALINATA ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 40 20-52-500-4170
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.65
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.25
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.22



TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	8.24
Otros valores a pagar (2):	3.22
TOTAL (1) + (2):	11.46

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 24/01/2012

CAF 50 Bye DimBAn 1 13:24:57 04/01/2012
 PILACUAN PAZ JORGE ALBERTO 100074268-2 11-40 01/24 2012
 *** FACTURA PAGADA ***

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
 RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mañana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 AUTORIZACIÓN SRI No. 1109486827
 FECHA DE EMISIÓN: 13-04-2011

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5000
 30-04-2012

Factura Nro. 001-001-3774505

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA Nº: 52879495 RUC/C: 1000742682
 CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: PILACUAN PAZ JORGE TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 8 LT 257
 PLACA PREDIAL: N56-06 SECTOR: COTOCOLLAO
 Nº DE MEDIDOR: 4083908 CTA. ESP: 0

CICLO 14 SECTOR 052 RUTA 34 MZ 036 SECUENCIA 05010 RISO 00 CP 0

CONSUMO (M3) Real 14 N. DEP 0 TARIFA 7 Domestic
 FACTURACIÓN SEC. ECO.

DETALLE DE FACTURACION		VALOR
ASIGNACIÓN		0.00
ALCANTARILLADO		1.50
ADMIN. CLIENTES		2.10
TASA X NOMENCLA. EMOP		0.00

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
19-11-2011	701	19-12-2011	715

PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD
10-12	9	
11-01	10	
11-02	7	
11-03	10	
11-04	13	
11-05	11	
11-06	11	
11-07	12	
11-08	15	
11-09	19	
11-10	14	
11-11	11	
11-12	14	

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 19-12-2011 FECHA VENCIMIENTO: 05-01-2012

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGOS, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL 7.5
 IVA 0% 0.0

MESES DEUDA TOTAL A PAGAR USD 7.5

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376

RUC: 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

AUTORIZACION SRI No:923008609 Valido hasta: Agosto-2005

Factura No: 001-013-5671960

CUENTA No.: 52879495

CLIENTE: PILACUAN PAZ JORGE

RUC/C.I.: 1000742682

DIRECCION: BA ATUCUCHO CA 8 LT 257

SECTOR: COTOCOLLAO

MEDIDOR No.: 4083908 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
14	52	34	36	5010		1

CONSUMO M3: 1 TARIFA: Dom
FACTURACION: Real SEC. ECO.: 7

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
1/12	2	2/10	3

CUENTA DE DEBITO	BANCO

IMPRESO POR OFFSETEC S.R.L. 2005-00517/48476 M.D.C.

"FACTURA SUBSIDIADA"
CONSULTA DE PAGOS, LECTURAS Y ENTREGA DE FACTURAS
LLAMANDO GRATIS AL FONDO:
1-800-242244

REGISTRO DE PAGO
4 MAR 2005

FECHA FACTURACION	FECHA LIMITE DE PAGO
2005/02/18	2005/03/08

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	0,25
ADMIN. CLIENTES	2,07
<p>CONSUMOS ANTERIORES AGUA</p> <p>2005/01 1 M3</p> <p>2004/12 2 M3</p> <p>2004/11 30 M3</p>	
MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR
1	2,32

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

FACTURA No. 001-003-5774220

Autorización SRI 1102584747
válida hasta Enero del 2006

Fecha de emisión: 05/05/2005

Fecha de vencimiento: 25/05/2005

No. de Control: 92785916-54

10 DE AGOSTO E1-24 Y AV. LAS CASAS / R.U.C: 1790053001001 / CONTRIBUYENTES ESPECIAL / RESOLUCION N° 5368

No. Cédula / RUC 100074268-2

SUMINISTRO: 927859 - 1 PILACUAN JORGE

Información del Suministro: ATUCUCHO

Dirección servicio: 8
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-500-3830
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Suministro del Servicio Eléctrico

Detalle de Valores de Terceros:

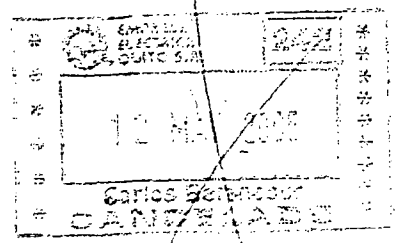
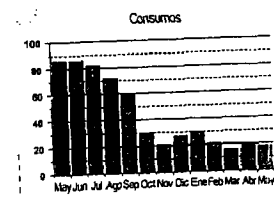
Medidor: 263381-KRI-AM
Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 04/04/2005 Hasta: 04/05/2005 Días: 30 Tipo consumo: Leído
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

CONCEPTO	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI	0.24
IMPUESTO BOMBEROS	0.68
SEG.CONTRA INCENDIOS	0.01
TASA RECOLECCION BAS	0.26
TOTAL VALORES DE TERCEROS:	1.19

Descripción	LECTURAS			Unid	VALORES
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	9868.00	9850.00	18	Kwh	1.22
07h00-22				Kwh	
22h00-07				Kwhr	
Reactiva				KW	
Demanda				KW	
Maxima				KW	
Maxima e				KW	

SUBSIDIO CRUZADO 1.22
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO: 1.41

TOTAL A PAGAR: 2.60
Pagar hasta: 25/05/2005



SIN EL SELLO DE CANCELADO NO TIENE VALOR

CLIENTE - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

Nacionalidad Quilmaná
 III PLAN DE VIVIENDA
 C. Ident. 13552
 DE
 VIVIENDA
Menceluz
 FIRMA DEL SOCIO
 PRESIDENTE
 SECRETARIO

CIUDAD LEON FEBRES CORDERO
 Plan de Vivienda Popular
 Carnet No 4836
 Nombres Quilmaná Quilmaná Menceluz
 III PLAN DE VIVIENDA
SOCIO ACTIVO
 VIVIENDA
 Dirección Las Palmeras # 994
 Fecha de Afiliación Quilmaná 10 1989



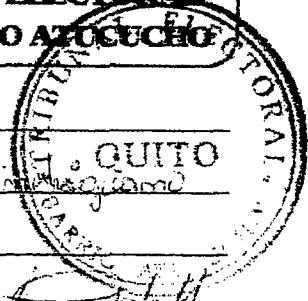
**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL BARRIO ATUCUCHO**

Sector: La Campesina

Nombres: Alfonso Quiroga

C.I. 170484620-1

Fecha: 14 de Diciembre del 2008



[Signature]
Firma Presidente de la Junta

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL BARRIO
ATUCUCHO**

Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 2935
del 10 de Noviembre de 1994.

Construyendo juntos el poder comunitario.

Barrio Atucucho Sociedad Campesina

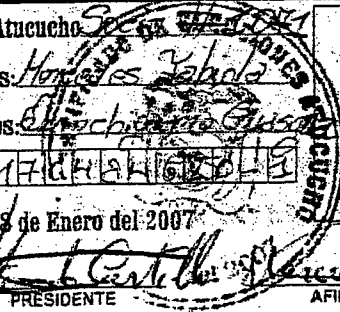
Nombres: Hector Zabala

Apellidos: Quiroga Quiroga

C.I. # 170484620-1

Quito, 23 de Enero del 2007

[Signature] PRESIDENTE *[Signature]* AFILIADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1704846201

NOMBRES Y APELLIDOS: QUINCHIGUANGO GUASGUA MERCEDES FABIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / LA ESPERANZA
FECHA DE NACIMIENTO: 14 ENERO 1956
REG. CIVIL: 001-E-0000-00007, F
LUGAR DE INSCRIPCION: PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / TABADUNDO 1958

FORMA No. REN 2485524
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

169-0045 NÚMERO
1000742682 CÉDULA

PILACUAN PAZ JORGE ALBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN BLAS ZONA
PARROQUIA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

169-0045 NÚMERO
1000742682 CÉDULA

PILACUAN PAZ JORGE ALBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN BLAS ZONA
PARROQUIA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1704846201

NOMBRES Y APELLIDOS: QUINCHIGUANGO GUASGUA MERCEDES FABIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / LA ESPERANZA
FECHA DE NACIMIENTO: 14 ENERO 1956
REG. CIVIL: 001-E-0000-00007, F
LUGAR DE INSCRIPCION: PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / TABADUNDO 1958

FORMA No. REN 2012968

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

194-0171 NÚMERO
1704846201 CÉDULA

QUINCHIGUANGO GUASGUA MERCEDES FABIOLA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

194-0171 NÚMERO
1704846201 CÉDULA

QUINCHIGUANGO GUASGUA MERCEDES FABIOLA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No. 0001230

Quito, 15 de diciembre del 2011

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.
Sector: La Campiña	Manzana No. 33
Entre: Calle 8 y Calle Flavio Alfaro	Lote No. 06
Área de terreno: 221.22 m ²	Casa No. N56-06
Área de construcción: m ²	

El COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor: PILACUAN PAZ JORGE ALBERTO	C.I. 1 0 0 0 7 4 2 6 8 2
Señora: QUINCHIGUANGO GUASGUA MERCEDES F.	C.I. 1 7 0 4 8 4 6 2 0 1

Son poseedores del mencionado lote de terreno, desde hace 20 años por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución:	ENITDAD FINANCIERA
---------------------------	--------------------


Luis Robles
PRESIDENTE COMITÉ PROMEJORAS
BARRIO ATUCUCHO




Rosa Guacari
REPRESENTANTE SECTOR
LA CAMPIÑA

Nota: El Barrio Atucucho se encuentra actualmente en proceso de Legalización a través de la Unidad Regula Tu Barrio, razón por la cual no poseemos ESCRITURAS y por tal motivo no cuenta con Número Catastral lo que no permite cancelar el Impuesto Predial.

Documento válido por 90 días

0448

3 ABR 2008

Señor
Jorge Pilacuan
MORADOR DEL SECTOR LA CAMPIÑA
Presente.-

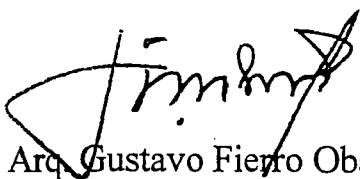
De mi consideración:

A fin de realizar una evaluación del Censo que se esta llevando a cabo en el Barrio Atucucho por parte de la Municipalidad a través de la Dirección Metropolitana de Avaluos y Catastros y la Administración Zonal concordante con los terminos realizados en los acuerdos y asambleas, es indispensable conocer el avance de dicho proceso por parte de quienes se encuentran ejecutando este trabajo.

Para el efecto me permito convocar a usted a una reunión de trabajo a realizarse el día viernes 11 de abril del 2008 a partir de las 16h30 en el Auditorio de la Administración Zona Norte (Amazonas y Pereira) por lo que contamos con su puntual asistencia a esta Convocatoria que reviste mucha importancia en el desarrollo del Barrio.

Anticipo mi sincero agradecimiento y me suscribo de usted.

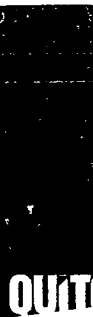
Atentamente,



Arq. Gustavo Fierro Obando
ADMINISTRADOR DE LA ZONA NORTE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



HT/PO
08-04-08





COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

Quito, 01 de febrero de 2011

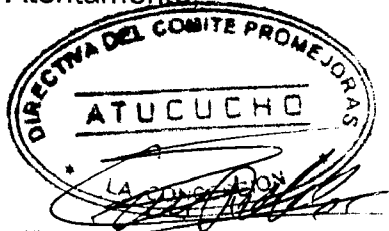
Señora Concejal
Elizabeth Cabezas
CONCEJO METROPOLITANO
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en tan acertada gestión. El motivo de la presente es para solicitar de la manera más comedida, se reciba los documentos para adjuntar a la carpeta de los Señores MONTENEGRO GUZMAN ALFREDO VICENTE, portador de C.I. 170001208-9 y JACOME MONTUFAR EUFEMIA ROSARIO, portadora de C.I. 060041142-5, quienes son poseionarios de un lote de terreno que se encuentra, ubicado en el Barrio Atucucho, Sector La Campiña, Mz. 15, Lote 06, calle 8, desde hace 25 años, el mismo que consta en el grupo de LOTES BALDIOS, cosa que no es así, ya que se encuentra habitado.

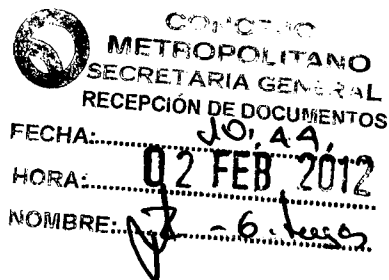
Por la favorable atención que se sirva brindar a esta solicitud, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente



Sr. Luis Robles
PRESIDENTE DEL COMITÉ
PROMEJORAS BARRIO ATUCUCHO

Adj. documentación



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 17000120849

MONTENEGRO GUZMAN ALFREDO VICENTE

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 1946

01 ABRIL 1946

FECHA DE NACIMIENTO 0205 02411 M

REG. CIVIL 002 ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1946

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E331111211

NACIONALIDAD INDICAT

CASADO EUFEMIA R. JACOME MONTUFAR

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION PROF/OCCUP

MARIO MONTENEGRO

GEORGINA GUZMAN

QUITO 03/04/2007


03/04/2019

FORMA No. REN 2341789

Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IMPRESION DERECHO





COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No: 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No. 0001323

Quito, 01 de febrero del 2012

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.
Sector: La Campiña	Manzana No. 15
Entre: Calle Flavio Alfaro y Calle Pasaje	Lote No. 06
Área de terreno: 628.36 m2	Casa No. N57-38
Área de construcción: m2	

El COMITÉ PRO MEJÓRAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor: MONTENEGRO GUZMAN ALFREDO VICENTE	C.I.	1	7	0	0	0	1	2	0	8	9
Señora: JACOME MONTUFAR EUFEMIA ROSARIO	C.I.	0	6	0	0	4	1	1	4	2	5

Son poseionarios del mencionado lote de terreno, desde hace **25 años** por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución:	ENTIDAD FINANCIERA
---------------------------	--------------------

Atentamente,

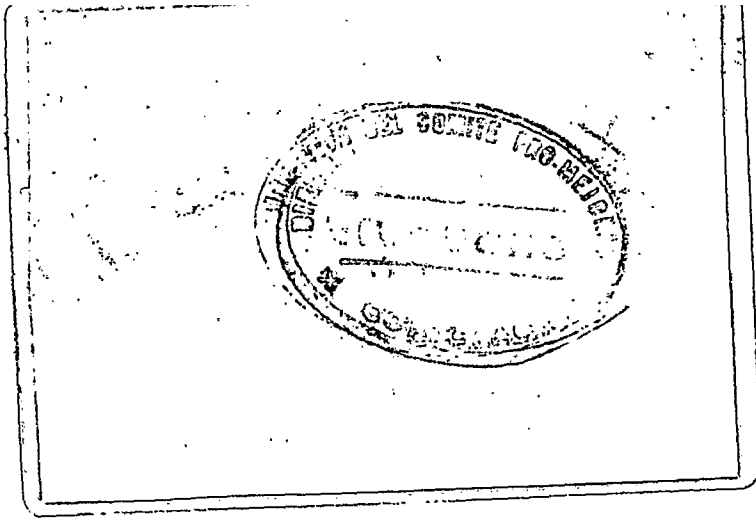

Luis Robles
PRESIDENTE COMITÉ PROMEJORAS
BARRIO ATUCUCHO




Rosa Guacán
REPRESENTANTE SECTOR
LA CAMPIÑA

Nota: El Barrio Atucucho se encuentra actualmente en proceso de Legalización a través de la Unidad Regula Tu Barrio, razón por la cual no poseemos ESCRITURAS y por tal motivo no cuenta con Número Catastral lo que no permite cancelar el Impuesto Predial.

Documento válido por 90 días



REGISTRO CENSAL					
BARRIO ATUCUCHO					
SECTOR <u>La Campaña</u>					
FAMILIA: <u>Jacome - Montufar</u>					
APELLIDOS Y NOMBRES			C. IDENT.		
H					
M <u>Jacome Montufar Eufemia P.</u>			<u>060041142-5</u>		
DIRECCION			REGISTRO MUNICIPAL		
MZ.	CALLE	LOTE	No. m2	GUIA	CATASTRO
<u>20</u>	<u>F. MAYO</u>	<u>241</u>	<u>624m</u>		

SEÑORES MORADORES DE
ATUCUCHO

Se comunica que se está aceptando los documentos para la legalización de los terrenos para lo cual se pide la siguiente documentación.

Cédula de Identidad (marido y mujer)

Papeleta de votación (marido y mujer)

Estar al día con los pagos de la cuota de administración \$500 mensuales.

Pago de \$10.000 para preparación de carpetas, mobiliario de oficina.

La entrega es hasta el 31 de Julio de 1998

HORARIO DE ATENCIÓN

Sábado y domingo 9H00 a 16H00

De Martes a Viernes 13H00 a 20H00

**Lugar : Oficina del Comité Pro Mejoras
Atucucho (Centro de desarrollo)**

Quito, 12 de agosto de 1998

Ara: Eufemia Rosario Jaime Montufar

con C.I = 060041142-5

cancela \$/ 35.000





COMITÉ PROMEJORAS BARRIO " ATUCUCHO "

Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de noviembre del 1994

Atuncucho

Dirección: Calle 19 y la I

Parroquia Cochapamba

Acuerdo Ministerial 002935

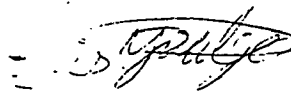
Administración 2003 - 2005

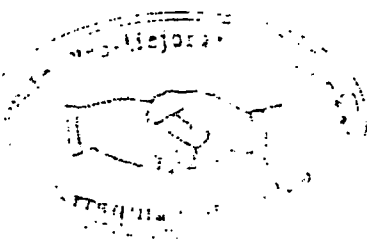
Teléfono: 3411 839

CERTIFICADO DE POSESIÓN		
DOC. NÚMERO: <u>405</u>	FECHA: <u>25 DE AGOSTO DEL 2003</u>	
NOMBRE: <u>JÁCOME MONTUFAR EUFEMIA ROSARIO</u>		CEDULA: <u>060041142-5</u>
UBICACIÓN DEL PREDIO		
LOTE: <u>5</u>	MANZ: <u>1</u>	CALLE: <u>FLAVIO AL CASA N57-38</u>
NÚMERO DE PREDIO <u>1</u>	CLAVE CATASTRAL <u>42502</u>	SUPERFICIE: <u>648 m2</u> NORTE : <u>24 m</u> SUR : <u>24 m</u> ESTE : <u>27 m</u> OESTE : <u>27 m</u>
OBSERVACIÓN: <u>CONSTRUCCIÓN MIXTO 61 m2</u> <u>SECTOR LA CAMPIÑA</u>		

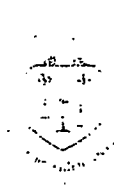
De acuerdo a lo suscrito por el Art. 3 del registro oficial N 971. del 20 de junio de 1996 del proyecto de DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA VENDER EL PREDIO "ATACUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Expide el presente certificado en base a:

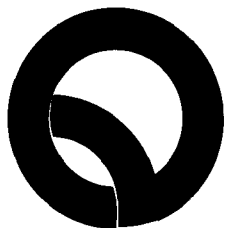
**HONOR Y VERDAD
CERTIFICO,**


Luis Yacelga
PRESIDENTE




Sr. Teodoro Farinango
PRO - SECRETARIO


23 AGO 2004
NOTARIO



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-033

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	02.02.2012	F
SEGUNDO DEBATE	01.03.2012	F
OBSERVACIONES: 02.02.2012: se realizan observaciones en ordenanza de Atucucho f		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

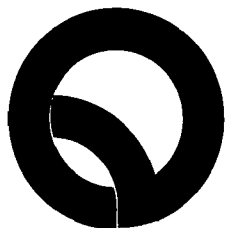
1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 30 de enero de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Puertas del Sol de San Juan de Calderón
2. Colinas de Bellavista
3. Atucucho.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 30 de enero de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; literal b) del artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:



**Secretaría
General del
Concejo**

1. Puertas del Sol de San Juan de Calderón
2. Colinas de Bellavista
3. Atucucho.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-033, de 30 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- Que,** el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de

ORDENANZA No.

fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 6 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

ORDENANZA No.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 22 de noviembre de 2011 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe N° 016-UERB-ZC-SOLT-2011, para que se apruebe la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de San Juan de Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0016 de 19 de marzo de 2010.

EXISTE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PUERTAS DEL SOL DE SAN JUAN DE CALDERÓN

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de San Juan de Calderón, ubicado en la parroquia Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

ORDENANZA No.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

Zonificación Actual:	A4(A5002-5)
Lote Mínimo:	5000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(RNR) Recurso natural renovable
Número de Lotes:	28
Área Útil de Lotes:	5.315,91 m ²
Área de Vías y Pasajes:	2.210,83 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	358,06 m ² (6,74% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	76,47 m ²
Área rellena de quebrada en área verde:	172,98 m ²
Área rellena de quebrada en vías:	63,46 m ²
Área de protección Especial:	9,00 m ²
Área Total del Predio (Lev. Top.):	8.197,71 m ²
Área Total de Predio:	8.210,00 m ²
Diferencia (Lev. Top. - Escrituras):	12,29 m ²

El número total de lotes es de 28, signados del uno (1) al once (11), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza.

Los lotes que se encuentran localizados sobre el relleno de quebrada, deberán realizar un estudio detallado para determinar el nivel de riesgo específico de cada lote, sitio o casa, y las posibles medidas aplicables para mitigar el riesgo.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Se cambia la zonificación a: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m² considerando lotes con superficie menor de 200 m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad.

ORDENANZA No.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión, de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 10 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 35% respecto al total de lotes.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de San Juan de Calderón, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 358,06 m², que corresponde al 6,74% del área útil de los lotes, distribuidos de la siguiente manera:

	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde 1A:	Norte:	Propiedad Sr. Manuel Quisilema	1,57m
Sur:		Calle 1	0,56m	
Este:		Quebrada Rellena	13,08m	
Oeste:		Lote 5	13,04m	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde 1B:	Norte:	Propiedad Sr. Manuel Quisilema	21,23m
Sur:		Calle 1	22,28m	
Este:		Lote 6	13,04m	
Oeste:		Quebrada Rellena	13,10m	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde Adicional No computable de Quebrada Rellena Municipal 2:	Norte:	Propiedad Sr. Manuel Quisilema	6,48m
Sur:		Calle 1	6,11m	
Este:		Área Verde 1B	13,10m	
Oeste:		Área Verde 1A	13,08m	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde 2A:	Norte:	Calle 1	0,47m
Sur:		Comité La Esperanza	3,85m	
Este:		Quebrada Rellena	13,43m	
Oeste:		Lote 24	12,87m	

ORDENANZA No.

	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde 2B:	Norte:	Calle 1	4,49m
Sur:		Comité La Esperanza	0,81m	
Este:		Lote 23	12,99m	
Oeste:		Quebrada Rellena	13,56m	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde Adicional No computable de Quebrada Rellena Municipal 2:	Norte:	Calle 1	6,69m
Sur:		Comité La Esperanza	7,12m	
Este:		Área Verde 2B	13,56m	
Oeste:		Área Verde 2A	13,43m	

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en el predio desde hace más de diez años de existencia, con un 33% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado, se autoriza al Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de San Juan de Calderón, a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante de áreas verdes y de equipamiento comunal, siendo un total de 333,01 m², equivalente al 6,26%, de conformidad al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborescencias, canchales.

Artículo 6.- de las Vías.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no cumple con la normativa vigente, debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de diez años de existencia, con 35% de consolidación de viviendas, el mismo que se encuentra con obras de infraestructura ejecutadas como agua potable, razón por la cual, las vías se aprueban de conformidad con el plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle "Medina": 12.00m;

ORDENANZA No.

Calle "Montoya": 12.00m;
Calle "1": 10.00m.

Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Bordillos:	100%
Aceras:	100%
Adoquinado:	100%
Áreas Verdes:	100%
Energía Eléctrica:	50%
Alcantarillado:	100%

Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de San Juan de Calderón, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, el Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de San Juan de Calderón pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón realizará el seguimiento a la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- De la Multa por retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de San Juan de Calderón, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

ORDENANZA No.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Los lotes que conforman el Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de San Juan de Calderón, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza.

Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de San Juan de Calderón, se compromete en el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 13.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de San Juan de Calderón entregará las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios, de acuerdo al cuadro de beneficiarios que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de producirse transferencias de dominio previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, estas serán avalizadas con el certificado de ventas conferido por el Registrador de la Propiedad.

ORDENANZA No.

Artículo 14.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXXX de dos mil dos - Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

PRIMER DEBATE



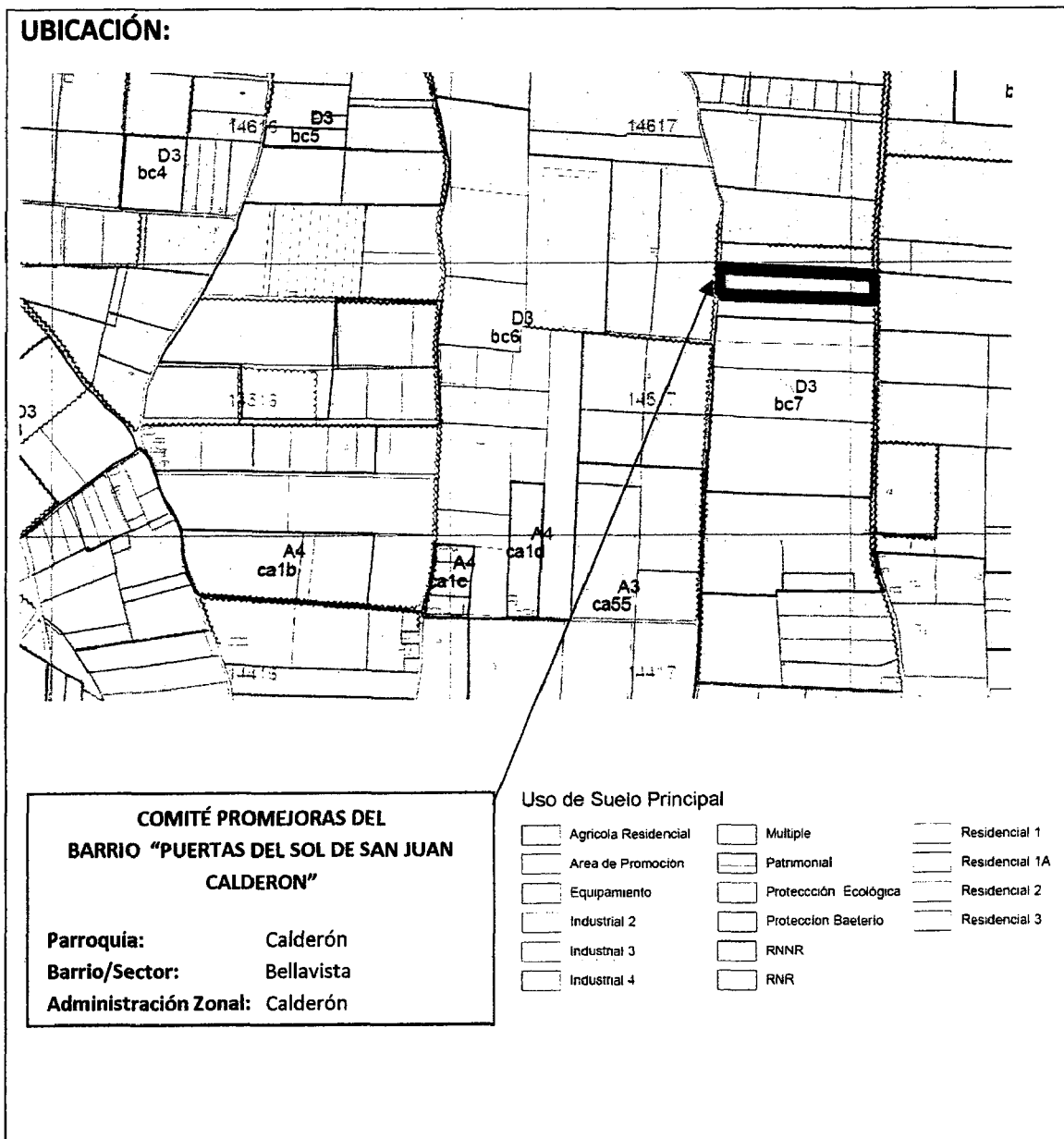
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PUERTAS DEL SOL DE SAN
JUAN DE CALDERÓN"**

**EXPEDIENTE Nº 36-C
INFORME No. 016-UERB-ZC-SOLT-2011**





Secretaría de
Organización
Territorial y
Participación

Unidad Especial
Requiza Urbana

Calderon

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Pro-Mejoras "Puertas del Sol de San Juan de Calderón", iniciaron el asentamiento hace aproximadamente 10 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno al señor Segundo Alirio Bastidas Hernández, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Remigio Poveda Vargas, el 21 de Julio del 2004, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 08 de Octubre del 2004. El Asentamiento Humano de Hecho tiene una consolidación de viviendas del 35 % las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-mejoras para gestionar la regularización del Asentamiento y procurar conseguir servicios básicos. Desde la constitución del Comité Pro-mejoras, han trabajado en beneficio del Asentamiento logrando conseguir por cogestión el agua potable.

La dirigencia ha trabajado activamente en conjunto con las directivas de los Asentamientos humanos colindantes para que se lo considere en el programa de regularización del 2011, pero han tenido dificultades para cumplir con la normativa municipal vigente, puesto que compraron el lote colindante con el lote # 6 para incrementar el porcentaje de área verde, sin embargo el Informe Técnico de borde Superior de Quebrada determinó que esos lotes están parcialmente ubicados en quebrada rellena, que son propiedad municipal por lo que no pueden ser contabilizadas como contribución de área verde y de equipamiento comunal al Municipio, lo que se explicó en asamblea realizada con los socios del Comité Puertas del Sol, el 15 de Noviembre del 2011, recibiendo la UERB-AZCA el pedido de



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

continuar el proceso de regularización solicitando a la Comisión de Ordenamiento Territorial, les permita la compensación económica por el faltante de área verde.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	CALDERON
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERON
PARROQUIA	CALDERON
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PRO-MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PUERTAS DEL SOL DE SAN JUAN DE CALDERON".
ACUERDO MINISTERIAL	Nro. MIES -0260
AÑOS DE ASENTAMIENTO	10 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	SONIA KARINA ALBUJA
VIGENCIA DIRECTIVA	2010-2012
NUMERO DE SOCIOS	27 COPROPIETARIOS
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011
NUMERO DE EXPEDIENTE	36-C

ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación comparativa entre los listados de copropietarios proporcionado por la Directiva el 14 de noviembre del 2011 y los constantes en la escritura, se concluye que todos los copropietarios constan en el plano.



UNIDAD EJECUTIVA DEL
BARRIO PUERTAS DEL SOL

Calderón

ASAMBLEAS Y REUNIONES CON EL COMITÉ PRO-MEJORAS “PUERTAS DEL SOL DE SAN JUAN DE CALDERÓN”.



Asamblea con el Barrio Puertas del sol

En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB-AZCA, ha mantenido reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos del Comité Pro-mejoras “Puertas del Sol de San Juan de Calderón”, los días: 8 de octubre del 2010, en la que se les informa sobre los requisitos del proceso de regularización; en el año 2011: 15 de mayo, en esta reunión se les recuerda que deben completar el 13 % del área verde y entregar los certificados de gravámenes y ventas y listados de socios; 31 de mayo se realiza una Asamblea General con los socios en la que se les explica la normativa técnica municipal que se debe cumplir, en reunión del 13 de julio el Responsable Legal de la UERB-AZCA, procede a la revisión en el expediente de los documentos legales y les solicita la posesión efectiva y traspasos de dominios; y el 4 de octubre reunión en la que el Responsable Técnico de la UERB-AZCA, solicita la implantación de la afectación vial, cortes del terreno, cronograma valorado de obras y diseño de áreas verdes.

Las actas de las reuniones mencionadas constan en el expediente del Comité.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.260 del 9 de septiembre del 2005, emitido por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio “Puertas del Sol”, e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio Nro. 2901-DAL – MIES-2010 –OF del 12 Septiembre de 2010 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del MIES, en el que se procede al registro de la Directiva del Comité Pro-Mejoras “Puertas del Sol”, periodo 2010 -2012.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Copia del oficio Nro.0238-CGJ-DAL-MIES-2011-OF del 15 de julio del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría del MIES, en la que se incluye a socios.
- Copia del oficio 0017-CGJ-DAL-MIES-2011 -OF del 20 de junio del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del MIES, en la que se registra el ingreso de Socios.
- Listado de copropietarios presentado por la Directiva el 14 de noviembre del 2011.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura de Compraventa (DERECHOS Y ACCIONES)
FECHA:	21 de Julio del 2004
OTORGADA POR:	<p>El señor Segundo Alirio Bastidas Hernández, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Remigio Poveda Vargas, el 21 de Julio del 2004, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 08 de Octubre del 2004, dio en venta un lote de terreno signado con el número cuatro a favor de César Patricio Fuentes Vásquez, María de Lourdes Quisilema Gualoto, Angel Ramiro Vargas Monteros, María Rosario Sánchez Salazar, Lidia Francisca Simancas Peña, Zambrano Jiménez María Narcisa, Miño María Hortencia, César Paquito Vivanco Granillo, Mauro Elías Morales, Gerardo Patricio Gavilanes, Iralda Maclovia Pinos Pesantes, Gloria Inés Pérez Herrera, Ana Carolina Maldonado Robles, Segundo Dionicio Salazar Pilca, Julio Domingo Guerra Delgado, Ramiro Mariano Carrión Maldonado, Marco Antonio Vivar Rivas, María Lastenia Espín Larraga, Aída Guillermina Guevara Flores, Gladis Elena Altamirano Altamirano, Luis Fernando Jaramillo Cadena, Miguel Angel Yungan Quitio, Gilberto Celin Llerena Pozo, Sonia Karina Albuja Lara, Mora Illicachi José Agustín, Toapanta Romero Oscar Oswaldo, Laura Cecilia Castro Ruíz, representada por Olga Beatriz Castro, lote de terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones:</p> <p>Por el Norte: Con una extensión de doscientos veinte y siete metros, lote número cinco de propiedad de Manuel Quisilema.</p>



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ÁREA DE ESCRITURA:	<p>Por el Sur: En una extensión de doscientos veinte y siete metros con cincuenta centímetros.</p> <p>Por el Este: Con la calle pública, en una extensión de treinta y seis metros con diez y seis centímetros.</p> <p>Por el Oeste: Con calle pública, en una extensión de treinta y seis metros con veinte y seis centímetros.</p> <p>Superficie total de de ocho mil doscientos diez metros cuadrados. (8.210m²).</p> <p>8.210 m²</p>
A FAVOR DE:	Los señores César Patricio Fuentes Vásquez y otros.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 08 de Octubre del 2004 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	Si se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	Una sola escritura en Derechos y Acciones.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe
PODERES Y DE QUE CLASE	➤ Poder General que otorga Ana Carolina Maldonado Robles a favor de las señoras Marta Luz Robles Bacca y Nathalie Cepeda Robles.
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. No por cuanto está a nombre de los señores César Patricio Fuentes Vásquez y otros.	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PRO-MEJORAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Bienestar Social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas. CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de los señores César Patricio Fuentes Vásquez y otros.

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Remigio Poveda Vargas, el 21 de Julio del 2004, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 08 de Octubre del 2004, el señor Segundo Alirio Bastidas Hernández dio en venta a favor de César Patricio Fuentes Vásquez y otros un lote de terreno signado con el numero cuatro el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia de Poder General celebrado el 29 de Septiembre de 2010 en la ciudad de Barranquilla, en la cual la señora Ana Carolina Maldonado Robles confiere poder general, amplio y suficiente para que actúen conjunta o separadamente con Colombia y/o Ecuador las señoras Marta Luz Robles Bacca y Nathalie Cepeda Robles.
- Copia simple del Acta de Protocolización de Acuerdo de Cuotas, protocolizado el 14 de abril del 2011 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Dr. Guillermo Córdova Villegas.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41655546001 de fecha 24/05/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia a color del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C51664370001 de fecha 23/06/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41681055002 de fecha 21/06/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C11677321001 de fecha 27/06/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027047017 de fecha 07/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027047016 de fecha 07/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027047004 de fecha 07/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027047005 de fecha 07/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027047006 de fecha 07/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027047007 de fecha 07/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027047015 de fecha 07/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027047014 de fecha 07/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C200057063001 de fecha 12/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027047013 de fecha 07/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027047012 de fecha 07/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027047011 de fecha 07/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia a color del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C11676125001 de fecha 20/06/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027047010 de fecha 07/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C11677628001 de fecha 01/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027047003 de fecha 07/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027047002 de fecha 07/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia a color del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C11676125002 de fecha 20/06/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C11676543001 de fecha 20/06/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027047001 de fecha 07/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C11676543002 de fecha 22/06/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027047008 de fecha 07/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C51664370001 de fecha 23/06/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C41655547001 de fecha 24/05/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C70019498001 de fecha 15/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027047009 de fecha 07/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad, en el numeral cuarto en relación a los Gravámenes y Observaciones se señala prohibiciones de enajenar de los bienes del señor Mauro Elías Morales.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5558530
Clave Catastral:	14517 02 001



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:		A4 (A5002-5)						
Lote mínimo:		5000 m ²						
Formas de Ocupación:		(A) Aislada						
Uso principal del suelo:		(RNR) Recurso Natural Renovable						
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D3(D203-80)					
	SI	Lote mínimo:	200 m ²					
		Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea					
		Uso principal del suelo:	(R2) Residencia de mediana densidad					
Número de Lotes:	28	NOTA:						
Consolidación:	35 %	OBRAS CIVILES EJECUTADAS (vías)	Calzada	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	100 %	Alcantarillado	0%	Electricidad	50%
Anchos de vías y pasajes:	Calle "MEDINA" 12.00 m		Calle "1" 10.00 m		Calle "MONTROYA" 12.00 m			
Área útil de Lotes:	5.315,91 m ²		64,85%					
Área de vías y pasajes:	2.210,83 m ²		26,97%					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	358,06 m ²	Del área total (Bruta)		4,37 %				
				Del área útil		6,74%		
Área de afectación vial:	76,47 m ²		0,93%					
Área rellena de quebrada en área verde:	172,98 m ²		2,11%					
Área rellena de quebrada en vías:	63,46 m ²		0,77%					
Área de Protección Especial:	NO APLICA m ²							
Área bruta del terreno (Área Total):	8.197,71 m ²		100 %					
Área Verde 1A:	LINDEROS				SUPERFICIE			
	Norte:	Propiedad Sr. Manuel Quisilema		1,57m		13,20 m ²		
	Sur:	Calle 1		0,56m				
	Este:	Quebrada Rellena		13,08m				



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	Oeste:	Lote 5	13,04m	
	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde 1B:	Norte:	Propiedad Sr. Manuel Quisilema	21,23m	285,43 m ²
	Sur:	Calle 1	22,28m	
	Este:	Lote 6	13,04m	
	Oeste:	Quebrada Rellena	13,10m	
	LINDEROS			
Área Verde Adicional No computable de Quebrada Rellena Municipal 2:	Norte:	Propiedad Sr. Manuel Quisilema	6,48m	80,97 m ² ✓
	Sur:	Calle 1	6,11m	
	Este:	Área Verde 1B	13,10m	
	Oeste:	Área Verde 1A	13,08m	
	LINDEROS			
Área Verde 2A:	Norte:	Calle 1	0,47m	21,85 m ²
	Sur:	Comité La Esperanza	3,85m	
	Este:	Quebrada Rellena	13,43m	
	Oeste:	Lote 24	12,87m	
	LINDEROS			
Área Verde 2B:	Norte:	Calle 1	4,49m	37,58 m ²
	Sur:	Comité La Esperanza	0,81m	
	Este:	Lote 23	12,99m	
	Oeste:	Quebrada Rellena	13,56m	
	LINDEROS			
Área Verde Adicional No computable de Quebrada Rellena Municipal 2:	Norte:	Calle 1	6,69m	92,01 m ² ✓
	Sur:	Comité La Esperanza	7,12m	
	Este:	Área Verde 2B	13,56m	
	Oeste:	Área Verde 2A	13,43m	
	LINDEROS			
ANEXO TÉCNICO:	EMAAP-Q <ul style="list-style-type: none">Factura No. 001-001-978442, de 12/07/2010. PLANOS <ul style="list-style-type: none">1 lámina que contiene: Levantamiento Topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, sección transversal de vías, diseño de áreas verdes, perfiles transversal y longitudinal del terreno, cronograma valorado de obras, listado de poseionarios, ubicación del predio; elaborado por el Arq. Francisco Cifuentes y aceptado por la presidenta del barrio Sra. Sonia Albuja con fecha noviembre del 2011.1 CD con la información antes mencionada.			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- Informe de Regulación Metropolitana No. 356430 de fecha 04 de Agosto del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 332507 de fecha 08 de Febrero del 2011.
- Informe de Regulación Metropolitana No. 293659 de fecha 02 de Marzo del 2010
- Informe de Regulación Metropolitana No. 226535 de fecha 09 de Julio del 2008.

INFORMES TÉCNICOS

- Informe Técnico N° 0033-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 14 de Noviembre del 2011.
- Informe Técnico N° 0034-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 15 de Noviembre del 2011.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0018-UERB-AZCA-2011, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB Calderón y validado por la Dra. Rocío Pérez, Coordinadora UERB Calderón, con fecha 10 de Noviembre del 2011.
- Memorando N° 179-JZTV-AZC, correspondiente al informe sobre la inspección de trazados viales suscrito por la Arq. Anita Chiliusa Jefa Zonal de Territorio y Vivienda AZCA, el 10 de Noviembre del 2011.
- Informe de Afectación y Replanteo Vial RV CDZ 75 -JZTV-2010 del 8 de Marzo del 2010.
- Informe de Afectación y Replanteo Vial RV CDZ 059 -JZTV-2011 del 24 de Marzo del 2010.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago No. 002-0547782 pagado el 01/011/2011 del predio No. 5558530.
- Comprobante de pago No. 9089969 del 09/01/2010 del predio No.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<p>5558530.</p> <ul style="list-style-type: none">• Comprobante de pago No. 7833292 del 22/04/2008 del predio No. 5558530.
--	--

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO PUERTAS DEL SOL DE SAN JUAN DE CALDERON, cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar la fase legal y técnica del proceso de regularización.

LEGALES

Los copropietarios asentados en EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO PUERTAS DEL SOL DE SAN JUAN DE CALDERON, han cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

TÉCNICAS

Una vez que el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO PUERTAS DEL SOL DE SAN JUAN DE CALDERON ha entregado los archivos digitales e impresos definitivos, que recogen las observaciones realizadas con anterioridad y se ha verificado que los datos de los mismos concuerdan con los datos existentes en campo, se pone en consideración para que prosiga con los trámites de regularización.

RECOMENDACIONES

1. Que los Dirigentes y socios pertenecientes a EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO PUERTAS DEL SOL DE SAN JUAN DE CALDERON, cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. El señor Mauro Elías Morales, deberá realizar las gestiones legales pertinentes a fin de poder cancelar la prohibición de enajenar que pesa en los derechos y acciones de su propiedad, según Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C100027047009 de fecha 07/07/2011, por lo tanto se

PUERTAS DEL SOL DE SAN JUAN DE CALDERÓN | 13



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

deja constancia que el lote número 27 producto del fraccionamiento quedará con el gravamen individualizado. Particular que deberá ser considerado por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, en el momento de la inscripción de la respectiva Ordenanza.

3. Cambiar la zonificación de A4 (A5002-5) a D3 (D203-80), en vista de que es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.
4. Realizar un estudio detallado de los terrenos que se encuentran localizados sobre la quebrada rellena, para determinar el nivel de riesgo específico de cada sitio, lote o casa y las posibles medidas aplicables para mitigar el riesgo".
5. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dra. Rocío Pérez B.
Coordinadora "UERB"-Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	22/NOV/2011	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	22/NOV/2011	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	22/NOV/2011	
REVISADO POR :	ROCIO PEREZ BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON	22/NOV/2011	

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-033, de 30 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";

Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de

ORDENANZA No.

fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 6 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

ORDENANZA No.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de noviembre de 2011 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe N° 021- UERB-ZC-SOLT-2011, para que se apruebe la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Colina de Bellavista.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Colina de Bellavista, ubicado en la parroquia Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

ORDENANZA No.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

Zonificación Actual:	A3(A2502-10)
Lote Mínimo:	2500 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SUB) Suelo Urbanizable
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de Lotes:	49
Área Útil de Lotes:	9.571,31 m ²
Área de Vías y Pasajes:	3.815,66 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	1.559,53 m ² (16,29% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	346,28 m ²
Área de protección de quebrada y /o talud en lotes:	143,92 m ²
Área verde adicional:	360,00 m ²
Área de Protección Especial OCP:	14,10 m ²
Área Total del Predio (Lev. Top.):	15.112,43 m ²
Área Total de Predio:	16.000,00 m ²
Diferencia (Lev. Top. - Escrituras):	188,58 m ²

El número total de lotes es de 49, signados del uno (1) al once (49), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza.

El lote número 1 queda a nombre del Comité Pro Mejoras del Barrio Colina de Bellavista.

El lote No. 15 no se regulariza, por encontrarse casi en su totalidad (75,53%) dentro de la faja de protección de talud.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Se cambia la zonificación a: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m² considerando lotes con superficie menor de 200 m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad

ORDENANZA No.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión, de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 12 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 32,65% respecto al total de lotes.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Colina de Bellavista, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1.559,53 m², que corresponde al 16,29% del área útil de los lotes, distribuidos de la siguiente manera:

	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde:	Norte:	Propiedad Sr. Edison Costales	48,33m
Sur:		Calle A Calle C	EN PARTE	TOTAL
			50,86m 41,17m	92,03m
Este:		Canteras H & H Área verde Adicional	EN PARTE	TOTAL
			47,90m 27,55m	75,45m
Oeste:	Lote 49	22,73m		
	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde Adicional No Computable (faja de protección):	Norte:	Vértice entre Área Verde y Canteras H & H	0m	
	Sur:	Propiedad Sr. Manuel Alcázar	9,09m	
	Este:	Canteras H & H. Borde Superior de Talud	EN PARTE	TOTAL
			41,18m 21,10m	62,28m
		360,63 m ²		

ORDENANZA No.

	Oeste:	Área Verde	EN PARTE	TOTAL	
		Calle C	27,55m	63,33m	
		Lote 15	9,33m		
			26,45m		

Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: encespado y equipamiento.

Artículo 6.- De las Vías.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no cumple con la normativa vigente, debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de doce años de existencia, con 32,65% de consolidación de viviendas, el mismo que se encuentra con obras de infraestructura ejecutadas como agua potable, razón por la cual, las vías se aprueban de conformidad con el plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

- Calle "Atahualpa": 6.00m;
- Oleoductos de Crudos Pesados: 3.00m;
- Calle "A": 1.00m;
- Calle "B": 11.00m;
- Calle "C": 11.00m; y,
- Pasaje "1": 6.00m.

Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

- Bordillos: 100%
- Aceras: 100%
- Alcantarillado: 100%
- Adoquinado: 100 %
- Áreas Verdes: 100%
- Electricidad: 100%

ORDENANZA No.

Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Comité Pro Mejoras del Barrio Colina de Bellavista, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, el Comité Pro Mejoras del Barrio Colina de Bellavista pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- De la Multa por retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras del Barrio Colina de Bellavista, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Los lotes que conforman el Comité Pro Mejoras del Barrio Colina de Bellavista, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza.

Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Colina de Bellavista se compromete en el plazo de ciento veinte (120) días,

ORDENANZA No.

contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 13.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Colina de Bellavista de Calderón entregará las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios, de acuerdo al cuadro de beneficiarios que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de producirse transferencias de dominio previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, estas serán avalizadas con el certificado de ventas conferido por el Registrador de la Propiedad.

Artículo 14.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

ORDENANZA No.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de 2012.

**Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXXX de dos mil doce.- Quito,

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

PRIMER DEBATE



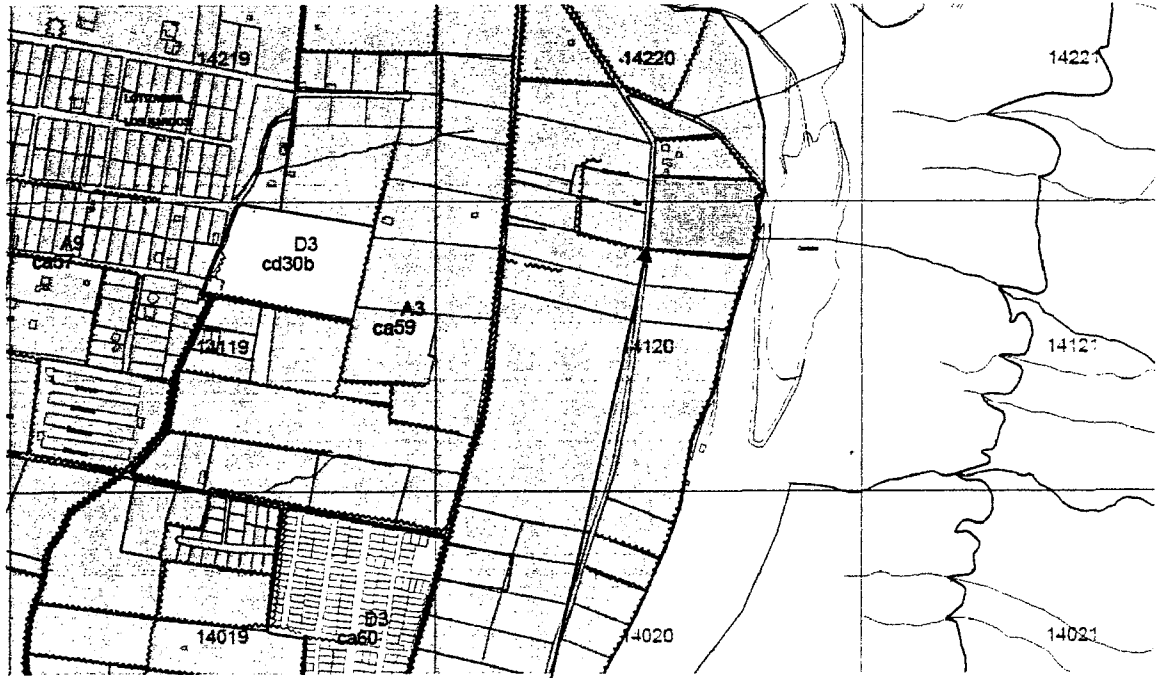
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO
DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO
DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINA DE
BELLAVISTA"
EXPEDIENTE Nº 80-C
INFORME No.021-UERB-ZC-SOLT-2011**

UBICACIÓN:



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINA DE BELLAVISTA"

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Las Laderas de San Francisco
Administración Zonal: Calderón

Uso de Suelo Principal

[Handwritten signatures and initials]



Comité Pro-Mejoras
del Barrio
"Colina de Bellavista"

Oficina Especial
Regulación Barrios

Calderon

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Colina de Bellavista" iniciaron el asentamiento hace aproximadamente 12 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno a los señores: Luis Fernando Muzo Alobuela y Blanca Susana Quishpe el 10 de Noviembre del 2005. El asentamiento tiene una consolidación de viviendas del 32.65 % las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-Mejoras para gestionar la escritura de compra venta del predio a nombre de la organización y procurar conseguir servicios básicos para el Asentamiento Humano. Desde la constitución del Comité Pro-mejoras, han trabajado en beneficio del asentamiento, logrando conseguir por autogestión un medidor comunitario que les provee de energía eléctrica y construir una casa comunal.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	CALDERON
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERON
PARROQUIA	CALDERON
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PRO-MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PRO-MEJORAS "DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA "

Colina de Bellavista | 2



Unidad Especial
Requena Barrios

Calderon

ACUERDO MINISTERIAL	Nro. 00336-MTAS
AÑOS DE ASENTAMIENTO	12 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO ARIAS TIPAN
VIGENCIA DIRECTIVA	2010-2011
NUMERO DE SOCIOS	39 SOCIOS
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2010
NUMERO DE EXPEDIENTE	80-C

ASAMBLEAS Y REUNIONES CON SOCIOS Y DIRIGENTES DEL COMITÉ PRO-MEJORAS COLINA DE BELLAVISTA.



Asamblea en Casa Comunal

En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB-AZCA, ha mantenido reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos del Comité Pro-mejoras del Barrio "Colina de Bellavista" los días: 18 y 25 de agosto del 2010; en las reuniones del 28 de febrero, 20 de abril, 18 de mayo del 2011 se brinda asesoramiento para encontrar una solución legal a la existencia de una superposición de lotes que afecta al proceso de regularización. Con el fin de socializar el estado actual del proceso de regularización la UERB convoco a Asamblea General, realizada en el barrio el 9 de octubre del 2011. Las actas de las asambleas y reuniones mencionadas constan en el expediente del Comité.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE SOCIOS

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación comparativa entre los listados de socios proporcionado por la Directiva, con los nombres constantes en el plano, llegándose a establecer las siguientes conclusiones:

Los socios constantes en el listado proporcionado por la directiva el 9 de octubre del 2011 y registrados en el MIES constan en el plano del Comité Pro-mejoras del Barrio "Colina de Bellavista".

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.00336 del 30 de noviembre de 1999, emitido por el Ministerio de Trabajo y Acción Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "Colina de Bellavista", e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio Nro. 2548-DAL-AL-MIES-2010-OF del 12 de agosto de 2010 emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, registrando la directiva para el período 2010-2011.
- Listado de Socios proporcionados por la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Colina de Bellavista", con fecha 9 de octubre del 2011.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura de Compraventa (UNIPROPIEDAD)
FECHA:	10 de Noviembre del 2005
OTORGADA POR:	Los cónyuges Luis Fernando Muzo Alobuela y Blanca Susana Quishpe Loachamin mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón Quito, el 10 de Noviembre de 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de Noviembre del 2005, dieron en venta un lote de terreno a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA legalmente representado por el señor Juan Daniel Chamba Gonzaga, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: propiedad de Edison Costales, en una extensión

Colina de Bellavista | 4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ÁREA DE ESCRITURA:	de ciento cuarenta y tres metros. Por el Sur: propiedad de Manuel Alcazar, en una extensión de ciento sesenta y ocho metros. Por el Este: camino público, en una extensión de cien metros. Por el Oeste: camino público, en una extensión de ciento trece metros sesenta centímetros, el mismo que fue adquirido mediante compra a los cónyuges señores José Manuel Muzo Ushiña y Vicenta Alobuela Pulupa. Superficie total de dieciséis mil metros cuadrados. (16.000m ²). 16.000m ²
A FAVOR DE:	EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 16 de noviembre del 2005 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	No se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	No aplica.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe.
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.
PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe.
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. Está a nombre del COMITÉ PRO-MEJORAS.	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	

[Handwritten signatures and initials]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PRO-MEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Trabajo y Acción Social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas. CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA.

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón Quito, el 10 de Noviembre de 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de Noviembre del 2005, los cónyuges Luís Fernando Muzo Alobuela y Blanca Susana Quishpe Loachamin dieron en venta un lote de terreno a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA legalmente representado por el señor Juan Daniel Chamba Gonzaga, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia certificada de la protocolización del Auto de Adjudicación otorgado el 15 de octubre del 2002 ante el Notario Sexto del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de marzo del 2009, en la que el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha adjudica a Doris Escudero un inmueble, el mismo que fuera objeto de embargo y remate, ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia certificada de la Escritura Aclaratoria y Rectificatoria celebrada el 17 de noviembre del 2011 ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, y en trámite para inscribir en el Registro de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C31585098001 de fecha 02/03/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41458577001 de fecha 27/10/2010, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Estatuto Personal N° C41458577002 de fecha 27/10/2010, emitido por el Registrador de la Propiedad.

Colina de Bellavista | 6



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y
MUNICIPALIDAD
CALDERÓN

Unidad Especial del
Registro de la Propiedad

Calderón

- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C10690532001 de fecha 27/05/2008, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C31585099001 de fecha 02/03/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.

INFORME TÉCNICO

N° de Predio:		5549822						
Clave Catastral:		14120 02 004						
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:		A3(A2502-10)						
Lote mínimo:		2500 m ²						
Formas de Ocupación:		(A) Aislada						
Uso principal del suelo:		(AR) Agrícola Residencial						
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D3 (D203-80)					
	SI	Lote mínimo:	200 m ²					
		Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea					
		Uso principal del suelo:	(R2) Residencia de mediana densidad					
Número de Lotes:	49	NOTA:						
Consolidación:	32,65 %	OBRAS CIVILES EJEUTADAS (vías)	Calzada	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJEUTADAS	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	0%
Anchos de vías y pasajes:	Calle "Atahualpa"		16.00m	Calle "A"		11.00m		
	Oleoductos de Crudos Pesados		30.00m	Calle "B"		11.00m		
				Calle "C"		11.00m		
				Pasaje "1"		6.00m		
Área útil de Lotes:		9.571,31	m ² .				60,53%	
Área de vías y pasajes:		3.815,66	m ² .				24,13%	
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:		1.559,53	m ² .	Del área total (Bruta)		9,86 %		
				Del área útil		16,29%		
Área de afectación vial:		346,28	m ² .				2,19%	
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:		143,92	m ² .				0,91%	

Colina de Bellavista | 7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Área Verde Adicional:	360,63	m2.		2,28%
Área de Protección Especial OCP:	14,10	m2.		0,09%
Área bruta del terreno (Área Total):	15.811,43	m2.		100 %
Área de lotes a escriturar:	9.771,31	m2.		-
Área Verde :	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad Sr. Edison Costales	48,93m	
	Sur:	Calle A Calle C	EN PARTE	TOTAL
			50,86m 43,17m	92,03m
	Este:	Canteras H & H Área verde Adicional	EN PARTE	TOTAL
47,90m 27,55m			75,45m	
Oeste:	Lote 49	22,73m		
Área Verde Adicional No Computable (faja de protección):	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Vértice entre Área Verde y Canteras H & H	0m	
	Sur:	Propiedad Sr. Manuel Alcázar	9,09m	
	Este:	Canteras H & H. Borde Superior de Talud	EN PARTE	TOTAL
			41,18m 21,10m	62,28m
Oeste:	Área Verde Calle C Lote 15	EN PARTE	TOTAL	
		27,55m 9,33m 26,45m	63,33m	
ANEXO TÉCNICO:	<p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una lámina conteniendo el levantamiento topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, sección transversal de vías, cronograma valorado de obras, perfil longitudinal del terreno, elaborado por el Ing. Henry Tayupanda y aceptado por el presidente del barrio José Arias con fecha agosto del 2011. • 1 CD con la información antes mencionada. 			

Colina de Bellavista | 8



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- Informe de Regulación Metropolitana No. 356381 de fecha 06 de octubre del 2011, del predio No. 5549822.

INFORMES TÉCNICOS

- Informe Técnico N° 0035-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 06 de octubre del 2011.
- Informe Técnico N° 036-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 07 de octubre del 2011.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0020-UERB-AZCA-2011, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB Calderón y validado por la Dra. Rocío Pérez, Coordinadora UERB Calderón, con fecha 10 de noviembre del 2011.
- Informe de Afectación y Replanteo Vial No. RV CDZ 175-JZTV-2010, de fecha 03 de diciembre del 2010, firmado por el Arq. Esteban Sarche Coordinador de Gestión y Control Urbano.
- Informe de Afectación y Replanteo Vial No. RV CDZ 176-JZTV-2010, de fecha 18 de octubre del 2010, firmado por el Arq. Esteban Sarche Coordinador de Gestión y Control Urbano.
- Informe técnico de Replanteo Vial de la Calle Atahualpa, realizado por el Arq. Edgar Oña S., y dirigido a la Arq. Nancy Alvear Jefa zonal de Territorio y Vivienda, de fecha 20 de septiembre del 2010.
- Oficio No. 0008910 del 31 de octubre del 2011, dirigido al Ing. Diego Dávila Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio, donde se Rectifica el Borde Superior de Talud y certificando que la anterior certificación entregada con oficio No. 148-BQ queda insubsistente, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo director Metropolitano de Catastro.
- Oficio No. 0001168 del 16 de febrero del 2011, dirigido al Ing. Diego Dávila Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio, donde certifican el Borde Superior de Talud de Canteras, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo director Metropolitano de Catastro.

IMPUESTO PREDIAL

- Comprobante de pago No. 9623292 del 22/03/2010 del predio No. 5549822.
- Comprobante de pago No. 9623291 del 22/03/2010 del predio No. 5549822.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<ul style="list-style-type: none">• Comprobante de pago No. 9623290 del 22/03/2010 del predio No. 5549822.• Comprobante de pago No. 9623289 del 22/03/2010 del predio No. 5549822.• Comprobante de cobro No. 6776035 del 05/01/2019 del predio No. 5549822.• Título de Crédito No. 002-1531863 del 20/07/2011 del predio No. 5549822.
--	--

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Comité Pro-Mejoras del Barrio "Colina de Bellavista" cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar las fases legal y técnica del proceso de regularización.

LEGALES

EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA, han cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

TECNICAS

Una vez que el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA, ha entregado los archivos digitales e impresos definitivos, que recogen las observaciones realizadas con anterioridad y se ha verificado que los datos de los mismos concuerdan con los datos existentes en campo, se pone en consideración para que prosiga con los trámites de regularización.

RECOMENDACIONES

1. Que los dirigentes y socios pertenecientes a EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA, cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Cambiar la zonificación a D3 (D203-80), en vista de que es un Asentamiento Humano de Hecho y consolidado que tiene 12 años de asentamiento.




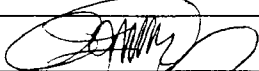
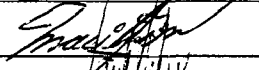

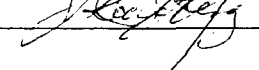
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

3. Que el lote No. 15 no se regularice, por encontrarse casi en su totalidad (75,53%) dentro de la faja de protección de talud.
4. Los colindantes del Comité Pro-mejoras del Barrio "Colina de Bellavista", deberán realizar la escritura aclaratoria, la responsabilidad del seguimiento y trámite de la misma hasta su inscripción es de la UERB-AZCA.
5. Se recomienda continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.


Dra. Rocío Pérez B.
Coordinadora "UERB"-Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	29/NOV/2011	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	29/NOV/2011	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	29/NOV/2011	
REVISADO POR :	ROCIO PEREZ BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON	29/NOV/2011	

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-033, de 30 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que,** el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de

ORDENANZA No.

fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

ORDENANZA No.

Que, en el Registro Oficial No. 255 de fecha 11 de agosto de 2010, se publicó la Ley Interpretativa al Decreto Legislativo Publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1996, y Ley No. 2003-5 Publicada en el Registro Oficial No. 90 de 27 de mayo de 2003, la cual faculta al Ministerio de Salud Pública del Ecuador a vender directamente el predio Atucucho a sus poseesionarios; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 21 de noviembre de 2011 en la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Norte Eugenio Espejo; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe N° 007-UERB-AZD-2011, para que se apruebe la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que realizaron el censo de verificación de los poseesionarios, el levantamiento planialtimétrico y de los Dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho y los sectores aledaños, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

ORDENANZA No.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

Zonificación:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Número de Lotes:	2140
Área Útil de Lotes:	352.457,21 m ²
Área de Vías y Pasajes:	184.514,53 m ²
Área Verde y Área de equipamiento comunal:	205.529,47 m ²
Área de protección de Quebrada (área verde adicional):	25.610,64 m ²
Área de protección de quebrada y/o talud:	1.660,24 m ²
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:	5.710,64 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	775.482,84 m ²

El número total de lotes es de 2140, signados del uno (1) al dos mil ciento cuarenta (2140), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Los lotes signados con los números 1 y 2 de la manzana 8; el lote No. 1 de la manzana 18; los lotes del 12 al 18 de la manzana 19; los lotes Nos. 1, 3 y 4 de la manzana 23; el lote No. 8 de la manzana 33; el lote No. 15 de la manzana 38; los lotes Nos. 7 y 9 de la manzana 76; los lotes del 1 al 13 de la manzana 124; los lotes Nos. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la manzana 126; los lotes Nos. 1 y 2 de la manzana 128; los lotes del 1 al 5 de la manzana 129; los lotes del 1 al 7 de la manzana 130; los lotes del 1 al 9 de la manzana 131; los lotes del 2 al 8 de la manzana 133; y, los lotes del 1 al 10 de la manzana 149, superan los 30 grados de pendiente y se encuentran ocupados por los poseedores

ORDENANZA No.

identificados en el listado del censo de verificación de legítimos poseedores y en el cuadro de áreas del plano adjunto. De ser el caso los poseedores de los mismos podrán acogerse a proyectos de relocalización o reubicación, previo informe de la Secretaría General de Seguridad Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Para el proceso de escrituración, los lotes de terreno Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 1, el lote No. 7 de la manzana 2; los lotes Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 de la manzana 15; los lotes Nos. 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17, de la manzana 16; los lotes Nos. 1 y 2 de la manzana 65; los lotes Nos. 1 y 2 de la manzana 70; los lotes del 1 al 4 de la manzana 71; los lotes del 1 al 3 de la manzana 72; los lotes Nos. 4 y 5 de la manzana 128; el lote No. 6 de la manzana 129; el lote No. 8 de la manzana 130; y los lotes Nos. 12 y 13 de la manzana 132, se encuentran en unos casos parcial y en otros totalmente afectados por la faja de protección de quebrada, para lo cual se determina el área útil y el área de afectación de los mismos, en el plano que se aprueba, para los fines legales consiguientes.

Los lotes de terreno Nos. 4, 5 y 6, de la manzana 1 se encuentran en el relleno de quebrada de la siguiente manera: El lote No. 4 en el relleno de quebrada 0.11 m², y 251.76 m² en la franja de protección; el lote No. 5 en el relleno de quebrada 22.71 m² y 106.17 m² en la franja de protección; el lote No. 6 en el relleno de quebrada 199.28 m² y 67.51 m² en la franja de protección; razón por la cual se aplicará en lo que fuere pertinente lo dispuesto en la normativa vigente.

Los lotes ubicados dentro de las manzanas Nos. 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 126, 127 y 128; los lotes Nos. 1, 2 y 3 de la manzana 34; y, los lotes Nos. 14 y 15 de la manzana 35, deberán realizar las obras de mitigación necesaria para garantizar la estabilidad de los taludes existentes.

Sin embargo de las observaciones sobre afectaciones de los lotes indicados, se aprueba el fraccionamiento de estos lotes inclusive, en razón de que esto permite identificar a los lotes con su respectiva superficie y linderos, así como a los ocupantes de los mismos, con el objetivo de que ellos puedan obtener la propiedad de los predios y

ORDENANZA No.

posteriormente, este derecho sea reconocido en una posible reubicación o relocalización.

Artículo 3.- Fraccionamiento del predio.- Se aprueba el fraccionamiento del predio individualizado con la superficie, cabidas y linderos determinadas, en el artículo que antecede, del predio de mayor extensión denominado Hacienda Atucucho.

Artículo 4.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Se cambia la zonificación a D3 (D203-80) forma de ocupación del suelo (D) continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso Principal de Suelo (R2) Residencial Mediana Densidad; Lote Mínimo 200 m².

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión, de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 23 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 96% respecto al total de lotes.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- El propietario del predio que se regulariza, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 205.523,66 m², que corresponde al 58,33% del área útil de los lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde 1, Mz. 2, lote No. 1:

Norte:	Faja de Protección de Talud 1	60,80 m. en longitud desarrollada
Sur:	Lote No. 3 en parte 14,08 m; en otra 13,08 m.	27,16 m.
Este:	Calle Antonio Neumane	43,61 m.
Oeste:	Lote No. 6	3,94 m.

Área Verde Nº 2, Mz. 2, lote No. 15:

Norte:	Lote No.12	22,08 m.
Sur:	Lote No. 16 en 8,26 m.; Lote No. 19 en 12,10 m.	20,36 m.

ORDENANZA No.

Este: Calle Antonio Neumane 9,28 m.
Oeste: Calle Padre Alfonso 7,50 m.
Superficie: 175,49 m²

Área Verde 3, Mz. 5, lote No. 6

Norte: Faja de Protección de Talud 2 104,63 m. en longitud desarrollada
Calle Miguel de Cervantes en 52,61 m.; Calle Atrahualpa en parte 9,66 m.; en otra 53,62 m.; Área Comunal No. 28 en parte

Sur: 50,11 m.; en otra 44,40 m.; lote No. 4 en parte 8,93 m.; en otra 5,51 m.; lote No. 3 en 14,90 m.; Lote No. 2 en 27,78 m. 267,50 m

Este: Faja de Protección de Talud 2 94,87 m. en longitud desarrollada

Oeste: Varios Propietarios 94,96 m. en longitud desarrollada

Superficie: 6533,98 m²

Área Verde 4, Mz. 9, lote No.5

Norte: Lote No. 4 7,88 m.
Sur: Calle Ayacucho 7,94 m.
Este: Lote No. 2 14,93 m.
Oeste: Lote No. 6 en 8,55 m; lote No. 8 en 7,33 m. 15,88 m.

Superficie: 122,62 m²

ORDENANZA No.

Área Verde 5, Mz. 13, lote No. 11

Norte:	Calle Pedernales en 44,77 m.; Calle Antonio Neumane en 9,35 m.	54,12 m.
Sur:	Calle Ayacucho en parte 43,50 m.; en otra 7,85 m.	51,35 m.
Este:	Lote No.10	13,97 m.
Oeste:	Curvatura Calle Antonio Neumane	8,83 m. en longitud desarrollada
Superficie:	547,71 m²	

Área Verde 6, Mz. 21, lote No. 9

Norte:	Lote No. 11	7,83 m.
Sur:	Calle Benito Juárez	7,48 m.
Este:	Lote No.8	16,78 m.
Oeste:	Lote No.10	16,21 m.
Superficie:	126,06 m²	

Área Verde 7, Mz. 28, lote No. 17

Norte:	Lote No. 16	7,53 m.
Sur:	Calle Manuelita Espejo	8,18 m.
Este:	Lote No. 14	15,45 m.
Oeste:	Lote No. 18	14,31 m.
Superficie:	116,43 m²	

Área Verde 8, Mz. 29, lote No. 10

Norte:	Lote No. 9	18,62 m.
Sur:	Calle Manuelita Espejo	18,76 m.
Este:	Lote No. 8	14,90 m.
Oeste:	Escalinata	14,59 m.
Superficie:	275,54 m²	

ORDENANZA No.

Área Verde 9, Plaza de Mayo Mz. 55, lote No.1

Norte:	Cooperativa de Vivienda Pablo Arturo Suárez en parte 46,62 m.; en otra 39,49 m.	86,11 m.
Sur:	Calle Manuelita Espejo en parte 25,10 m.; en parte 3,25 m.; en parte 19,06 m.; en parte 1,47 m.	48,88 m.
Este:	Calle General Eloy Alfaro en parte 4,22 m.; en otra 92,31 m.	96,53 m.
Oeste:	Lote No. 7 en 26,45 m.; lote No. 6 en 8,33 m.; lote No. 5 en 7,63 m.; lote No. 4 en 8,04 m.; lote No. 3 en 17,27 m.; Residencia Comunitaria (Área Comunitaria No. 3) en parte 7,71 m.; en otra 3,90 m.; Calle Velasco Ibarra en 15,19 m.	94,52 m.
Superficie:	5.951,18 m ²	

Área Verde 10, Plaza Cívica Infantil "Virgen del Cisne" Mz. 58, lote No. 22

Norte:	Calle s/n	34,94 m.
Sur:	Calle General Epiclachima	31,33 m.
Este:	Calle General Epiclachima	10,34 m.
Oeste:	Lote No. 3 en 21,34 m.; Lote No. 4 en parte 7,45 m.; en otra 12,57 m.	41,36 m.
Superficie:	762,84 m ²	

Área Verde 12, Cancha Deportiva Mz. 76, lote No. 4

Norte:	Lote No. 3	13,64 m.
Sur:	Cancha Deportiva 13 (lote No. 8)	11,54 m.
Este:	Lote No. 5 en 7,99 m.; lote No. 6 en 7,77 m.	15,76 m.
Oeste:	Calle General Rumiñahui	15,86 m.

ORDENANZA No.

Superficie: 200,26 m²

Área Verde 13, Cancha Deportiva 13 Mz. 76, lote No. 8

Norte: Cancha Deportiva 12 (lote No. 4) 11,54 m.
Sur: Lote No. 11 13,81 m.
Este: Lote No. 7 en 15,59 m.; lote No. 9 en 17,46 m. 33,05 m.
Oeste: Calle General Rumiñahui 32,86 m.

Superficie: 417,11 m²

Área Verde 14, Parque Mz. 83, lote No. 7

Norte: Lote No. 6 17,35 m.
Sur: Lote No. 8 17,00 m.
Este: Área Verde - Bosque 10,35 m.
Oeste: Calle Cabo Minacho 8,23 m.

Superficie: 160,78 m²

Área Verde 15, Mz. 87, lote No. 18

Norte: Lote No. 16 en 12,25 m.; lote No. 17 en 13,28 m. 25,73 m.
Sur: Escalinata 23,78 m.
Este: Calle Julio Andrade 6,65 m.
Oeste: Calle Quisquis 5,95 m.

Superficie: 147,93 m²

Área Verde 16, Cancha Deportiva 16 Mz. 91, lote No. 14

Norte: Lote No. 12 en 13,25 m.; Lote No. 13 en 12,31 m.; calle General Calicuchima en 1,13 m. 26,69 m.
Sur: Pasaje Manuelita Sáenz 25,19 m.
Este: Calle General Epiclachima 29,26 m.

ORDENANZA No.

Oeste: Calle General Calicuchima en parte 9,72 m; en otra 29,46 m.
19,74 m.

Superficie: 772,45 m²

Área Verde 18, Mz. 108, lote No. 10

Norte: Lote No. 9 12,90 m.

Sur: Lote No. 13 13,06 m.

Este: Calle Ernesto Guevara 7,99 m.

Oeste: Lote No. 11 7,96 m.

Superficie: 103,14 m²

Área Verde 20, Mz. 151, lote No. 5

Norte: Lote No. 3 14,43 m.

Sur: Pasaje Narcisa de Nobol 14,52 m.

Este: Calle González Suárez 12,86 m.

Oeste: Lote No. 4 13,79 m.

Superficie: 192,05 m²

Área Verde 21, La Campiña Mz. 162, lote No. 2

Norte: Lote No. 1 10,71 m.

Sur: Curva calle Tránsito Amaguaña 7,64 m. en longitud desarrollada

Este: Calle González Suárez 65,28 m.

Oeste: Calle Gabriel García Moreno 65,54 m.

Superficie: 522,21 m²

Área Verde 22, Mz. 168, lote No. 10

Norte: Calle Pancho Segura en 33,68 m.; curva en 8,21 m. en longitud desarrollada 41,89 m.

ORDENANZA No.

Sur: Calle Jefferson Pérez 39,79 m.
Este: Lote No. 9 24,72 m.
Oeste: Pasaje 13 de Abril en parte 19,79 m; en otra 2,35 m. 22,14 m.
Superficie: 1.016,88 m²

Área Verde 23, Mz. 105, lote No.1

Norte: Vértice de lote 0,00 m.
Sur: Propiedad Particular 43,54 m. en longitud desarrollada
Este: Faja de Protección de Quebrada 68,88 m. en longitud desarrollada
Oeste: Faja de Protección de Quebrada 41,43 m. en longitud desarrollada
Superficie: 862,85 m²

Área Verde 24: Bosque

Norte: Faja de Protección de Quebrada 2 en 306,07 m. en longitud desarrollada; Calle General Rumiñahui en 2,54 m.; lote No. 1 Mz. 72 en 5,42 m.; acera en 29,03 m. 343,06 m. en longitud desarrollada
Sur: Faja de Protección de Quebrada 3 993,67 m. en longitud desarrollada
Este: Propiedad Particular 155,76 m. en longitud desarrollada
Oeste: Varios lotes Barrio Atucucho 719,16 m. en longitud desarrollada
Superficie: 169.670,24 m²

Área Verde 25: Mz. 106, Lote No. 16

Norte: Calle Eugenio Espejo 6,70 m.
Sur: Calle Gabriel García Moreno 5,06 m.

ORDENANZA No.

Este: Curvatura Calle Eugenio Espejo 19,52 m. en longitud desarrollada

Oeste: Lote 15 15,93 m.

Superficie: 145,50 m²

Área Verde 26: Mz. 161, Lote No 4

Norte: Lote 3 14,12 m.

Sur: Lote 6 12,65 m.

Este: Calle Gabriel García Moreno 8,51 m.

Oeste: Lote 5 7,99 m.

Superficie: 110,39 m²

Área Comunal 1, Centro Comunitario de Desarrollo Infantil "Semillitas de Dios"
Mz. 16, lote No. 13

Norte: Lote No. 12 35,28 m.

Sur: Lote No. 14 en 18,33 m.; lote No. 15 en 16,28 m. 34,61 m.

Este: Calle Antonio Neumane 8,56 m.

Oeste: Calle Flavio Alfaro 7,97 m.

Superficie: 208,39 m²

Área Comunal 2, Mz. 22, lote No. 10

Norte: Lote No. 9 7,98 m.

Sur: Calle Benito Juárez 7,13 m.

Este: Lote No. 8 8,11 m.

Oeste: Lote No. 11 10,18 m.

ORDENANZA No.

Superficie: 67,22 m²

Área Comunal 3, Residencia Comunitaria Mz. 23, lote No. 3

Norte: Lote No. 4 8,06 m.
Sur: Calle Benito Juárez 7,88 m.
Este: Lote No. 2 12,52 m.
Oeste: Lote No. 6 11,84 m.
Superficie: 95,20 m²

Área Comunal 4, Comité Pro Mejoras ATUCUCHO Mz. 27 Lote No 9

Norte: Pasaje Galápagos 14,63 m.
Sur: Calle Manuelita Espejo. 13,93 m.
Este: Lote No. 10 29,47 m.
Oeste: Calle Manuelita Espejo en 0,72 m.; Lote No. 8 en 26,56 m. y Pasaje Galápagos en 2,40 m. 29,68 m.
Superficie: 420,41m²

Área Comunal 5, Iglesia Evangélica Comité del Pueblo Mz. 29, lote No. 8

Norte: Calle Benito Juárez 8,14 m.
Sur: Calle Manuelita Espejo 8,20 m.
Este: Lote No. 7 27,91 m.
Oeste: Área verde No. 8 en 14,90 m.; lote No. 9 en 13,14 m. 28,04 m.
Superficie: 228,62 m²

Área Comunal 6, Casa Comunal, Mz. 33, lote No. 3

Norte: Escalinata 25,42 m.
Sur: Lote No. 8 en 11,60 m.; lote No. 7 en 13,31 m. 24,91 m.

ORDENANZA No.

Este: Calle Abdón Calderón 20,55 m.
Oeste: Lote No.5 en 10,03 m.; lote No. 4 en 11,49 m. 21,52 m.
Superficie: 534,84 m²

Área Comunal 7, Mirador de Atucucho, Mz. 42, lote No. 1

Norte: Calle Manuelita Espejo 12,73 m.
Sur: Lote No. 5 12,97 m.
Este: Lote No. 2 en 10,19 m.; Lote No. 4 en 0,86 m. 11,05 m.
Oeste: Calle Jaime Roldós Aguilera 17,89 m.
Superficie: 120,68 m²

Área Comunal 8, Centro de Rehabilitación Atucucho, Mz. 43, lote No. 2

Norte: Calle Manuelita Espejo 17,85 m.
Sur: Lote No. 4 13,17 m.
Este: Calle José Martí 17,90 m.
Oeste: Lote No. 1 7,70 m.
Superficie: 178,86 m²

Área Comunal 9, Bombas de la EMMAP-Q, Mz. 49, lote No. 1

Norte: Calle Juan León Mera en parte 3,00 m.; en otra curvatura en 11,68 m. 14,68 m.
Sur: Calle Juan Montalvo 10,67 m.
Este: Calle Manuela Cañizares 17,17 m.
Oeste: Lote No. 2 en 12,84 m.; lote No. 3 en 12,86 m. 25,70 m.
Superficie: 250,80 m²

ORDENANZA No.

Área Comunal 10, UPC Retén Policial, Mz. 49, lote No. 8

Norte:	Lote No. 7 en 7,97 m.; lote No. 10 en 8,03 m.	16,00 m.
Sur:	Calle Juan Montalvo	16,10 m.
Este:	Lote No. 5	11,97 m.
Oeste:	Lote No. 9	11,94 m.
Superficie:	188,35 m²	

Área Comunal 11, Iglesia Evangélica Jezreel, Mz. 52, lote No. 12

Norte:	Lote No. 13	15,60 m.
Sur:	Calle Velasco Ibarra	15,74 m.
Este:	Lote No. 11	12,86 m.
Oeste:	Lote No. 15	13,03 m.
Superficie:	202,84 m²	

Área Comunal 12, Defensoría Comunitaria, Mz. 54, lote No. 2

Norte:	Lote No. 1 en parte 8,03 m.; en parte 1,78 m.; en otra 6,09 m.	15,90 m.
Sur:	Calle Eloy Alfaro en 12,59 m.; curvatura en 4,17 m.	16,76 m.
Este:	Calle Manuelita Espejo en parte 12,10 m; en otra 0,95 m.	13,05 m.
Oeste:	Lote No. 3	14,31 m.
Superficie:	233,14 m²	

Área Comunal 13, Residencia Comunitaria, Mz. 55, lote No. 2

Norte:	Calle Velasco Ibarra	7,52 m.
Sur:	Área Verde No. 5	7,71 m.
Este:	Área Verde No. 5	3,90 m.

ORDENANZA No.

Oeste: Lote No. 3 6,49 m.
Superficie: 38,74 m²

Área Comunal 14, Corporación CECOEP para el Desarrollo Comunitario, Mz. 56, lote No. 1

Norte: Calle Eloy Alfaro 41,46 m.
Sur: Lote No. 2 en parte 11,33 m.; en parte 3,02 m.; en otra 2,02 m. 16,37 m.
Este: Calle Calicuchima en parte 15,27 m.; en parte 19,76 m.; en parte 6,26 m; en parte 8,27 m. 49,56 m.
Oeste: Lote No. 3 18,47 m.
Superficie: 762,12 m²

Área Comunal 15, UPC Retén Policial, Mz. 57, lote No. 11

Norte: Lote No. 12 8,15 m.
Sur: Calle Epiclachima 8,12 m.
Este: Lote No. 10 12,82 m.
Oeste: Lote No. 14 12,91 m.
Superficie: 104,64 m²

Área Comunal 16, Casa Barrial, Mz. 58, lote No. 19

Norte: Lote No. 18 8,31 m.
Sur: Calle Epiclachima 8,21 m.
Este: Lote No. 17 13,61 m.
Oeste: Calle María Auxiliadora 13,13 m.
Superficie: 110,34 m²

Área Comunal 17, Asociación de Discapacidades ATUCUCHO, Mz. 74, lote No. 15

Norte: Lote No. 14 26,10 m.

ORDENANZA No.

Sur: Calle María Auxiliadora 25,50 m.
Este: Calle General Rumiñahui 10,11 m.
Oeste: Calle General Julio Andrade 11,42 m.
Superficie: 277,54 m²

Área Comunal 18, Centro de Madres al Servicio de la Infancia, Mz. 59, lote 2

Norte: Calle s/n 17,65 m.
Sur: Lote No. 1 17,58 m.
Este: Lote No. 3 18,42 m.
Oeste: Calle General Eplicachima 20,86 m.
Superficie: 343,00 m²

Área Comunal 19, Jardín Luis Felipe Borja, Mz. 93, lote No. 13

Norte: Calle Hermano Miguel 25,78 m.
Sur: Lote No. 12 en 10,06 m.; lote No. 14 en 16,08 m.; Calle Manuelita Sáenz en 0,45 m. 26,59 m.
Este: Lote No. 10 13,13 m.
Oeste: Calle Manuelita Sáenz 13,30 m.
Superficie: 343,93 m²

Área Comunal 20, Asociación de la Tercera Edad "Amigos para Siempre", Mz. 94, lote No. 12

Norte: Lote No. 10 en 13,10 m.; lote No. 11 en 12,52 m. 25,63 m.
Sur: Lote No. 13 en parte 12,45 m. en otra 9,49 m.; Lote No. 14 en 6,42 m.; lote No. 16 en 13,15 m. 41,51 m.
Este: Calle Hermano Miguel 7,82 m.
Oeste: Calle Velasco Ibarra 23,73 m.
Superficie: 409,63 m²

ORDENANZA No.

Área Comunal 21, Centro de Educación Popular, Mz. 95, lote No. 5

Norte:	Lote No. 6	15,73 m.
Sur:	Calle Velasco Ibarra	16,01 m.
Este:	Lote No. 4	13,04 m.
Oeste:	Lote No. 7	12,92 m.
Superficie:	205,94m ²	

Área Comunal 22, Casa Comunal, Mz. 125, lote No. 7

Norte:	Calle Julio Andrade	32,23 m.
Sur:	Calle General Rumiñahui	33,98 m.
Este:	Lote No. 6	22,19 m.
Oeste:	Lote No. 8	19,83 m.
Superficie:	694,52 m ²	

Área Comunal 23, Iglesia Evangélica Misionera Embajadores de Cristo, Mz. 141, lote No. 1

Norte:	Calle Juan León Mera	14,99 m.
Sur:	Calle Juan Montalvo	16,00 m.
Este:	Calle Marianita de Jesús en parte 11,40 m.; en parte 1,00 m.; en parte 13,78 m.	26,18 m.
Oeste:	Lote No. 2 en 12,72 m.; lote No. 3 en 12,30 m.	25,02 m.
Superficie:	389,66 m ²	

Área Comunal 24, Residencia Comunitaria, Mz. 141, lote No. 8

Norte:	Calle Juan León Mera	15,56 m.
Sur:	Lote No. 10 en 8,00 m.; lote No.9 en 7,43 m.	15,43 m.
Este:	Lote No. 7	12,97 m.

ORDENANZA No.

Oeste: Lote No. 11 13,41 m.

Superficie: 202,83 m²

Área Comunal 25, Fundación Pan de Vida, Mz. 157, lote No. 1

Norte: Calle Juan León Mera 23,68 m.

Sur: Lote No. 2 24,11 m.

Este: Calle Marquesa de Solanda 25,47 m.

Oeste: Lote No. 4 en 12,92 m.; lote No. 6 en 14,00 m 26,92 m.

Superficie: 624,88 m²

Área Comunal 26, Escuela Fiscal Luis Felipe Borja, Mz. 158, lote No. 1

Norte: Calle Matilde Hidalgo en parte 35,82 m.; en parte 57,94 m. 93,76 m.

Sur: Calle Narcisa de Nobol en parte 37,14 m.; en parte 72,21 m. 109,35 m.

Este: Calle Jefferson Pérez en parte 2,92 m.; en otra 34,31 m.; Calle José Martí en parte 8,02 m.; en parte 17,16 m.; en parte 5,48 m.; en parte 39,20 m.; en parte 3,83 m. 110,92 m.

Oeste: Calle Ernesto Guevara en parte 3,65 m.; en parte 35,95 m.; en parte 4,65 m. 44,25 m.

Superficie: 7.543,24 m²

Área Comunal 27, Centro de Madres al Servicio de la Infancia, Mz. 169, lote No. 30

Norte: Calle Jefferson Pérez 7,70 m.

Sur: Calle Juan León Mera 8,12 m.

Este: Lote No. 12 en 13,86 m; Lote No. 13 en 12,76 m. 26,62 m.

Oeste: Lote No. 14 en 12,64 m; Lote No. 16 en 13,00 m 25,64 m.

ORDENANZA No.

Superficie: 205,73 m²

Área Comunal 28, Mz. 5, lote No. 5,

Norte: Área Verde No. 3 44,40 m.
Sur: Calle Atahualpa en parte 40,64 m.; en parte 20,19 m.; en parte 16,15 m. 76,98 m.
Este: Lote No. 4 en parte 32,95 m.; en parte 6,72 m. 39,67 m.
Oeste: Área Verde No.3 50,11 m.
Superficie: 1.784,48 m²

Área Comunal 29, Centro Médico MSP, Mz. 27, lote No. 10,

Norte: Pasaje Galápagos 10,20 m.
Sur: Calle Manuelita Espejo en 8,23 m.; curvatura en 2,21m 10,44 m.
Este: Calle Juan León Mera 28,20 m.
Oeste: Lote No. 9 29,47 m.
Superficie: 239,79 m²

Área Verde Adicional 1, Faja de protección de Quebrada, Mz. 105, lote No.1

Norte: Vértice de lote 0,00 m.
Sur: Propiedad Particular en 11,62 m.; Área Verde No. 23 en parte 41,43m.; en parte 68,88 m.; Propiedad Particular en 48,86 m. 170,79 m.
Este: Área de relleno de Quebrada 143,83 m. nn longitud desarrollada
Oeste: Faja de Protección de Quebrada 65,38 m. en longitud desarrollada

ORDENANZA No.

Superficie: 2.177,38 m²

AREAS VERDES ADICIONALES NO COMPUTABLES:

Área Verde Adicional 1: Faja de protección de Quebrada Mz. 105, lote No.1

Norte:	Vértice de lote	0,00 m.
Sur:	Propiedad Particular en 11,62 m.; Área Verde No.23 en parte 41,43m.; en parte 68,88 m.; Propiedad Particular en 48,86 m.	170,79 m.
Este:	Área de relleno de Quebrada	146,83 m. en longitud desarrollada
Oeste:	Faja de Protección de Quebrada	65,38 m. en longitud desarrollada
Superficie:	2.177,38 m ²	

Área Verde Adicional 2: Faja de protección de Quebrada 2

Norte:	Borde Superior de Quebrada	329,61 m. en longitud desarrollada
Sur:	Área Verde - Bosque 306,07m. en longitud desarrollada; Calle General Rumíñahui en 2,54 m.; Lote No.1 Mz. 72 en 5,42 m.; acera en 2,03 m.	343,06 m.
Este:	Varios propietarios	15,17 m
Oeste:	Vértice	0,00
Superficie:	4642,45 m ²	

ORDENANZA No.

Área Verde Adicional 3: Faja de protección de Quebrada 3

Norte:	Área Verde Bosque	993,67 m. en longitud desarrollada
Sur:	Borde Superior de Quebrada	1012,58 m. en longitud desarrollada
Este:	Varios propietarios	21,21 m.
Oeste:	Área verde adicional 7	24,34 m. en longitud desarrollada
Superficie:	15.066,99 m ²	

Área Verde Adicional 4: Faja de protección de talud 1

Norte:	Varios propietarios	74,25 m. en longitud desarrollada
Sur:	Área verde 1	60,80 m. en longitud desarrollada
Este:	Calle Antonio Neumane	13,15 m.
Oeste:	Bole número 6	10,67 m.
Superficie:	659,18 m ²	

Área Verde Adicional 5: Faja de protección de talud 2

Norte:	Borde de Talud	117,39 m. en longitud desarrollada
Sur:	Área verde 3, en parte 104,63 m. en longitud desarrollada; en otra 94,87 m. en longitud desarrollada; Calle General Eloy	239,98 m.

ORDENANZA No.

Alfaro 0,47 m.; lote número 1 en parte 32,60 m.; en otra 7,41 m.

Este:	Calle General Eloy Alfaro	120,84 m. en longitud desarrollada
Oeste:	Varios propietarios	10,08 m.
Superficie:	2119,19 m ²	

Área Verde Adicional 6: Faja de protección de talud 3

Norte:	Calle General Eloy Alfaro	59,27 m. en longitud desarrollada
Sur:	Varios lotes	59,22 m en longitud desarrollada
Este:	Vértice	0,00 m
Oeste:	Pasaje S/A	4,08 m
Superficie:	112,83 m ²	

Área Verde Adicional 7: Faja de protección de talud 4

Norte:	Calle Cabo Minacho 65,29 m. en longitud desarrollada; lote N°5 Mz 128 en 7,89 m. y faja de protección 9,02 m.	82,20 m.
Sur:	Área Verde - Bosque en 56,85 m. en longitud desarrollada; área verde adicional 3 en 24,34 m	81,19 m.
Este:	Lote N°9, Mz. 127 en 9,60 m; calle Cabo	10,00 m.

ORDENANZA No.

Artículo 8.- Del Área de Quebrada.- El Ministerio de Salud Pública transfiere a título gratuito a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el área de sesenta y dos mil diecinueve punto cuarenta y siete metros cuadrados (62.019,47 m²) que corresponde al área de quebrada y talud.

Artículo 9.- De las Vías.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no cumple con la normativa vigente, debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de veinte y tres años de existencia, razón por la cual las vías se aprueban de conformidad con el plano adjunto a la presente ordenanza.

Artículo 10.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Calzada:	40%
Aceras:	35%
Bordillos:	35%
Alcantarillado:	10 %

La Comunidad asentada en el predio objeto del presente fraccionamiento, a través del Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho, deberá ejecutar las obras de infraestructura descritas, para lo cual pueden efectuar convenios con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito u otras entidades públicas o privadas, y beneficiarse de los recursos que le otorga la municipalidad a través de los presupuestos participativos.

Artículo 11.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 12 meses, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Artículo 12.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico de la Jefatura Zonal de Gestión Urbana. Su informe favorable final será

ORDENANZA No.

indispensable para que las obras de infraestructura sean entregadas a la municipalidad.

Artículo 13.- Del Avalúo del Predio.- Para establecer el avalúo del metro cuadrado de terreno de su área útil, la Dirección Metropolitana de Catastro no considerará en la valoración del inmueble, a efectos de determinar el precio del bien, las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía. El precio del lote a adjudicarse individualmente a los beneficiarios, así valorado, será fijado por el área de terreno del lote a escriturarse.

Artículo 14.- Del Censo de Legítimos Posesionarios y del Listado de Beneficiarios de los Lotes del Fraccionamiento.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, realizó la contratación de las consultorías de levantamiento georreferenciado con las respectivas coordenadas e identificación de legítimos poseedores de los lotes del fraccionamiento denominado Barrio Atucucho, obteniéndose como producto el listado de legítimos poseedores que identifica a quienes se encuentran asentados en los lotes del fraccionamiento, el número de lote y la manzana correspondientes. Este listado constituye documento habilitante de la presente ordenanza y habilitará la transferencia de dominio de los lotes del fraccionamiento a favor de los beneficiarios.

Por no encontrarse ocupados el lote No. 7 de la manzana 163; los lotes Nos. 4, 7, 9 y 17 de la manzana 9; el lote No. 10 de la manzana 15; los lotes: Nos. 11, 15, 17, 18, de la manzana 19; los lotes Nos. 10 y 12 de la manzana 31; los lotes Nos. 2 y 12 de la manzana No. 28; el lote No. 4 de la manzana 82; los lotes Nos. 6 y 7 de la manzana 12; el lote No. 7 de la manzana 131; los lotes Nos. 1 y 9 de la manzana 16; el lote No. 15 de la manzana 10; los lotes Nos. 2 y 4 de la manzana 151; el lote No. 6 de la manzana 8; el lote No. 6 de la manzana 13; el lote No. 12 de la manzana 28; los lotes Nos. 3 y 4 de la manzana 29; el lote No. 11 de la manzana 40; el lote No. 4 de la manzana 82; el lote No. 19 de la manzana 98; el lote No. 9 de la manzana 127; y, el lote No. 12 de la manzana 166, se registrarán a nombre del Ministerio de Salud Pública.

En caso de existir conflicto judicial entre los actuales poseedores, se estará a lo que determine la correspondiente sentencia ejecutoriada. Mientras tanto los predios así

ORDENANZA No.

determinados en el listado permanecerán en propiedad del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 15.- De los Catastros, Prohibiciones de Enajenar y demás limitantes de dominio.- La Dirección Metropolitana de Catastros y la Dirección Metropolitana Financiera, cada uno dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en el plazo de 180 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, realizarán los procedimientos legales que permitan actualizar y/o dar de baja los catastros actuales de los lotes del fraccionamiento; dar de baja los títulos de crédito emitidos por error a nombre de los poseedores de los lotes del predio del fraccionamiento, a través del trámite pertinente.

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, de existir estos gravámenes, levantará las prohibiciones de enajenar y demás limitaciones de dominio que pesen sobre el predio de propiedad del Ministerio de Salud Pública (predio denominado Atucucho individualizado en esta ordenanza), a fin de que el Ministerio de Salud Pública pueda otorgar escrituras públicas a favor de los legítimos poseedores.

Artículo 16.- Del Patrimonio Familiar y Prohibición de Enajenar.- Una vez realizada la transferencia de dominio por parte del Ministerio de Salud Pública a favor de los legítimos poseedores identificados en el listado de legítimos poseedores habilitante de esta ordenanza; y debido a que los predios serán destinados exclusivamente para vivienda, se constituirá Patrimonio Familiar sobre los mismos, y por este motivo no podrán ser enajenados en todo o en parte sino transcurridos diez años a partir de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, excepto en los casos en los que vayan a ser intervenidos para mejoras o construcción de viviendas, en cuyo caso podrán ser gravados a favor del IESS o cualquier entidad financiera, pública o privada.

Artículo 17.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El Ministerio de Salud Pública, se compromete en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de las nuevas claves catastrales de los predios individualizados del presente fraccionamiento, a protocolizar la presente Ordenanza ante un Notario Público, e

ORDENANZA No.

inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso de que el Ministerio de Salud Pública no procediere conforme al plazo previsto, contados desde la entrega de tales documentos lo hará la municipalidad. El costo más un recargo del veinte por ciento 20%, será cobrado por el parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 18.- De la Venta Directa de los Lotes Producto del presente fraccionamiento y la Entrega de Escrituras.- El Ministerio de Salud Pública se obliga a transferir a través de venta directa, los lotes producto del presente fraccionamiento, a los legítimos poseionarios de los mismos de acuerdo al censo de verificación de legítimos poseionarios, habilitante de esta ordenanza con la individualización de la superficie, cabida y linderos determinados en el plano del fraccionamiento que se aprueba, en el plazo de un año contado desde la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 19.- Potestad de Ejecución - Para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Derogatoria.- Por existir diferencias entre la planificación aprobada y la realidad actual del fraccionamiento del predio donde se asienta el Barrio Atucucho, en relación al número de lotes y a las superficies de las áreas del predio, circunstancias que no han permitido la ejecución de la misma, se deroga la Ordenanza No. 3338 de 9 de mayo de 2000, que aprobó el barrio Atucucho como Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, aprobación de los planos y autorización para la escrituración individual e inscripción en el registro de la propiedad.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

ORDENANZA No.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en los debates, en sesiones de XX y XX de XXXXXX de dos mil doce.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

PRIMER DEBATE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

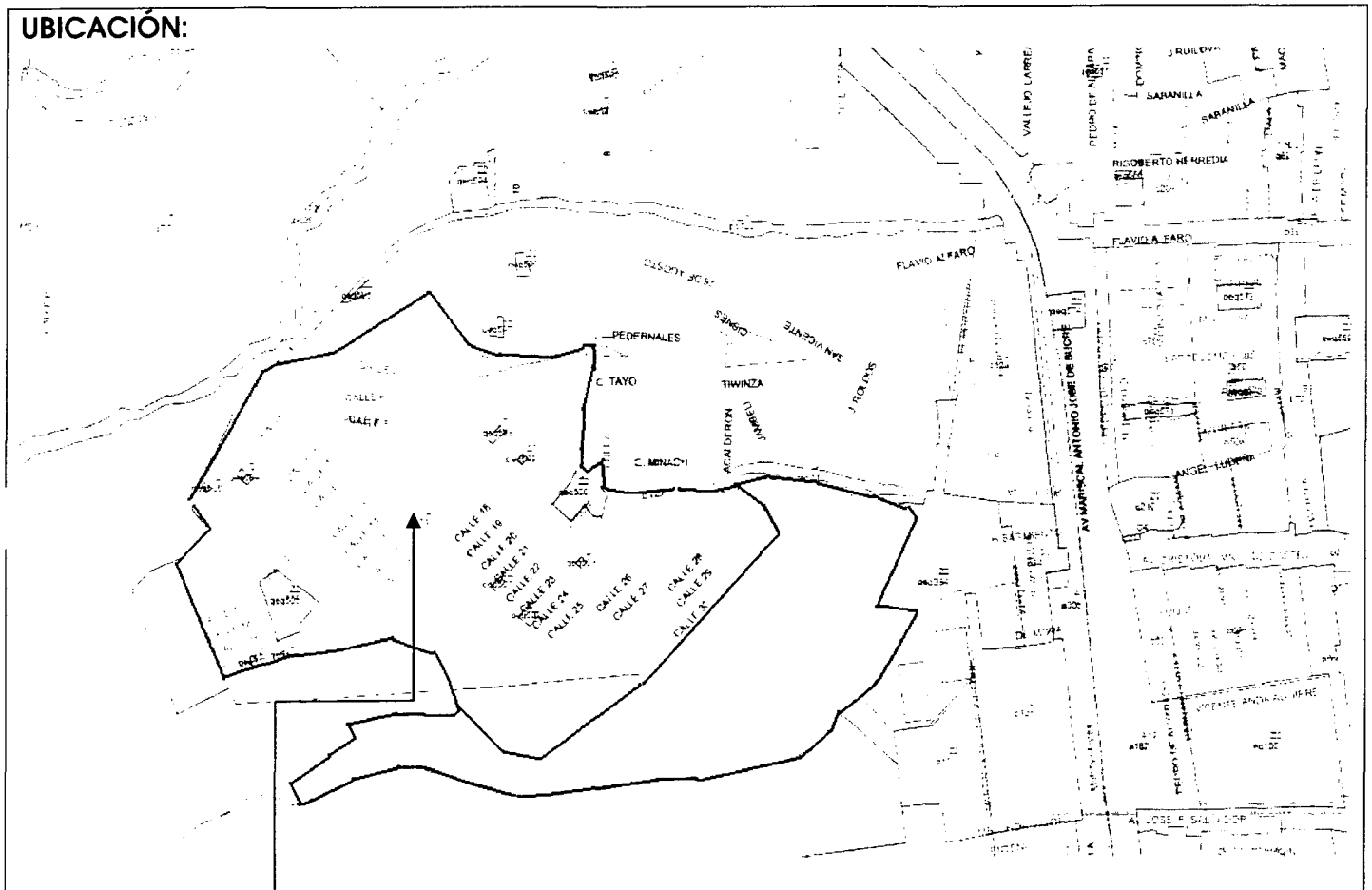
INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO"

EXPEDIENTE N° 3-ZEE

INFORME N° 007-UERB-AZLD-SOLT-2011

UBICACIÓN:



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Parroquia: Cochapamba (antes Cotacolloa)
Barrio/Sector: Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho
(MIES)

Administración Municipal Zona Euaenio Espejo

Uso de Suelo Principal

<input type="checkbox"/> Agrícola Residencial	<input type="checkbox"/> Multiple	<input type="checkbox"/> Residencial 1
<input type="checkbox"/> Area de Promoción	<input type="checkbox"/> Patrimonial	<input type="checkbox"/> Residencial 1A
<input type="checkbox"/> Equipamiento	<input type="checkbox"/> Protección Ecológica	<input type="checkbox"/> Residencial 2
<input type="checkbox"/> Industrial 2	<input type="checkbox"/> Protección Baeterio	<input type="checkbox"/> Residencial 3
<input type="checkbox"/> Industrial 3	<input type="checkbox"/> RNNR	
<input type="checkbox"/> Industrial 4	<input type="checkbox"/> RNR	

[Handwritten signatures and initials]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras del Barrio "ATUCUCHO"
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Humberto Robles Pusda
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	23
Nº DE POSESIONARIOS:	2140
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2004 No. de Predio 389148 Clave Catastral 1240110010

ANTECEDENTES.- El barrio "ATUCUCHO" se inició con la invasión promovida y encabezada por Segundo Aguilar y Carlos Yacelga, el 01 de abril de 1988. El predio invadido pertenecía a la Liga Ecuatoriana Antituberculosa (LEA), una institución estatal que daba atención a enfermos de tuberculosis, la institución se disolvió y la propiedad pasó a manos del Ministerio de Salud Pública. En 1982, los mismos dirigentes, se tomaron la hacienda Pisulí, también de propiedad del Estado y conformaron la Cooperativa Jaime Roldós Aguilera. Actualmente el Ministerio de Salud Pública, es propietario del bien inmueble Atucucho ubicado en la parroquia Cochapamba (antes parroquia Cotocollao) cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido mediante compraventa al señor Luís Enrique Román Checa y señora a favor de la Liga Ecuatoriana Antituberculosa (LEA), Institución que fue suprimida mediante Decreto Supremo No. 1364, publicado en el Registro Oficial No. 457 de 20 de diciembre de 1973, pasando la administración a la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha y la nuda propiedad al Ministerio de Salud pública.

El predio antes mencionado fue invadido por varios grupos de personas de escasos recursos económicos, asentamientos poblacionales que se encuentran ubicados sobre el barrio denominado San Carlos hacia la parte Noroccidental del Pichincha, los mismos que se han constituido en Comités Pro Mejoras en defensa de las posesiones actualmente establecidos en los sectores conocidos como: Atucucho, Itucucho, Rumiloma, Nuevos Horizontes y San Jacinto de Atucucho comprendidos dentro de la totalidad de la Hacienda denominada Atucucho.

CONCLUSIONES SOCIO ORGANIZATIVAS:

- La mayoría de moradores del sector de Atucucho se dedica al comercio, albañilería, carpintería y muchos de ellos son propietarios de taxis, lo que ha generado que Atucucho sea un sector muy comercial y consolidado de la ciudad de Quito.

 2 



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Existe conflictos sociales por el derecho de representatividad del sector de Atucucho, pero esto no ha detenido el avance del proceso de regularización.
- La UERB, ha estado en permanentes reuniones y asambleas con los dirigentes y los consultores que realizaron el levantamiento planialtimétrico y la verificación de legítimos poseionarios, para supervisar y fiscalizar los trabajos realizados; lo que ha permitido avanzar de una manera oportuna y eficiente en el proceso de regularización a favor de todos los legítimos poseionarios del sector de Atucucho de propiedad del Ministerio de Salud Pública.
- Por no existir conflictos de organizaciones sociales que obstaculicen avanzar con el proceso de regularización del sector indicado, se dio paso a la parte legal.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del oficio No. 00773 de fecha 03 de febrero de 2010, en la que consta el nombramiento de la directiva del Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho para el período 2009-2011.
- Copia del Acuerdo Ministerial No. 002935 de fecha 10 de noviembre de 1994 en la que consta el estatuto reformado del Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho, con domicilio en la parroquia de Cotocollao, del cantón Quito.
- Copia del nombramiento de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho de fecha 16 de abril de 2010 a favor de Luis Humberto Robles Pusda con cédula de identidad y ciudadanía No. 171209142-8 para el período 01 de diciembre del 2009 al 31 de diciembre del 2011.
- Copia de la Asamblea General del Barrio Atucucho del 29 de enero del 2011.
- Copia de la resolución de mesa directiva del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho de fecha 7 de noviembre del año 2011.
- Informe socio organizativo aprobatorio para inicio del proceso legal.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- Mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo e inscrita el diecinueve de diciembre del mismo mes y año; el señor Luis Enrique Román Checa y su mujer doña Mercedes Pérez de Román Checa dieron en venta y perpetua enajenación todos los derechos de una sección del fundo Atucucho ubicado en la parroquia Cotocollao a favor de la Liga Ecuatoriana Antituberculosa (LEA). La sección del fundo Atucucho se encuentra comprendida en

[Handwritten signature]
- 3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

las siguientes linderos y superficies que a continuación se indican Norte: En una parte propiedad del doctor Alejandro Almeida Terán, en otra quebrada Santa Ana, en otra propiedad de Arsecio Espín nuevamente la quebrada Santa Ana y en otra parte, otra sección de la propiedad del señor Almeida Terán; Sur: Terrenos del fundo San Carlos, borde al medio siguen terrenos de Antonio Abad zanja al medio y un callejón y de allí hacia abajo siguen terrenos del fundo San Carlos quebrada al medio a continuación terrenos de la familia Puertas zanja al medio; Occidente: Terrenos que se reserva el señor Luís Enrique Román Checa, llano denominado Cal y Canto, separados por un lindero natural que comienza acorta distancia del lindero superior del segundo cuerpo del terreno del doctor Almeida Terán, de tal manera que el llano Chauqui Grande, juntamente con el Chaupi Chico, no puede disminuir de la superficie de ciento cuarenta y siete mil quinientos metros cuadrados y Oriente: Casitas y terrenos de particulares cuyos frentes dan a la Carretera Quito – Cotacollao. La línea de lindero o separación entre los fundos Atucucho que se vende el de propiedad del doctor Alejandro Almeida Terán es la siguiente: Principia desde el lindero oriental o sea desde la portada principal que pertenece en común al fundo que se vende y al de aquel callejón y pasa por delante de la casa del fundo del doctor Almeida Terán, continuando siempre el camino toma de nuevo el callejón y sube hasta la esquina del camino en donde este se bifurca, la una rama para ir a la casa de Atucucho y la otra que es para donde continúa el lindero sigue el camino que bordea la loma de Troje Pamba, hasta el punto donde una zanja que existe en la cabecera de los terrenos de Atucucho continua por tal zanja, la misma que va por la cabecera de los terrenos de Aturco, común de Santa Teresita y el Mirador prolongada esta dirección encuentra el camino y continua hasta el llano denominado Cal y Canto: Superficie, la situación del fundo Atucucho cuyo límite acaba de darse está formada por los terrenos conocidos con los nombres y superficies siguientes: Guaytara de ochenta y dos mil metros cuadrados; Rayo Pamba de sesenta y cinco mil ciento veinte y cinco metros cuadrados; La Merced de treinta y dos mil ciento veinte y cinco metros cuadrados; Saguan de ciento cinco mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados; Quinguango de ciento sesenta y cinco mil trescientos cincuenta metros cuadrados. Troje Pamba.- de setecientos cincuenta y cuatro mil ochenta y tres metros cuadrados. Cabrera de cincuenta y dos mil metros cuadrados; Santa Leticia de ochenta y seis mil metros cuadrados; Rumi Loma, de ciento trece mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados; San Rafael de treinta y dos mil quinientos metros cuadrados; Chaupi Chico, sin determinación de superficie en el plano; otro San Rafael, con setenta y un mil metros cuadrados; y, Chaupi Grande, con ciento cuarenta y siete mil quinientos metros cuadrados.- Por consiguiente el área total asciende a un millón setecientos siete mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalente a ciento setenta hectáreas y siete mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Para mejor

[Handwritten signature and initials]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

determinación el inmueble que se vende por una parte y se compra por otra, y a fin de que se protocolice, se agrega una copia del plano de esta sección del fundo "Atucucho" obtenido del plano General levantado por el ingeniero señor Samuel Segundo Troya además se comprende la venta como cuerpo cierto de tal manera que en la superficies determinadas algún excedente hubiere se entenderá incluida en la compra y el vendedor sin ningún derecho a reclamar. Comprende también la enajenación parte de las vertientes de agua y las edificaciones que estuvieren dentro de la superficie del suelo que se enajena especialmente la actual, casa de hacienda, el establo, la casa denominada El Colegio y más cosas existentes que puedan refutar inmuebles, así mismo toda la existencia actual de bosques de eucaliptos y una sementera de papas existente en esta sección; ya que el bosque lo enajena íntegro sin ninguna otra reservación. Por último se transfiere a favor del comprador todas las servidumbres activas y pasivas, usos costumbres y más derechos reales adquiridos por el señor Román Checa, según las expresadas escrituras.

1. DATOS

ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura en cuerpo cierto predio Hacienda Atucucho
FECHA:	El diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete (18 / 12 / 1947).
OTORGADA POR:	Luis Enrique Román Checa y su mujer doña Mercedes Pérez de Román Checa
A FAVOR DE:	Liga Ecuatoriana Antituberculosa (LEA) hoy Ministerio de Salud Pública.
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete (19 / 12 / 1947)
LINDEROS:	Son los siguientes:
NORTE:	Norte: En una parte propiedad del doctor Alejandro Almeida Terán, en otra quebrada Santa Ana, en otra propiedad de Arsecio Espín nuevamente la quebrada Santa Ana y en otra parte, otra sección de la propiedad del señor Almeida Terán.
SUR:	Terrenos del fundo San Carlos, borde al medio siguen terrenos de Antonio Abad zanja al medio y un callejón y de



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	allí hacia abajo siguen terrenos del fundo San Carlos quebrada al medio a continuación terrenos de la familia Puertas zanja al medio
ESTE:	Oriente: Casitas y terrenos de particulares cuyos frentes dan a la Carretera Quito - Cotacollao.
OESTE:	Terrenos que se reserva el señor Luís Enrique Román Checa, llano denominado Cal y Canto, separados por un lindero natural que comienza acorta distancia del lindero superior del segundo cuerpo del terreno del doctor Almeida Terán, de tal manera que el llano Chauqui Grande, juntamente con el Chauqui Chico, no puede disminuir de la superficie de ciento cuarenta y siete mil quinientos metros cuadrados.
ÁREA.	1`707.148,00 m ² .
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	No aplica
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	Una sola escritura pública de compra venta a favor del L.E.A (hoy Ministerio de Salud Pública)
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la documentación revisada no existe
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la documentación revisada no existe
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la documentación revisada no existe
PODERES Y DE QUE CLASE	Poder Especial otorgado por la Liga Ecuatoriana Antituberculosa (LEA) a favor del Dr. Eduardo Bejarano.
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. De la documentación revisada no existe.	
1. ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho
CERTIFICADO DE	Acuerdo Ministerial No. 002935 de fecha 10 de noviembre



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
'Regula tu Barrio'

La Delicia

REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	de 1994
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Oficio No. 00773 de fecha 05 de febrero de 2010 otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.
2. CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	De la documentación revisada y analizada no existe.

ANEXOS LEGALES:

- Copia de la escritura pública de compra venta de fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.
- Copia del Poder Especial conferido por la Liga Ecuatoriana Antituberculosa (LEA) a favor del Dr. Eduardo Bejarano para la compra del fundo denominado Atucucho.
- Copia del certificado de hipotecas y gravámenes No. C 5028179001 de fecha 17/05/2001 conferido por el Registro de la Propiedad.
- Copia de la certificación conferida por el Registro de la Propiedad, con la negativa de certificación de fecha 2011.
- Copia del Registro Oficial No. 971 de fecha 20 de junio de 1996.
- Copia del Registro Oficial No. 90 de fecha 27 de mayo de 2003.
- Copia del Registro Oficial No. 255 de fecha 11 de agosto de 2010
- Copia del Acuerdo Ministerial No. 0000618 de fecha 17 de octubre de 2003.
- Informe legal aprobatorio para inicio del proceso técnico.

CONCLUSIONES LEGALES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- Mediante Registro Oficial No. 255 de fecha 11 de agosto de 2010, se publicó la Ley Interpretativa al Decreto Legislativo Publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1996 y Ley No. 2003-5 Publicada en el Registro Oficial No. 90 de 27 de mayo de 2003. Ley Interpretativa que le faculta al Ministerio de Salud Pública vender directamente el predio Atucucho a sus legítimos poseedores

ME-7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- De las escrituras públicas y del certificado de hipotecas y gravámenes se desprende que la propiedad donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho pertenencia a la Liga Ecuatoriana Antituberculosa (LEA); Institución que fue suprimida mediante Decreto Supremo No. 1364, publicado en el Registro Oficial No. 457 de 20 de diciembre de 1973, pasando la administración a la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha y la nuda propiedad al Ministerio de Salud pública.
- De conformidad con el certificado hipotecas y gravámenes emitido por el Director de certificaciones del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito se da negativa a la certificación de gravámenes del inmueble de propiedad de la Liga Ecuatoriana Antituberculosa LEA (Hoy propiedad del Ministerio de Salud Pública) por lo que solicita que para dar contestación al trámite necesita escrituras públicas y una inspección judicial. El Ministerio de Salud Pública conjuntamente con los dirigentes del barrio Atucucho y el Registro de la Propiedad, realizarán los trámites respectivos a fin de que se obtenga un certificado de hipotecas y gravámenes que permita viabilizar el proceso de escrituración.
- La Dirección Metropolitana de Catastros, la Dirección Metropolitana Financiera, cada uno dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en el plazo de 180 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, realizarán los procedimientos legales que permitan actualizar y/o dar de baja los catastros actuales de los lotes del fraccionamiento; dar de baja los títulos de crédito emitidos por error a nombre de los poseedores de los lotes del predio del fraccionamiento en razón de que la propiedad del mismo pertenece al Ministerio de Salud Pública a través del trámite pertinente, el Registro de la Propiedad de existir levantará las prohibiciones de enajenar; y, demás limitaciones de dominio que pesan sobre el predio de propiedad del Ministerio de Salud Pública (predio denominado Atucucho individualizado en esta ordenanza), a fin de que el Ministerio de Salud Pública pueda otorgar escrituras públicas a favor de los legítimos poseedores de conformidad con Ley Interpretativa al Decreto Legislativo Publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1996 y Ley No. 2003-5, Publicada en el Registro Oficial No. 90 de 27 de mayo de 2003. Ley Interpretativa publicada en el Registro Oficial No. 255 de fecha 11 de agosto de 2011, Ley que faculta al Ministerio de Salud Pública, vender directamente el predio Atucucho a sus legítimos poseedores.
- Para el proceso de escrituración, el Ministerio de Salud Pública dará cumplimiento las disposiciones legales contempladas en la Ley Interpretativa al Decreto

 8 



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Legislativo Publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1996 y Ley No. 2003-5, Publicada en el Registro Oficial No. 90 de 27 de mayo de 2003. Ley Interpretativa publicada en el Registro Oficial No. 255 de fecha 11 de agosto de 2011, Ley que faculta al Ministerio de Salud Pública, vender directamente el predio Atucucho a sus legítimos poseedores.

- De existir vicios redhibitorios o medidas cautelares que graven la propiedad hasta la expedición de la Ordenanza a favor de los legítimos poseedores asentados en el predio denominado Atucucho de Propiedad del Ministerio de Salud Pública, la UERB no será administrativa, civil ni penalmente responsable.
- La Dirección Metropolitana de Catastro para establecer el avalúo del metro cuadrado de terreno de área útil, no considerará en la valoración del inmueble su estado actual, a efectos de determinar el precio de la propiedad, las variaciones derivadas del uso real del bien y/o su plusvalía. El precio del lote a adjudicarse individualmente a los beneficiarios, así valorado, será por el área de terreno del lote a escriturarse.
- El área verde denominada El Bosque beneficiará a la toda la comunidad asentada en el predio denominado Hacienda Atucucho. Los beneficiarios del fraccionamiento del Asentamiento Humano del Barrio Atucucho, a través de su organización social Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho, se constituyen en vigilantes y guardianes del sector, cuidarán y evitarán que se produzcan nuevos asentamientos y fraccionamientos en esta área; para ello podrán desarrollar proyectos educativos ecológicamente sustentables; en caso de producirse asentamientos deberán realizar las respectivas denuncias ante la Agencia Metropolitana de Control, para que inicie las acciones legales pertinentes.
- En cumplimiento al Art. 8 del Decreto Legislativo Publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1996 que expresa: "Los lotes que en el plazo de veinte y cuatro meses a partir de la publicación del presente Decreto en el Registro Oficial no sean destinados a vivienda, objetivo principal, revertirán al Estado". El lote de la manzana 163; los lotes 4,7,9 y 17 de la manzana 9; el lote 10 de la manzana 15; los lotes: 11,15,17,18, de la manzana 19; los lotes 10 y 12 de la manzana 31; los lotes 2 y 12 de la manzana 39; el lote 4 de la manzana 82; los lotes 6 y 7 de la manzana 12; el lote 7 de la manzana 131; los lotes 1 y 9 de la manzana 16; el lote 15 de la manzana 150; los lotes 2 y 4 de la manzana 151; el lote 6 de la manzana 8; el lote 6 de la manzana 13; el lote 12 de la manzana 28; los lotes 3 y 4 de la manzana 29; el lote 11 de la manzana 40; el lote 4 de la manzana 82; el lote 19 de la manzana 98; el lote 9 de la manzana 127 y el lote 12 de la manzana 166, por no estar habitados, quedan a nombre del Ministerio de Salud Pública y serán transferidos a título gratuito como áreas verdes o áreas comunales a favor del Municipio de Quito, quien administrará



dichas áreas en beneficio de la comunidad y servirán prioritariamente para reubicar a las familias que se encuentren en predios considerados en alto riesgo no mitigable, de acuerdo al informe de la Secretaría de Seguridad del Distrito Metropolitano de Quito.

- En caso de existir conflicto judicial entre los actuales poseionarios se estará a lo que determine la correspondiente sentencia y esta se encuentre ejecutoriada. Mientras tanto los predios así determinados en el listado permanecerán en propiedad del Ministerio de Salud Pública.
- La consultoría de verificación de legítimos poseionarios del sector de Atucucho deberá ser cancelado por los beneficiarios producto del fraccionamiento a través de las cartas de impuesto predial.
- La UERB, por su parte ha realizado las gestiones legales pertinentes con Procuraduría Metropolitana y el Ministerio de Salud Pública a quienes dentro del ámbito de su competencia se les hizo conocer e borrador del convenio Interinstitucional Municipio de Quito y Ministerio de Salud Pública, para la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados asentados en el predio denominado Atucucho.

INFORME TÉCNICO

N° de Predio:	589613		
Clave Catastral:	1270925041000000000		
REGULACIONES SEGÚN IRM.			
Zonificación:	D3(D203-80)		
Lote mínimo:	200 m2.		
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea de fábrica		
Uso principal del suelo:	(R2) residencial mediana densidad		
Cambio de Zonificación:	APLICA	Zonificación:	
		Lote mínimo:	
		Formas de Ocupación:	
		Uso principal del suelo:	

10 *[Handwritten signature]*



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Número de Lotes:	2140	NOTA:						
Consolidación:	96%	OBRAS CIVILES EJECUTADAS (Vías)	Calzadas	60 %	Aceras	65 %	Bordillos	65 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	100 %	Alcantarillado	90 %	Electricidad	100 %
Anchos de vías y pasajes:	Calle Flavio Alfaro variable	6.00 m.	Calle Pedernales m. variable	8.00				
	Calle Antonio Neumane variable	8.00 m.	Calle Ayacucho m variable	8.00 m – 9.00				
	Calle Benito Juárez variable	8.00 m.	Calle Atahualpa m. variable	8.00				
	Calle Manuelita Espejo variable	8.00 m.	Calle Oswaldo Guayasamín m. variable	6.00				
	Calle Abdón Calderón variable	8.00 m.	Calle Isabel Católica m. variable	9.00				
	Calle Eugenio Espejo variable	8.00 m.	Calle Manuela Cañizares m. variable	9.00				
	Calle Gabriel García Moreno variable	8.00 m.	Calle Manuelita Sáenz m. variable	8.00 m-10.00				
	Calle Gonzales Suárez variable	8.00 m.	Calle Marianita de Jesús m. variable	8.00 m-10.00				
	Calle Ernesto Guevara variable	10.00 m.	Calle Marquesa de Solanda m. variable	8.00 m-10.00 m. var.				
	Calle Jaime Roldós Aguilera variable	10.00 m.	Calle Matilde Hidalgo m. variable	8.00				
	Calle Héroes de 2 de Agosto variable	8.00 m.	Calle Princesa Pacha m variable	6.00 m – 8.00				
	Calle Pancho Segura variable	10.00 m.	Calle Tránsito Amaguaña m. variable	8.00				
	Calle Jefferson Pérez variable	10.00 m.	Calle Princesa Toa m. variable	6.00				
	Calle Jorge Icaza variable	10.00 m.	Calle María Auxiliadora m. variable	10.00				
	Calle José Martí variable	10.00 m.	Calle Virgen del Cisne m. variable	8.00 m-10.00				
	Calle José Mejía Lequerica variable	10.00 m.	Calle Madre Teresa de Calcuta m v. Calle s/n	7.00 m-10.00 m v. Calle s/n				
	Calle Juan León Mera variable	10.00 m.	8.00 m. variable					
	Calle Juan Montalvo variable	10.00 m.	Calle Miguel de Cervantes m. variable	10.00				
	Calle Pedro Vicente Maldonado variable	10.00 m.	Pasaje 13 de Abril m. variable	3.00				
	Calle Velasco Ibarra variable	10.00 m.	Pasaje Gonzales Suárez m variable	3.00 m – 5.00				
	Calle Hermano Miguel variable	10.00 m.	Pasaje Marianita de Jesús m. variable	5.00 m. – 7.00 m v.				
	Calle Gral. Eloy Alfaro variable	12.00 m.	Pasaje Sagrado Corazón de Jesús m. variable	6.00				
	Calle Gral. Calicuchima	10.00 m.	Pasaje Padre Alfonso m. variable	3.00				

11



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	variable Calle Gral. Epiclachima 9.00 m. . variable Calle Gral. Francisco Miranda 10.00 m. variable Calle Gral. Pintag 8.00 m - 10.00 m. variable Calle Gral. Quisquis 8.00 m - 10.00 m. variable Calle Gral. Julio Andrade 8.00 m - 10.00 m. variable Calle Gral. Rumiñahui 8.00 m - 10.00 m. variable Calle Cabo Minacho 6.00 m - 8.00 m. variable		Pasaje Fernando Daquilema 4.00 m. variable Pasaje Galápagos 5.00 m-8.00 m. variable Pasaje Don Bosco 6.00 m variable Pasaje Cuero y Caicedo 4.00 m- 5.00 m variable Pasaje América 5.00 m-8.00 m variable Pasaje Narcisca de Nobol 3.00 m-7.00 m variable
Área útil de Lotes:	352.457,21 /	m ² .	45.45%
Área de vías y pasajes:	184.514,53 /	m ² .	23,79%
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	205.529,47 /	m ² .	Del área total (Bruta) 26.50 %
			Del área útil 58,33 %
Área de protección de Quebrada (área verde adicional)	25.610,75 /	m ² .	3.30 %
Área de protección de quebrada y/o talud:	1.660,24	m ² .	0.21 %
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:	5.710,64	m ² .	0,74 %
Área bruta del terreno (Área Total):	775.482,84 /	m ² .	100 %
Área de lotes a escriturar:	358.167,85	m ² .	

Áreas Verdes a entregar:

12



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
'Regula tu Barrio'

La Delicia

	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde 1: Mz. 2, lote No. 1	Norte:	Faja de Protección de Talud 1	60,80 m. En longitud desarrollada
Sur:		Lote No. 3 en parte 14,08 m.; en otra 13,08 m	27,16 m.	
Este:		Calle Antonio Neumane	43,61 m.	
Oeste:		Lote No. 6	3,94 m.	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde 2: Mz. 2, lote No. 15	Norte:	Lote No.12	22,08 m.
Sur:		Lote No. 16 en 8,26 m.; Lote No. 19 en 12,10 m.	20,36 m.	
Este:		Calle Antonio Neumane	9,28 m.	
Oeste:		Calle Padre Alfonso	7,50 m.	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde 3: Mz. 5, lote No. 6	Norte:	Faja de Protección de Talud 2 En longitud desarrollada	6.533,98 m²

13



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Delicia

	Sur:	Calle Miguel de Cervantes en 52,61m.; Calle Atahualpa en parte 9,66 m; en otra 53,62 m.; Área Comunal No. 28 en parte 50,11 m.; en otra 44,40m.; Lote No. 4 en parte 8,93 m.; en otra 5,51 m.; Lote No. 3 en 14,90 m.; Lote No. 2 en 27,76 m.	267,50m.	
	Este:	Faja de Protección de Talud 2	94,87 m. En longitud desarrollada	
	Oeste:	Varios Propietarios	94,96 m. En longitud desarrollada	
	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde 4: Mz. 9, lote No.5	Norte:	Lote No. 4	7,88 m.	122,62 m²
	Sur:	Calle Ayacucho	7,94 m.	
	Este:	Lote No. 2	14,93 m.	
	Oeste:	Lote No. 6 en 8,55 m.; Lote No. 8 en 7,33 m.	15,88 m.	
	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde 5: Mz. 13, lote No. 11	Norte:	Calle Pedernales en 44,77 m.; Calle Antonio Neumane en 9,35 m.	54,12 m.	547,71 m²

14



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	Sur:	Calle Ayacucho en parte 43,50 m.; en otra 7,85 m.	51,35 m.	
	Este:	Lote No.10	13,97 m.	
	Oeste:	Curvatura Calle Antonio Neumane	8,83 m. En longitud desarrollada	
Área Verde 6: Mz. 21, lote No. 9	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 11	7,83 m.	126,06 m² ✓
	Sur:	Calle Benito Juárez	7,48 m.	
	Este:	Lote No.8	16,78 m.	
	Oeste:	Lote No.10	16,21 m.	
Área Verde 7: Mz. 28, lote No. 17	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 16	7,53 m.	116,43 m² ✓
	Sur:	Calle Manuelita Espejo	8,18 m.	
	Este:	Lote No. 14	15,45 m.	
	Oeste:	Lote No. 18	14,31 m.	
Área Verde 8: Mz. 29, lote No. 10	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 9	18,62 m.	275,54 m² ✓
	Sur:	Calle Manuelita , Espejo	18,76 m.	
	Este:	Lote No. 8	14,90 m.	
	Oeste:	Escalinata	14,59 m.	
Área Verde 9: Plaza de Mayo Mz. 55,	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Cooperativa de Vivienda Pablo Arturo Suárez en	86,11 m.	

15



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

lote No.1		parte 46,62 m.; en otra 39,49 m.		
	Sur:	Calle Manuelita Espejo en parte 25,10 m.; en parte 3,25 m.; en parte 19,06 m.; en parte 1,47 m.	48,88 m.	
	Este:	Calle General Eloy Alfaro en parte 4,22 m.; en otra 92,31 m.	96,53 m.	
	Oeste:	Lote No. 7 en 26,45 m.; lote No. 6 en 8,33 m.; lote No.5 en 7,63 m.; lote No. 4 en 8,04 m.; lote No. 3 en 17,27 m.; lote No. 2 Residencia Comunitaria(Área Comunitaria No. 3) en parte 7,71 m.; en otra 3,90 m.; Calle Velasco Ibarra en 15,19 m.	94,52 m.	5.951,18 m² ✓
Área Verde 10: Plaza Cívica Infantil "Virgen del Cisne" Mz. 58, lote No. 22	LINDEROS		SUPERFICIE	
	Norte:	Calle s/n	34,94 m.	
	Sur:	Calle General Epiclachima	31,33 m.	
	Este:	Calle General Epiclachima	10,34 m.	762,84 m² ✓
	Oeste:	Lote No. 3 en 21,34 m.; Lote No. 4 en parte 7,45 m.; en otra 12,57 m.	41,36 m.	
Área Verde 12: Cancha	LINDEROS		SUPERFICIE	

16





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Deportiva 12 Mz. 76, lote No. 4	Norte:	Lote No. 3	13,64 m.	200,26 m²
	Sur:	Cancha Deportiva 13 (lote No. 8)	11,54 m.	
	Este:	Lote No. 5 en 7,99 m.; lote No. 6 en 7,77 m.	15,76 m.	
	Oeste:	Calle General Rumiñahui	15,86 m.	
Área Verde 13: Cancha Deportiva 13 Mz. 76, lote No. 8	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Cancha Deportiva 12 (lote No. 4)	11,54 m.	417,11 m²
	Sur:	Lote No. 11	13,81 m.	
	Este:	Lote No. 7 en 15,59 m.; lote No. 9 en 17,46 m.	33,05 m.	
	Oeste:	Calle General Rumiñahui	32,86 m.	
Área Verde 14: Parque Mz. 83, lote No. 7	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 6	17,35 m.	160,78 m²
	Sur:	Lote No. 8	17,00 m.	
	Este:	Área Verde - Bosque	10,35m.	
	Oeste:	Calle Cabo Minacho	8,23 m.	
Área Verde 15: Mz. 87, lote No. 18	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 16 en 12,45 m.; lote No. 17 en 13,28 m.	25,73 m.	147,93 m²
	Sur:	Escalinata	23,78 m.	
	Este:	Calle Julio Andrade	6,65 m.	
	Oeste:	Calle Quisquis	5,95 m.	
Área Verde 16:	LINDEROS			SUPERFICIE

 17 



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Cancha Deportiva 16 Mz. 91, lote No. 14	Norte:	Lote No. 12 en 13,25 m.; Lote No. 13 en 12,31 m.; calle General Callcuchima en 1,13 m.	26,69 m.	772,45 m²
	Sur:	Pasaje Manuelita Sáenz	25,19 m.	
	Este:	Calle General Epiclachima	29,26 m.	
	Oeste:	Calle General Callcuchima en parte 9,72 m.; en otra 19,74 m.	29,46 m.	
Área Verde 18: Mz. 108, lote No. 10	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 9	12,90 m.	103,14 m²
	Sur:	Lote No. 13	13,06 m.	
	Este:	Calle Ernesto Guevara	7,99 m.	
	Oeste:	Lote No. 11	7,96 m.	
Área Verde 20: Mz. 151, lote No. 5	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 3	14,43 m.	192,05 m²
	Sur:	Pasaje Narcisca de Nobol	14,52 m.	
	Este:	Calle González Suárez	12,86 m.	
	Oeste:	Lote No. 4	13,79 m.	
Área Verde 21: La Campiña Mz. 162, lote No. 2	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 1	10,71 m.	
	Sur:	Curva calle Tránsito Amaguaña	7,64 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Calle González	65,28 m.	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

		Suárez		522,21 m ²	✓
	Oeste:	Calle Gabriel García Moreno	65,54 m.		
Área Verde 22: Mz. 168, lote No. 10	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Calle Pancho Segura en 33,68 m.; curva en 8,21 m. en longitud desarrollada	41,89 m.	1.016,88 m ²	✓
	Sur:	Calle Jefferson Pérez	39,79 m.		
	Este:	Lote No. 9	24,72 m.		
	Oeste:	Pasaje 13 de Abril en parte 19,79 m.; en otra 2,35 m.	22,14 m.		
LINDEROS			SUPERFICIE		
Área Verde 23: Mz. 105, lote No. 1	Norte:	Vértice de lote	0,00 m.	862,85 m ²	✓
	Sur:	Propiedad Particular	43,54 m. en longitud desarrollada		
	Este:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde 1)	68,88 m. en longitud desarrollada		
	Oeste:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde 1)	41,43 m. en longitud desarrollada		
Área Verde 24: Bosque	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Faja de Protección de Quebrada 2 en 306,07 m. en longitud desarrollada ; Calle	343,06 m.		

19



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

		General Rumiñahui en 2,54 m.; lote No. 1 Mz. 72, 5,42 m.; acera en 29,03 m.		
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada 3	993,67 m En longitud desarrollada	169.670,24 m²
	Este:	Propiedad Particular	155,76 m En longitud desarrollada	
	Oeste:	Varios lotes Barrio Atucucho	719,16 m En longitud desarrollada	

	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde 25: Mz. 106, lote No. 16	Norte:	Calle Eugenio Espejo	6,70 m	145,50 m²
	Sur:	Calle Gabriel García Moreno	5,06 m	
	Este:	Curvatura Calle Eugenio Espejo	19,52 m. En longitud desarrollada	
	Oeste:	Lote 15	15,93 m	
	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde 26: Mz. 161, lote No. 4	Norte:	Lote 3	14,12 m.	110,39 m²
	Sur:	Lote 6	12,65 m.	
	Este:	Calle Gabriel García Moreno	8,51 m.	
	Oeste:	Lote 5	7,99 m.	

[Handwritten signatures and initials]
20



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Área Comunal	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Comunal 1: Centro Comunitario de Desarrollo Infantil "Semillitas de Dios" Mz. 16, lote No. 13	Norte:	Lote No. 12	35,28 m.	208,39 m²
	Sur:	Lote No. 14 en 18,33 m.; lote No. 15 en 16,28 m.	34,61 m.	
	Este:	Calle Antonio Neumane	8,56 m.	
	Oeste:	Calle Flavio Alfaro	7,97 m.	
Área Comunal 2: Mz. 22, lote No. 10	LINDEROS			67,22 m²
	Norte:	Lote No. 9	7,98 m.	
	Sur:	Calle Benito Juárez	7,13 m.	
	Este:	Lote No. 8	8,11 m.	
Área Comunal 3: Residencia Comunitaria Mz. 23, lote No. 3	LINDEROS			95,20 m²
	Norte:	Lote No. 4	8,06 m.	
	Sur:	Calle Benito Juárez	7,88 m.	
	Este:	Lote No. 2	12,52 m.	
Área Comunal 4: Comité Pro Mejoras Atucucho Mz. 27, lote No. 9	LINDEROS			420,41 m²
	Norte:	Pasaje Galápagos	14,63 m.	
	Sur:	Calle Manuelita Espejo	13,93 m.	





Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Delicia

	Este:	Lote No. 10	29,47 m	
	Oeste:	Calle Manuelita Espejo en 0,72 m.; Lote No. 8 en 26,56 m. y Pasaje Galápagos en 2,40 m.	29,68 m	
Área Comunal 5: Iglesia Evangélica Comité del Pueblo Mz. 29, lote No. 8	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Benito Juárez	8,14 m.	228,62 m² ✓
	Sur:	Calle Manuelita Espejo	8,20 m.	
	Este:	Lote No. 7	27,91 m.	
	Oeste:	Área verde No. 8 en 14,90 m.; lote No. 9 en 13,14 m.	28,04 m.	
Área Comunal 6: Casa Comunal Mz. 33, lote No. 3	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Escalinata	25,42 m.	534,84 m² ✓
	Sur:	Lote No. 8 en 11,60 m.; lote No. 7 en 13,31 m.	24,91 m.	
	Este:	Calle Abdón Calderón	20,55 m.	
	Oeste:	Lote No.5 en 10,03 m.; lote No. 4 en 11,49 m.	21,52 m.	
Área Comunal 7: Mirador de Atucucho Mz. 42, lote No. 1	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Manuelita Espejo	12,73 m.	120,68 m² ✓
	Sur:	Lote No. 5	12,97 m.	
	Este:	Lote No. 2 en 10,19 m.; Lote No. 4 en 0,86 m.	11,05 m.	
	Oeste:	Calle Jalme Roldós Agullera	7,89 m.	
Área Comunal 8:	LINDEROS			SUPERFICIE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Centro de Rehabilitación Atucucho Mz. 43, lote No. 2	Norte:	Calle Manuelita Espejo	17,85 m.	178,86 m²
	Sur:	Lote No. 4	13,17 m.	
	Este:	Calle José Martí	17,90 m.	
	Oeste:	Lote No. 1	7,70 m.	
Área Comunal 9: Bombas de la EMMAP-Q Mz. 49, lote No. 1	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Juan León Mera en parte 3,00 m.; en otra curvatura en 11,68 m	14,68 m.	250,80 m²
	Sur:	Calle Juan Montalvo	10,67 m.	
	Este:	Calle Manuela Cañizares	17,17 m.	
	Oeste:	Lote No. 2 en 12,84 m.; lote No. 3 en 12,86 m.	25,70 m.	
Área Comunal 10: UPC Retén Policia Mz. 49, lote No. 8	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 7 en 7,97 m.; lote No. 10 en 8,03 m.	16,00 m.	188,35 m²
	Sur:	Calle Juan Montalvo	16,10 m.	
	Este:	Lote No. 5	11,97 m.	
	Oeste:	Lote No. 9	11,94 m.	
Área Comunal 11: Iglesia Evangélica Jezreel Mz. 52, lote No. 12	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 13	15,60 m.	202,84 m²
	Sur:	Calle Velasco Ibarra	15,74 m.	
	Este:	Lote No. 11	12,86 m.	
Oeste:	Lote No. 15	13,03 m.		
Área Comunal	LINDEROS			SUPERFICIE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

12: Casa del Niño Mz. 54, lote No. 2	Norte:	Lote No. 1 en parte 8,03 m.; en parte 1,78 m.; en parte 6,09 m.	15,90 m.	233,14 m²
	Sur:	Calle Eloy Alfaro en parte 12,59 m.; curvatura en 4,17 m.	16,76 m.	
	Este:	Calle Manuelita Espejo en parte 12,10 m.; en otra 0,95 m.	13,05 m.	
	Oeste:	Lote No. 3	14,31 m.	
Área Comunal 13: Residencia Comunitaria Mz. 55, lote No. 2	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Velasco Ibarra	7,52 m.	38,74 m²
	Sur:	Área Verde No. 5	7,71 m.	
	Este:	Área Verde No. 5	3,90 m.	
Oeste:	Lote No. 3	6,49 m.		
Área Comunal 14: Corporación CECOEP para el Desarrollo Comunitario Mz. 56, lote No. 1	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Eloy Alfaro	41,46 m.	762,12 m²
	Sur:	Lote No. 2 en parte 11,33 m.; en parte 3,02 m.; en otra 2,02 m.	16,37 m.	
	Este:	Calle Calicuchima en parte 15,27 m.; en parte 19,76 m.; en parte 6,26 m.; en parte 8,27 m.	49,56 m.	
Oeste:	Lote No. 3	18,47 m.		
Área Comunal 15:	LINDEROS			SUPERFICIE

24



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

UPC Retén Policial Mz. 57, lote No. 11	Norte:	Lote No. 12	8,15 m.	104,64 m²
	Sur:	Calle Epiclachima	8,12 m.	
	Este:	Lote No. 10	12,82 m.	
	Oeste:	Lote No. 14	12,91 m.	
Área Comunal 16: Casa Barrial Mz. 58, lote No. 19	LINDEROS.			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 18	8,31 m.	110,34 m²
	Sur:	Calle Epiclachima	8,21 m.	
	Este:	Lote No. 17	13,61 m.	
Oeste:	Calle María Auxiliadora	13,13 m.		
Área Comunal 17: Asociación de Discapacidades ATUCUCHO Mz. 74, lote No.15	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 14	26,10 m.	277,54 m²
	Sur:	Calle María Auxiliadora	25,50 m.	
	Este:	Calle General Rumiñahui	10,11 m.	
Oeste:	Calle General Julio Andrade	11,42 m.		
Área Comunal 18: Centro de Madres al Servicio de la Infancia Mz. 59, lote 2	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle s/n	17,65 m.	343,00 m²
	Sur:	Lote No. 1	17,58 m.	
	Este:	Lote No. 3	18,42 m.	
Oeste:	Calle General Epiclachima	20,86 m.		
Área Comunal 19: Jardín Luis Felipe Borja	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Hermano Miguel	25,78 m.	343,93 m²



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Delicia

Mz. 93, lote No. 13	Sur:	Lote No. 12 en 10,06 m.; lote No. 14 en 16,08 m.; Calle Manuelita Sáenz en 0,45 m.	26,59 m.
	Este:	Lote No. 10	13,13 m.
	Oeste:	Calle Manuelita Sáenz	13,30 m.
Área Comunal 20: Asociación de la Tercera Edad "Amigos para Siempre" Mz. 94, lote No. 12	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 10 en 13,10 m.; lote No. 11 en 12,53 m.	25,63 m.
	Sur:	Lote No. 13 en parte 12,45 m.; en otra 9,49m.; Lote No. 14 en 6,42 m.; Lote 16 en parte 13,15 m.	41,51 m.
	Este:	Calle Hermano Miguel	7,82m.
	Oeste:	Calle Velasco Ibarra	23,73 m.
Área Comunal 21: Centro de Terapia para Adulto Mayor Mz. 95, lote No. 5	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 6	15,73 m.
	Sur:	Calle Velasco Ibarra	16,01 m.
	Este:	Lote No. 4	13,04 m.
	Oeste:	Lote No. 7	12,92 m.
Área Comunal 22: Casa Comunal Mz. 125, lote No. 7	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Calle Julio Andrade	32,23 m.
	Sur:	Calle General Rumiñahui	33,98 m.
	Este:	Lote No. 6	22,19 m.
	Oeste:	Lote No. 8	19,83 m.

409,63 m²

205,94m²

694,52 m²

[Handwritten signature] 26 *[Handwritten signature]*



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	LINDEROS		SUPERFICIE
Área Comunal 23: Iglesia Evangélica Misionera Embajadores de Cristo Mz. 141, lote No. 1	Norte:	Calle Juan León Mera 14,99 m.	389,86 m²
	Sur:	Calle Juan Montalvo 16,00 m.	
	Este:	Calle Marlanita de Jesús en parte 11,40 m.; en parte 1,00 m.; en parte 13,78 m. 26,18 m.	
	Oeste:	Lote No. 2 en 12,72 m.; lote No. 3 en 12,30 m. 25,02 m.	
Área Comunal 24: Residencia Comunitaria Mz. 141, lote No. 8	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Calle Juan León Mera 15,56 m.	202,83 m²
	Sur:	Lote No. 10 en 8,00 m.; lote No.9 en 7,43 m 15,43 m.	
	Este:	Lote No. 7 12,97 m.	
Oeste:	Lote No. 11 13,41 m.		
Área Comunal 25: Fundación Pan de Vida Mz. 157, lote No. 1	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Calle Juan León Mera 23,68 m.	624,88 m²
	Sur:	Lote No. 2 24,11 m.	
	Este:	Calle Marquesa de Solanda 25,47 m.	
Oeste:	Lote No. 4 en 12,92 m.; lote No. 6 en 14,00 m. 26,92 m.		
Área Comunal 26: Escuela Fiscal Luis Felipe Borja Mz. 158,	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Calle Matilde Hidaigo en parte 35,82 m.; en parte 57,94 m. 93,76 m.	7.543,24 m²

[Handwritten signature]
27 *[Handwritten mark]*



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Delicia

lote No. 1	Sur:	Calle Narcisca de Nobol en parte 37,14 m.; en parte 72,21 m.	109,35 m.	
	Este:	Calle Jefferson Pérez en parte 2,92 m.; en otra 34,31 m.; Calle José Martí en parte 8,02 m.; en parte 17,16 m.; en parte 5,48 m.; en parte 39,20 m.; en parte 3,83 m.	110,92 m.	
	Oeste:	Calle Ernesto Guevara en parte 3,65 m.; en parte 35,95 m.; en parte 4,65 m.	44,25 m.	
Área Comunal 27: Centro de Madres al Servicio de la Infancia Mz. 169, lote No. 30	LINDEROS		SUPERFICIE 205,73 m²	
	Norte:	Calle Jefferson Pérez		7,70 m.
	Sur:	Calle Juan León Mera		8,12 m.
	Este:	Lote No. 12 en 13,86 m.; Lote No. 13 en 12,76 m.		26,62 m.
	Oeste:	Lote No. 14 en 12,64 m.; Lote No. 16 en 13,00 m.		25,64 m.
Área Comunal 28: Mz. 5, lote No. 5	LINDEROS		SUPERFICIE 1.784,48 m²	
	Norte:	Área Verde No. 3		44,40 m.
	Sur:	Calle Atahualpa en parte 40,64 m.; en parte 20,19 m.; en parte 16,15 m.		76,98 m.
	Este:	Lote No. 4 en parte 32,95 m.; en parte 6,72 m.		39,67 m.
	Oeste:	Área Verde No.3	50,11 m.	
Área Comunal 29: Centro Médico	LINDEROS		SUPERFICIE 239,79 m²	
	Norte:	Pasaje Galápagos		10,20 m.

28



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Delicia

MSP Mz. 27, lote No. 10	Sur:	Calle Manuellita Espejo en 8,23 m.; curvatura en 2,21 m.	10,44 m.
	Este:	Calle Juan León Mera	28,20 m.
	Oeste:	Lote No. 9	29,47 m.

OBSERVACION TECNICA:

LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde Adicional 1: Faja de protección de Quebrada Mz. 105, lote No.1	Norte:	Vértice de lote	0,00 m.
	Sur:	Propiedad Particular en 11,62 m.; Área Verde No.23 en parte 41,43m.; en parte 68,88 m.; Propiedad Particular en 48,86 m.	170,79 m.
	Este:	Área de relleno de Quebrada	143,83 m. En longitud desarrollada
	Oeste:	Faja de Protección de Quebrada	65,38 m. En longitud desarrollada
LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde Adicional 2: Faja de protección de Quebrada 2	Norte:	Borde Superior de Quebrada	329,61 m. en longitud desarrollada
	Sur:	Área Verde - Bosque 306,07m. en longitud desarrollada; Calle General Rumiñahul en 2,54 m.; Lote No.1 Mz. 72 en 5,42 m.; acera en 29,03 m.	343,06 m. 4.642,45 m²

[Handwritten signature]
29



Unidad Especial
"Regule tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Delicia

	Este:	Varios propietarios	15,17 m.
	Oeste:	Vértice	0,00 m.
	LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde Adicional 3: Faja de protección de Quebrada 3	Norte:	Área Verde Bosque	993,67 m. En longitud desarrollada
	Sur:	Borde Superior de Quebrada	1012,58 m. En longitud desarrollada
	Este:	Varios propietarios	21,21 m.
	Oeste:	Área verde adicional 7	24,34 m. En longitud desarrollada
	LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde Adicional 4: Faja de protección de talud 1	Norte:	Varios propietarios	74,25 m. En longitud desarrollada
	Sur:	Área verde 1	60,80 m. En longitud desarrollada
	Este:		13,15 m
			15.066,99 m²
			659,18 m²

30

Handwritten signature and initials



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Delicia

		Calle Antonio Neumane		
	Oeste:	Lote número 6	10,67 m	
Área Verde Adicional 5: Faja de protección de talud 2	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Borde de Talud	117,39 m En longitud desarrollada	2.119,19 m²
	Sur:	Área verde 3, en parte 104,63 m. en longitud desarrollada; en otra 94,87 m. en longitud desarrollada; Calle General Eloy Alfaro 0,47 m.; lote número 1 en parte 32,60 m.; en otra 7,41 m.	239,98m.	
	Este:	Calle General Eloy Alfaro	120,84 m. En longitud desarrollada	
	Oeste:	Varios propietarios	10,08 m	
Área Verde Adicional 6: Faja de protección de talud 3	LINDEROS			
	Norte:	Calle General Eloy Alfaro	59,27 m. En longitud desarrollada	112,83 m²
	Sur:	Varios lotes de Atucucho	59,22 m. En longitud desarrollada	

J. J.
31 *E*



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	Este:	Vértice	0,00 m.	
	Oeste:	Pasaje S/N	4,08 m.	
	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde Adicional 7: Faja de protección de talud 4	Norte:	Calle Cabo Minacho 65,29 m. en longitud desarrollada; lote N°5 Mz 128 en 7,89 m. y faja de protección en 9,02 m.	82,20 m.	782,82 m²
	Sur:	Área Verde bosque en 56,85 m. en longitud desarrollada; área verde adicional 3 en 24,34 m	81,19 m.	
	Este:	Lote N°9, Mz. 127 en 9,60 m; calle Cabo Minacho en 0,40 m	10,00 m	
	Oeste:	Varios Propietarios	7,50 m	

ANEXOS TÉCNICOS	EMAAP-Q
	<ul style="list-style-type: none">• Factura No. 001-001-2771178• No. de Medidor 4058192
	EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.

32



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	<ul style="list-style-type: none">• Factura No. 001-006-003787994• No. de Medidor 1669516-5 <p>CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT.</p> <ul style="list-style-type: none">• Factura No. 001-001-017546758• No. de Teléfono 3-410 097
	<p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Levantamiento planialtimétrico, firmado por profesional Ing. Luis Alberto Báuz Tapia, fecha Noviembre 2011.<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica, firmado por profesional Ing. Luis Alberto Báuz Tapia, fecha Noviembre 2011.• 1 CD con archivos digitales.
	<p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe Técnico No. 11-UERB-DMC-2011 de cabidas Coordinadas y linderos de lote Global emitido por el Arq. Mauricio Velasco Responsable Técnico de la UERB-LA DELICIA y el Arq. Frank Guncay delegado de la DMC.• Informe Técnico No. 12-UERB-DMC-2011 de cabidas y linderos lote por lote emitido por el Arq. Mauricio Velasco Responsable Técnico de la UERB-LA DELICIA y el Arq. Frank Guncay delegado de la DMC• Informe Técnico de definición de bordes superiores de quebrada, bordes de talud y área de relleno, suscrito por el Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro mediante oficio 107-BQ del 7 de febrero 2011.
	<p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none">• Consulta de datos de zonificación del predio No. 589613, fecha 6 de Febrero de 2004.• Consulta de datos de zonificación del predio No. 589613, fecha 19 de noviembre de 2011.• Consulta de datos de zonificación del predio No. 389135, fecha 19 de noviembre de 2011.

CONCLUSIONES:

- Los lotes signados con los números 1,2 de la manzana 8; el lote 1 de la manzana 18; los lotes: del 12 al 18 de la manzana 19; los lotes 1,3,4 de la manzana 23; el lote 8 de la manzana 33; el lote 15 de la manzana 38; los lotes: 7, 9 de la manzana 76; los

33



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

lotes del 1 al 13 de la manzana 124; los lotes 1,2,3,5,6,7,8,9 de la manzana 126; los lotes 1 y 2 de la manzana 128; los lotes del 1 al 5 de la manzana 129; los lotes del 1 al 7 de la manzana 130; los lotes del 1 al 9 de la manzana 131; los lotes del 2 al 8 de la manzana 133; los lotes del 1 al 10 de la manzana 149 superan los 30 grados de pendiente de conformidad con el artículo 10 inciso 8 de la Ordenanza Metropolitana No. 3746. Los cuales se encuentran ocupados por los poseedores identificados en el listado del censo de verificación de legítimos poseedores habilitante de esta ordenanza y en el cuadro de áreas del plano de este fraccionamiento, de ser el caso los poseedores de los mismos podrán acogerse a proyectos de relocalización o reubicación, previo informe de la Secretaría de Seguridad Gobernabilidad y Riesgos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

- Para el proceso de escrituración los lotes de terreno No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 1, los lotes 7 y 10 de la manzana 2; los lotes: 2,3,4,5,6,7,9 y 10 de la manzana 15; los lotes 1,3,4,6,7,9,10,11,12,13,15,16,17, de la manzana 16; los lotes 1 y 2 de la manzana 65; los lotes 1 y 2 de la manzana 70; los lotes del 1 al 4 de la manzana 71; los lotes del 1 al 3 de la manzana 72; el lote 5 de la manzana 128; el lote 6 de la manzana 129; el lote 8 de la manzana 130; los lotes 12 y 13 de la manzana 132 se encuentran parcial y totalmente afectados respectivamente por la faja de protección de quebrada, para lo cual se determina el área útil y el área de afectación conforme el plano que se aprueba, para los fines legales consiguientes.
- Por ser un asentamiento humano de hecho y consolidado en un 96% de construcciones y 23 años de asentamiento se aprueban las vías de conformidad al plano que se aprueba.
- Los lotes de terreno No. 4, 5 y 6, de la manzana 1 se encuentra en el relleno de quebrada así: lote 4 en relleno de quebrada 0.11 m² y 251.76 m² en la franja de protección, lote 5 en relleno de quebrada 22.71 m² y 106.17 en la franja de protección el lote 6 en 199.28 m² en relleno de quebrada y 67.51 m² en la franja de protección; razón por la cual se aplicará en lo que fuere pertinente lo dispuesto en el Art. 5 de la Ordenanza 264 que reforma el Art 57 literal K de la Ordenanza Metropolitana 255.
- El levantamiento planialtimétrico del sector de "ATUCUCHO" deberá ser cobrado a través de las cartas del impuesto predial a prorrata de los metros cuadrados de cada poseedor.

RECOMENDACIONES:



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

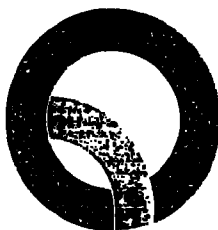
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado ATUCUCHO, La UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro Mejoras del Barrio ATUCUCHO, asentado en propiedad del Ministerio de Salud Pública, para su aprobación o modificación según corresponda.
- Toda vez que la zonificación que rige al sector es: D3 (D203-80) forma de ocupación del suelo (D) continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso Principal de Suelo (R2) Residencial Mediana Densidad; Lote Mínimo 200 m², ponemos a consideración de la Mesa Institucional que se apruebe los lotes de menor extensión por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de 23 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 96% respecto al total de los lotes, de acuerdo al fraccionamiento existente y expresado en el plano a ser aprobado.

Dr. Caetano Cisneros MSc.
COORDINADOR (E) UERB-LA ELICIA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
	JIMMY SANCHEZ RESPONSABLE LEGAL	18/11/2011	
	MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TECNICO	18/11/2011	
REVISADO POR :	CAETANO CISNEROS COORDINADOR (E) UERB-LA DELICIA	18/11/2011	



Secretaría
**General del
Concejo**

I

Informe N° IC-O-2012-033

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	02.02.2012	2
SEGUNDO DEBATE	01.03.2012	13
OBSERVACIONES: 02.02.2012: Se realizaron modificaciones en el contenido de la Ordenanza.		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 30 de enero de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Puertas del Sol de San Juan de Calderón
2. Colinas de Bellavista
3. Atucucho.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 30 de enero de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; literal b) del artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:



Secretaría
**General del
Concejo**

1. Puertas del Sol de San Juan de Ca'derón
2. Colinas de Bellavista
3. Atucucho.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Eco. Elizabeth Cabezas G.

**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.

Diego f.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

2010 1052

OFICIO UERB-224-2012
Quito, 10 de abril de 2012

Abg.:
Patricia Andrade Baroja
Secretaria del Concejo Metropolitano de Quito
Presente:

Adjunto al presente sírvase encontrar el proyecto de Ordenanza y el informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho, asentado en una parte de la hacienda Atucucho de propiedad del Ministerio de Salud Pública, con las correcciones solicitadas por los directivos y la comunidad mediante Oficio S/N de fecha 26 de marzo de 2012, las mismas que fueron aprobadas por el Seno del Concejo Metropolitano de Quito, en sesión de 29 de marzo de 2012.

Adjunto en 1 CD el proyecto de Ordenanza del asentamiento citado.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Saludos cordiales,

ING. DIEGO DEVILA MSc.
DIRECTOR EJECUTIVO-UERB

Adj. Copia del Oficio S/N de fecha 26 de marzo de 2012

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI	10/04/2012	
REVISADO POR	JIMMY SÁNCHEZ	10/04/2012	

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 10.04.2012
HORA: 10 ABR 2012
NOMBRE: J. Gah. J.C.D.

Quito, 26 de marzo de 2012

Señores:

Unidad Especial Regula Tu Barrio

Presente:

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 26 días del mes de marzo de 2012, se reúne la comunidad de Atucucho y los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho, quienes han encontrado inconsistencias en el listado de posesionarios, las mismas que se enumeran a continuación y solicitamos se proceda a corregir a la brevedad posible, a fin de evitar conflictos en la comunidad y en el proceso de regularización a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Barrio Atucucho, asentados en el predio de propiedad del Ministerio de Salud Pública por más de 23 años; cambios que nos hacemos responsables directamente la comunidad y dirigentes del Barrio Atucucho.

Las correcciones que deben realizarse son:

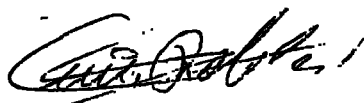
ANTES	HOY
Área verde No. 2 Mz 2 Lote No. 15	Área comunal No. 2 Mz 2 Lote No. 15
Área Verde 3 Mz 5 lote No. 6	Área Comunal 3 Mz 5 lote No. 6
Área Verde 4 Mz 9 lote No. 5	Área comunal 4 Mz 9 lote No. 5
Área Verde 6 Mz 21 lote No. 9	Área comunal 6 Mz 21 lote No. 9
Área Verde 7 Mz 28 lote No. 17	Área comunal 7 Mz 28 lote No. 17
Área Verde 8 Mz 29 lote No. 10	Área comunal 8 Mz 29 lote No. 10
Área verde 9 Plaza de Mayo Mz 55 lote No. 1	Área comunal 9 Mz 55 lote No. 1 superficie: 5989.92m2.
Área verde 10 Plaza Cívica Infantil Virgen del Cisne Mz 58 lote No. 22.	Área comunal 10 Mz 58 lote No. 22.
Área verde 12 Cancha Deportiva Mz 76 lote No. 04.	María Ángela Chipantasi Aneloa Cl. 1707219497. Mz. 76 lote 4.
Área verde 13 Cancha Deportiva 13 Mz 76 lote No. 8	Área comunal 13 Mz 76 lote No. 8
Área verde 14 Parque Mz 83 lote No. 7	Área comunal 14 Mz 83 lote No. 7
Área verde 15 Mz 87 lote No. 18	Área comunal 15 Mz 87 lote No. 18
Área verde 16 Cancha Deportiva 16 Mz 91 lote No. 14.	Área comunal 16 Mz 91 lote No. 14
Área verde 18 Mz 108 lote No. 10	Área comunal 18 Mz 108 lote No. 10
Área verde 20 Mz 151 lote No. 5	Ministerio de Salud Pública Mz 151 lote 5
Área verde 21 La Campiña Mz 162 lote No. 2	Área verde 21 Mz 162 lote No. 2
Área verde 22 Mz 168 lote No. 10	Área comunal 22 Mz 168 lote No. 10
Área verde 23 Mz 105 lote No. 1	Área comunal 23 Mz 105 lote No. 1
Área verde 25 Mz 106 lote No. 16	Área comunal 25 Mz 106 lote No. 16

Área verde 26 Mz 161 lote No. 4	Área comunal 26 Mz 161 lote No. 4
Área comunal 1, Centro Comunitario de Desarrollo Infantil "Semillitas de Dios" Mz 16 lote No. 13	Área comunal 1, Mz 16 lote No. 13
Área comunal 2, Mz 22 lote No. 10	Ministerio de Salud Pública, Mz 22 lote No. 10
Área comunal 3, Mz 23 lote No. 3	Ministerio de Salud Pública Mz 23 lote No. 3
Área comunal 4, Comité Pro Mejoras Atucucho Mz 27 lote No. 9	Área comunal 4, Mz 27 lote No. 9
Área comunal 5, Iglesia Evangélica Comité del Pueblo Mz 29 lote No. 8	Área comunal 5, Mz 29 lote No. 8
Área comunal 6, Casa Comunal Mz 33 lote No. 3	Área comunal 6, Mz 33 lote No. 3
Área comunal 7, Mirador de Atucucho Mz 42 lote No. 1	Área comunal 7, Mz 42 lote No. 1
Área comunal 8, Centro de Rehabilitación Atucucho Mz 43 lote No. 2	Área comunal 8, Mz 43 lote No. 2
Área comunal 9, Bombas de la EMMAP-Q Mz 49 lote No. 1	EMMAP-Q Mz 49 lote No. 1
Área comunal 10, UPC Reten Policial Mz 49 lote No. 8	Área comunal 10, Mz 49 lote No. 8
Área comunal 11, Iglesia Evangélica Jezreel Mz 52 lote No. 12	Área comunal 11, Mz 52 lote No. 12
Área comunal 12, Casa del Niño Mz 54 lote No. 2	Área comunal 12, Mz 54 lote No. 2
Área comunal 13, Residencia Comunitaria Mz 55 lote No. 2	Unificar a lote 1 de la Mz 55
Área comunal 14, Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho Mz 56 lote No. 1	Área comunal 14, Mz 56 lote No. 1
Área comunal 15, UPC Retén Policial Mz 57 lote No. 11	Área comunal 15, Mz 57 lote No. 11
Área comunal 16 Casa Barrial Mz 58 lote No. 19	Área comunal 16 Mz 58 lote No. 19
Área comunal 17 Asociación de Discapacitados Atucucho Mz 74 lote No. 15	Ministerio de Salud Pública Mz 74 lote No. 15
Área comunal 18 Centro de Madres al Servicio de la Infancia Mz 59 lote No. 2	Área comunal 18 Mz 59 lote No. 2
Área comunal 19 Jardín Luis Felipe Borja Mz 93 lote No. 13	Área comunal 19 Mz 93 lote No. 13
Área comunal 20 Asociación de la Tercera Edad "Amigos para Siempre" Mz 94 lote	Área comunal 20 Mz 94 lote No. 12 superficie: 202,01m ² .

No. 12 Superficie: 409,63m2	
Área comunal 21 Centro de Educación Popular Mz 95 lote No. 5	Área comunal 21 Mz 95 lote No. 5
Área comunal 22 Casa Comunal Mz 125 lote No.7	Área comunal 22 Mz 125 lote No.7
Área comunal 23 Iglesia Evangélica Misionera Embajadores de Cristo Mz 141 lote No.1	Área comunal 23 Mz 141 lote No.1
Área comunal 24 Residencia Comunitaria Mz 141 lote No.8	Área comunal 24 Mz 141 lote No.8
Área comunal 25 Fundación Pan de Vida Mz 157 lote No.1	Área comunal 25 Mz 157 lote No.1
Área comunal 26 Escuela Fiscal Luis Felipe Borja Mz 158 lote No.1	Área comunal 26 Mz 158 lote No.1
Área comunal 27 Centro de Madres al Servicio de la Infancia Mz 169 lote No.30	Área comunal 27 Mz 169 lote No.30
Área comunal 29 Centro Médico MSP Mz 27 lote No.10	Ministerio de Salud Pública (MSP) Mz 27 lote No.10
Lote 7 de la manzana 163 Ministerio de Salud Pública	Lote 7 de la manzana 163 Área verde
Lotes No. 4,7,9 y 17 de la Mz 9 Ministerio de Salud Pública	Lote 4 Mz. 9 Ministerio de Salud Pública; lote 7 Mz 9 Castillo Hurtado Pedro Antonio; lote 9 Mz 9 Castillo Hurtado Edwin Patricio; lote 17 Mz 9 Cucas Puetate María Cleofe.
El lote No. 4 de la Mz 82 Ministerio de Salud Pública	El lote 4 de la Mz 82 Chiliquina Toalombo Marco Vinicio.
El lote No. 9 de la Mz. 16 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 9 de la Mz. 16 Farinango Lasluis Raúl Alejandro.
El lote No. 15 de la Mz 150 Ministerio de Salud Pública.	El lote No. 15 de la Mz 150 María Rosa Cando Colcha.
El lote No. 4 de la Mz 151 Ministerio de Salud Pública.	El lote No. 4 de la Mz 151 Yungan Quishpi Manuel
El lote No. 6 de la Mz 8 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 6 de la Mz 8 Chacasaguay Daquilema Segundo Carlos
El lote No. 6 de la Mz 13 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 6 de la Mz 13 Mera Lugmaña Gloria Tatiana
El lote No. 12 de la Mz 28 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 12 de la Mz 28 Chalampuento Marcatoma Gabriela Adriana / Chalampuento Marcatoma Iván Patricio
El lote No. 4 de la Mz 29 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 4 de la Mz 29 León Aulla Manuel
El lote No. 11 de la Mz 40 Ministerio de	El lote No. 11 de la Mz 40 Enríquez

Salud Pública	Zhizhpon Bethy Narcisa / Paucar Paucar Alcides Manuel
El lote No. 19 de la Mz 98 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 19 de la Mz 98 se unifica con el lote 12 de la Mz 98 a nombre de Anrango Fernández Segundo Ernesto Superficie: 204,64 m2.
El lote No. 12 de la Mz 166 Ministerio de Salud Pública	El lote No. 12 de la Mz 166 Gavilanes Castro Antonio Mercy
El lote No. 7 de la Mz 118 Parroquia Sagrados Corazones de San Carlos	El lote No. 7 de la Mz 118 Área comunal
El lote No. 6 de la Mz 101 Palomo Caiza Ángel María	El lote No. 6 de la Mz 101 Área Comunal
El lote No. 6 y 13 de la Mz 67 Ayala Díaz Aida Cecilia	El lote No. 6 y 13 de la Mz 67 Ministerio de Salud Pública
El lote No. 1 Mz 90 Luis Javier Ramírez Guevara y Mesías Rolando Merino Guevara	El lote No. 1 Mz 90 Ministerio de Salud Pública (conflicto judicial)
Lote 1 Mz 45	Lote 1 Mz 45 Manosalvas Aragón Silvana Patricia
Lote 2 Mz 45	Lote 2 Mz 45 Minda Lita Fany Noemi
Lote 3 Mz 59	Lote 3 Mz 59 Área comunal
Lote 18 y 6 Mz 69	Lote 18 y 6 Mz 69 Cambisaca Salinas María Encarnación / Ortega Pulla Rafael Florencio
Lote 9 Mz 94 Mirian Jovanna Belduma Cuenca	Lote 9 Mz 94 Mirian Jovanna Belduma Cuenca C I: 1709274292
Lote 4 Mz 98	Lote 4 Mz 98 Ministerio de Salud Pública
Lote 15 Mz 106	Lote 15 Mz 106 Espinoza Méndez Manuel Mesías CI: 170669652-1
Lote 18 Mz 107	Lote 18 Mz 107 Ministerio de Salud Pública
Lote 8 Mz 169	Lote 8 Mz 169 Área comunal
Lote 1 Mz 99 Corporación de Salud Atucucho	Lote 1 Mz 99 Area Comunal
Lote 6 Mz 32 Centro de Medicina Familiar Atucucho	Lote 6 Mz 32 Área Comunal
Lote 7 Mz 89 Revelo Ojeda Galo Oswaldo Área: 204,03	Lote 7 se divide en 2 lotes: Lote 7 Mz 89 a nombre de Revelo Ojeda Galo Oswaldo, Área: 101,03 m2.; y, el lote 17 Mz 89 a nombre de Luís Gilberto Cabrera Tayo Área 103 m2. CI: 1711736452.
Lote 7 Mz 124 Gualán Zalazar Ángel Porfirio	Lo correcto es: Lote 13 Mz 124 Gualán Zalazar Ángel Porfirio

Lote 13 Mz 124 Vásquez Cuenca Rosa Elena	Lo correcto es: Lote 7 Mz 124 Vásquez Cuenca Rosa Elena
Lote 5 Mz 51 Hernández Galarza Zoila Irlanda, Área: 209,76 m2	Queda: Lote 5 Mz 51 Hernández Galarza Zoila Irlanda, / Aragón Hernández Bertha Patricia CI: 171595234-5
Lote 1 Mz 107 Guapulema Aguilar Martha Antonia	Ministerio de Salud Pública
Lote 8 Mz 124 Guaranda Chila Cresencio Ventura	Lote 8 Mz 124 Guaranda Chila Cresencio Ventura y cónyuges: Yuquilema Carmilema Jaime Iván CI: 060438610-2 y Otavalo de la Torre Erica Michelle CI: 172334618-3
Lote 8 Mz 3 España Eduardo	Lote 8 Mz 3 Área Verde
Lote 19 Mz 169 Macas Pinta Bonfacio	Lote 19 Mz 169; cónyuges: Macas Pinta Bonifacio y Carmelina Toapaña Llano, y señorita Verónica Elizabeth Capa Macas CI. 171674636-5
Lote 10 Mz 125 Amuy María Etelvina / Paucar Chafía Miguel	Ministerio de Salud Pública (Lote en conflicto judicial)
Lote 5 Mz 49 Cabascango Porate María Rosa	Ministerio de Salud Pública (Lote en conflicto judicial)
Lote 14 Mz 142 Cueva Lapo Byron Javier / Cueva Lapo Luis Fernando	Lote 14 Mz 142 Cueva Lapo Byron Javier / Cueva Lapo Luis Fernando y Otra.
Lote 12 Mz 94 Área comunal 20; Área 409,63m2.	Del lote 12 Mz 94, con un área de 409,63 m2 se resta un área de 207,62 m2, que corresponde al lote 15 del señor Palomo Caiza Ángel María.

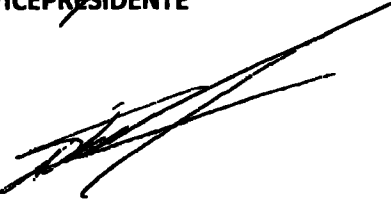


Luis Robles
 Presidente del Comité Pro Mejoras Barrio Atucucho
 CI 171209142-8

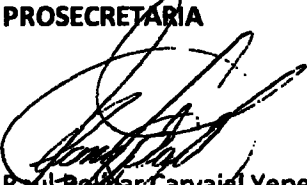


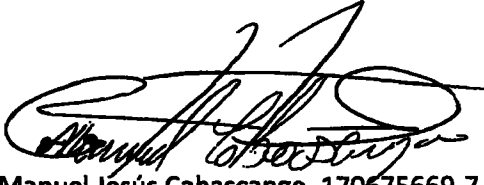
Lcda. Narcisa León
 Secretaria del Comité Pro Mejoras Barrio Atucucho
 CI 170967637-1



Manuel Cristóbal Tituñá Cevallos 171308693-0
VICEPRESIDENTE

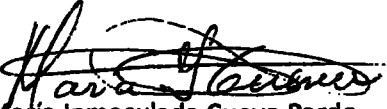

Manuel Yesid Pinchao Fuelagan 171588718-6
TESORERO


Carmen Amelía Padilla Pavón 100078172-2
PROSECRETARIA


Raúl Balvar Carvajal Yopez 170713621-2
VOCAL


Manuel Jesús Cabascango 170675669-7
VOCAL


Manuel Esteban Rodríguez Rivera 171058054-7
VOCAL


María Inmaculada Cueva Pardo 110245942-5
VOCAL


Pedro Robinson Ruano Chapi 040092596-2
VOCAL



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

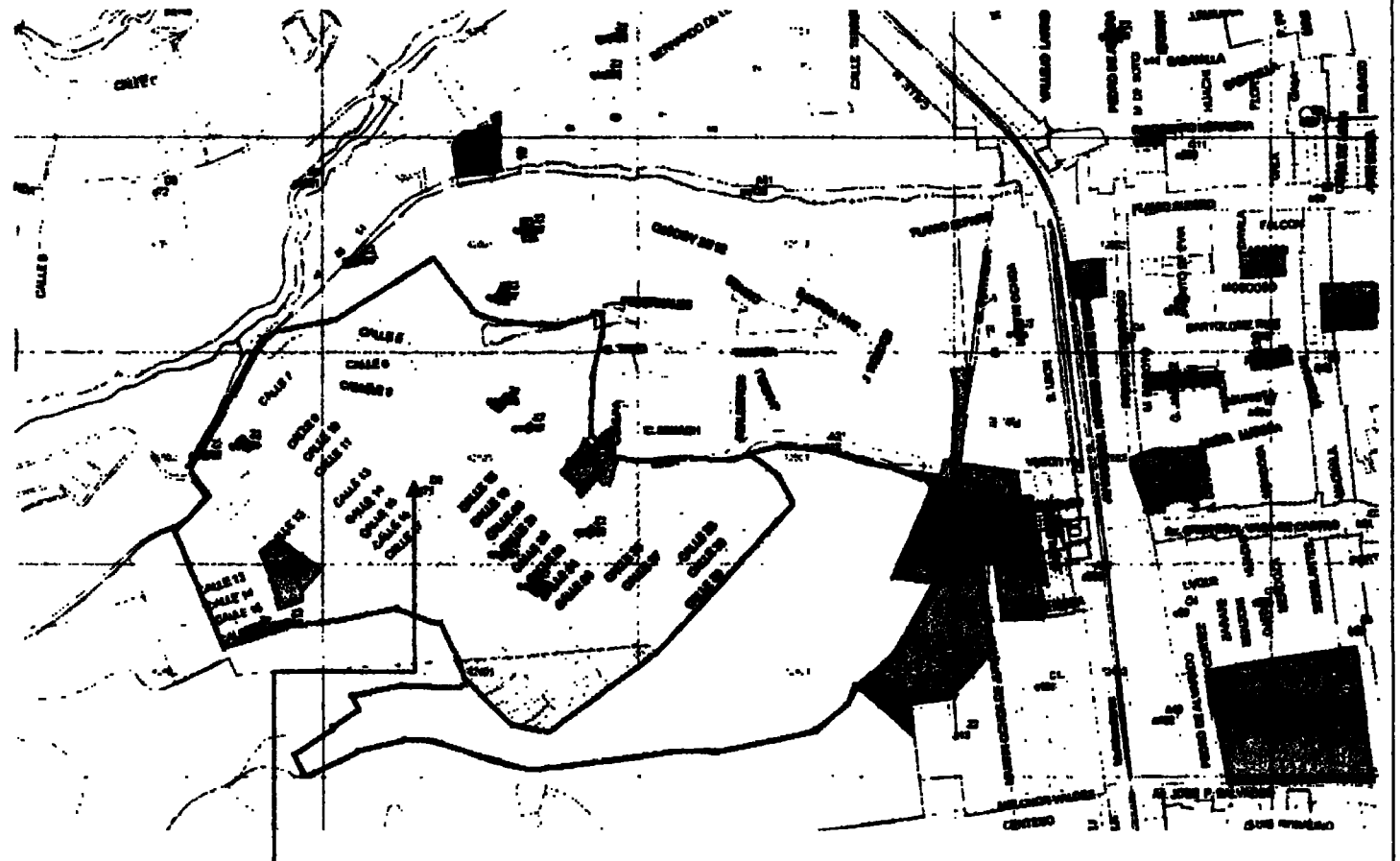
INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO"

EXPEDIENTE N° 3-ZEE

INFORME N° 007-UERB-AZLD-SOLT-2011

UBICACIÓN:



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Parroquia: Cochapamba (antes Cotacollao)
Barrio/Sector: Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho
(MIES)

Administración Municipal Zona Eugenio Espejo

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Basterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras del Barrio "ATUCUCHO"
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Humberto Robles Pusda
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	23
Nº DE POSESIONARIOS:	2139
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2004 No. de Predio 389148 Clave Catastral 1240110010

ANTECEDENTES.- El barrio "ATUCUCHO" se inició con la invasión promovida y encabezada por Segundo Aguilar y Carlos Yacelga, el 01 de abril de 1988. El predio invadido pertenecía a la Liga Ecuatoriana Antituberculosa (LEA), una institución estatal que daba atención a enfermos de tuberculosis, la institución se disolvió y la propiedad pasó a manos del Ministerio de Salud Pública. En 1982, los mismos dirigentes, se tomaron la hacienda Pisulí, también de propiedad del Estado y conformaron la Cooperativa Jaime Roldós Aguilera. Actualmente el Ministerio de Salud Pública, es propietario del bien inmueble Atucucho ubicado en la parroquia Cochapamba (antes parroquia Cotocollao) cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido mediante compraventa al señor Luis Enrique Román Checa y señora a favor de la Liga Ecuatoriana Antituberculosa (LEA), Institución que fue suprimida mediante Decreto Supremo No. 1364, publicado en el Registro Oficial No. 457 de 20 de diciembre de 1973, pasando la administración a la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha y la nuda propiedad al Ministerio de Salud pública.

El predio antes mencionado fue invadido por varios grupos de personas de escasos recursos económicos, asentamientos poblacionales que se encuentran ubicados sobre el barrio denominado San Carlos hacia la parte Noroccidental del Pichincha, los mismos que se han constituido en Comités Pro Mejoras en defensa de las posesiones actualmente establecidos en los sectores conocidos como: Atucucho, Itucucho, Rumiloma, Nuevos Horizontes y San Jacinto de Atucucho comprendidos dentro de la totalidad de la Hacienda denominada Atucucho.

CONCLUSIONES SOCIO ORGANIZATIVAS:

- La mayoría de moradores del sector de Atucucho se dedica al comercio, albañilería, carpintería y muchos de ellos son propietarios de taxis, lo que ha generado que Atucucho sea un sector muy comercial y consolidado de la ciudad de Quito.
- Existe conflictos sociales por el derecho de representatividad del sector de Atucucho, pero esto no ha detenido el avance del proceso de regularización.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- La UERB, ha estado en permanentes reuniones y asambleas con los dirigentes y los consultores que realizaron el levantamiento planialtimétrico y la verificación de legítimos posesionarios, para supervisar y fiscalizar los trabajos realizados; lo que ha permitido avanzar de una manera oportuna y eficiente en el proceso de regularización a favor de todos los legítimos posesionarios del sector de Atucucho de propiedad del Ministerio de Salud Pública.
- Por no existir conflictos de organizaciones sociales que obstaculicen avanzar con el proceso de regularización del sector indicado, se dio paso a la parte legal.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del oficio No. 00773 de fecha 03 de febrero de 2010, en la que consta el nombramiento de la directiva del Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho para el período 2009-2011.
- Copia del Acuerdo Ministerial No. 002935 de fecha 10 de noviembre de 1994 en la que consta el estatuto reformado del Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho, con domicilio en la parroquia de Cotocollao, del cantón Quito.
- Copia del nombramiento de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho de fecha 16 de abril de 2010 a favor de Luis Humberto Robles Pusda con cédula de identidad y ciudadanía No. 171209142-8 para el período 01 de diciembre del 2009 al 31 de diciembre del 2011.
- Copia de la Asamblea General del Barrio Atucucho del 29 de enero del 2011.
- Copia de la resolución de mesa directiva del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho de fecha 7 de noviembre del año 2011.
- Informe socio organizativo aprobatorio para inicio del proceso legal.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- Mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo e inscrita el diecinueve de diciembre del mismo mes y año; el señor Luis Enrique Román Checa y su mujer doña Mercedes Pérez de Román Checa dieron en venta y perpetua enajenación todos los derechos de una sección del fundo Atucucho ubicado en la parroquia Cotocollao a favor de la Liga Ecuatoriana Antituberculosa (LEA). La sección del fundo Atucucho se encuentra comprendida en las siguientes linderos y superficies que a continuación se indican Norte: En una parte propiedad del doctor Alejandro Almeida Terán, en otra quebrada Santa Ana, en otra



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

propiedad de Arsecio Espín nuevamente la quebrada Santa Ana y en otra parte, otra sección de la propiedad del señor Almeida Terán; Sur: Terrenos del fundo San Carlos, borde al medio siguen terrenos de Antonio Abad zanja al medio y un callejón y de allí hacia abajo siguen terrenos del fundo San Carlos quebrada al medio a continuación terrenos de la familia Puertas zanja al medio; Occidente: Terrenos que se reserva el señor Luís Enrique Román Checa, llano denominado Cal y Canto, separados por un lindero natural que comienza acorta distancia del lindero superior del segundo cuerpo del terreno del doctor Almeida Terán, de tal manera que el llano Chauqui Grande, juntamente con el Chaupi Chico, no puede disminuir de la superficie de ciento cuarenta y siete mil quinientos metros cuadrados y Oriente: Casitas y terrenos de particulares cuyos frentes dan a la Carretera Quito - Cotacollao. La línea de lindero o separación entre los fundos Atucucho que se vende el de propiedad del doctor Alejandro Almeida Terán es la siguiente: Principia desde el lindero oriental o sea desde la portada principal que pertenece en común al fundo que se vende y al de aquel callejón y pasa por delante de la casa del fundo del doctor Almeida Terán, continuando siempre el camino toma de nuevo el callejón y sube hasta la esquina del camino en donde este se bifurca, la una rama para ir a la casa de Atucucho y la otra que es para donde continúa el lindero sigue el camino que bordea la loma de Troje Pamba, hasta el punto donde una zanja que existe en la cabecera de los terrenos de Atucucho continua por tal zanja, la misma que va por la cabecera de los terrenos de Aturco, común de Santa Teresita y el Mirador prolongada esta dirección encuentra el camino y continua hasta el llano denominado Cal y Canto: Superficie, la situación del fundo Atucucho cuyo límite acaba de darse está formada por los terrenos conocidos con los nombres y superficies siguientes: Guaytara de ochenta y dos mil metros cuadrados; Rayo Pamba de sesenta y cinco mil ciento veinte y cinco metros cuadrados; La Merced de treinta y dos mil ciento veinte y cinco metros cuadrados; Saguan de ciento cinco mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados; Quinguango de ciento sesenta y cinco mil trescientos cincuenta metros cuadrados. Troje Pamba.- de setecientos cincuenta y cuatro mil ochenta y tres metros cuadrados. Cabrera de cincuenta y dos mil metros cuadrados; Santa Leticia de ochenta y seis mil metros cuadrados; Rumi Loma, de ciento trece mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados; San Rafael de treinta y dos mil quinientos metros cuadrados; Chaupi Chico, sin determinación de superficie en el plano; otro San Rafael, con setenta y un mil metros cuadrados; y, Chaupi Grande, con ciento cuarenta y siete mil quinientos metros cuadrados.- Por consiguiente el área total asciende a un millón setecientos siete mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalente a ciento setenta hectáreas y siete mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Para mejor determinación el inmueble que se vende por una parte y se compra por otra, y a fin de que se protocolice, se agrega una copia del plano de esta sección del fundo "Atucucho" obtenido del plano General levantado por el ingeniero señor Samuel





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Segundo Troya además se comprende la venta como cuerpo cierto de tal manera que en la superficies determinadas algún excedente hubiere se entenderá incluida en la compra y el vendedor sin ningún derecho a reclamar. Comprende también la enajenación parte de las vertientes de agua y las edificaciones que estuvieren dentro de la superficie del suelo que se enajena especialmente la actual, casa de hacienda, el establo, la casa denominada El Colegio y más cosas existentes que puedan refutar inmuebles, así mismo toda la existencia actual de bosques de eucaliptos y una sementera de papas existente en esta sección; ya que el bosque lo enajena íntegro sin ninguna otra reservación. Por último se transfiere a favor del comprador todas las servidumbres activas y pasivas, usos costumbres y más derechos reales adquiridos por el señor Román Checa, según las expresadas escrituras.

1. DATOS

ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura en cuerpo cierto predio Hacienda Atucucho
FECHA:	El diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete (18 / 12 / 1947).
OTORGADA POR:	Luis Enrique Román Checa y su mujer doña Mercedes Pérez de Román Checa
A FAVOR DE:	Liga Ecuatoriana Antituberculosa (LEA) hoy Ministerio de Salud Pública.
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete (19 / 12 / 1947)
LINDEROS:	Son los siguientes:
NORTE:	Norte: En una parte propiedad del doctor Alejandro Almeida Terán, en otra quebrada Santa Ana, en otra propiedad de Arsecio Espín nuevamente la quebrada Santa Ana y en otra parte, otra sección de la propiedad del señor Almeida Terán.
SUR:	Terrenos del fundo San Carlos, borde al medio siguen terrenos de Antonio Abad zanja al medio y un callejón y de allí hacia abajo siguen terrenos del fundo San Carlos quebrada al medio a continuación terrenos de la familia Puertas zanja al medio
ESTE:	Oriente: Casitas y terrenos de particulares cuyos frentes



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	dan a la Carretera Quito – Cotacollao.
OESTE:	Terrenos que se reserva el señor Luís Enrique Román Checa, llano denominado Cal y Canto, separados por un lindero natural que comienza acorta distancia del lindero superior del segundo cuerpo del terreno del doctor Almeida Terán, de tal manera que el llano Chauqui Grande, juntamente con el Chauqui Chico, no puede disminuir de la superficie de ciento cuarenta y siete mil quinientos metros cuadrados.
ÁREA.	1`707.148,00 m ² .
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	No aplica
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	Una sola escritura pública de compra venta a favor del L.E.A (hoy Ministerio de Salud Pública)
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la documentación revisada no existe
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la documentación revisada no existe
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la documentación revisada no existe
PODERES Y DE QUE CLASE	Poder Especial otorgado por la Liga Ecuatoriana Antituberculosa (LEA) a favor del Dr. Eduardo Bejarano.
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. De la documentación revisada no existe.	
1. ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Acuerdo Ministerial No. 002935 de fecha 10 de noviembre de 1994
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Oficio No. 00773 de fecha 05 de febrero de 2010 otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.
2. CONFLICTOS:	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	De la documentación revisada y analizada no existe.
--	---

ANEXOS LEGALES:

- Copia de la escritura pública de compra venta de fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.
- Copia del Poder Especial conferido por la Liga Ecuatoriana Antituberculosa (LEA) a favor del Dr. Eduardo Bejarano para la compra del fundo denominado Atucucho.
- Copia del certificado de hipotecas y gravámenes No. C 5028179001 de fecha 17/05/2001 conferido por el Registro de la Propiedad.
- Copia de la certificación conferida por el Registro de la Propiedad, con la negativa de certificación de fecha 2011.
- Copia del Registro Oficial No. 971 de fecha 20 de junio de 1996.
- Copia del Registro Oficial No. 90 de fecha 27 de mayo de 2003.
- Copia del Registro Oficial No. 255 de fecha 11 de agosto de 2010
- Copia del Acuerdo Ministerial No. 0000618 de fecha 17 de octubre de 2003.
- Informe legal aprobatorio para inicio del proceso técnico.

CONCLUSIONES LEGALES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- Mediante Registro Oficial No. 255 de fecha 11 de agosto de 2010, se publicó la Ley Interpretativa al Decreto Legislativo Publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1996 y Ley No. 2003-5 Publicada en el Registro Oficial No. 90 de 27 de mayo de 2003. Ley Interpretativa que le faculta al Ministerio de Salud Pública vender directamente el predio Atucucho a sus legítimos poseedores.
- De las escrituras públicas y del certificado de hipotecas y gravámenes se desprende que la propiedad donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho pertenencia a la Liga Ecuatoriana Antituberculosa (LEA); Institución que fue suprimida mediante Decreto Supremo No. 1364, publicado en el Registro Oficial No. 457 de 20 de diciembre de 1973, pasando la administración a la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha y la nuda propiedad al Ministerio de Salud pública.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- De conformidad con el certificado hipotecas y gravámenes emitido por el Director de certificaciones del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito se da negativa a la certificación de gravámenes del inmueble de propiedad de la Liga Ecuatoriana Antituberculosa LEA (Hoy propiedad del Ministerio de Salud Pública) por lo que solicita que para dar contestación al trámite necesita escrituras públicas y una inspección judicial. El Ministerio de Salud Pública conjuntamente con los dirigentes del barrio Atucucho y el Registro de la Propiedad, realizarán los trámites respectivos a fin de que se obtenga un certificado de hipotecas y gravámenes que permita viabilizar el proceso de escrituración.
- La Dirección Metropolitana de Catastros, la Dirección Metropolitana Financiera, cada uno dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en el plazo de 180 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, realizarán los procedimientos legales que permitan actualizar y/o dar de baja los catastros actuales de los lotes del fraccionamiento; dar de baja los títulos de crédito emitidos por error a nombre de los poseedores de los lotes del predio del fraccionamiento en razón de que la propiedad del mismo pertenece al Ministerio de Salud Pública a través del trámite pertinente, el Registro de la Propiedad de existir levantará las prohibiciones de enajenar; y, demás limitaciones de dominio que pesan sobre el predio de propiedad del Ministerio de Salud Pública (predio denominado Atucucho individualizado en esta ordenanza), a fin de que el Ministerio de Salud Pública pueda otorgar escrituras públicas a favor de los legítimos poseedores de conformidad con Ley Interpretativa al Decreto Legislativo Publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1996 y Ley No. 2003-5, Publicada en el Registro Oficial No. 90 de 27 de mayo de 2003. Ley Interpretativa publicada en el Registro Oficial No. 255 de fecha 11 de agosto de 2011, Ley que faculta al Ministerio de Salud Pública, vender directamente el predio Atucucho a sus legítimos poseedores.
- Para el proceso de escrituración, el Ministerio de Salud Pública dará cumplimiento las disposiciones legales contempladas en la Ley Interpretativa al Decreto Legislativo Publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1996 y Ley No. 2003-5, Publicada en el Registro Oficial No. 90 de 27 de mayo de 2003. Ley Interpretativa publicada en el Registro Oficial No. 255 de fecha 11 de agosto de 2011, Ley que faculta al Ministerio de Salud Pública, vender directamente el predio Atucucho a sus legítimos poseedores.
- De existir vicios redhibitorios o medidas cautelares que graven la propiedad hasta la expedición de la Ordenanza a favor de los legítimos poseedores asentados en



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

el predio denominado Atucucho de Propiedad del Ministerio de Salud Pública, la UERB no será administrativa, civil ni penalmente responsable.

- La Dirección Metropolitana de Catastro para establecer el avalúo del metro cuadrado de terreno de área útil, no considerará en la valoración del inmueble su estado actual, a efectos de determinar el precio de la propiedad, las variaciones derivadas del uso real del bien y/o su plusvalía. El precio del lote a adjudicarse individualmente a los beneficiarios, así valorado, será por el área de terreno del lote a escriturarse.
- El área verde denominada El Bosque beneficiará a toda la comunidad asentada en el predio denominado Hacienda Atucucho. Los beneficiarios del fraccionamiento del Asentamiento Humano del Barrio Atucucho, a través de su organización social Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho, se constituyen en vigilantes y guardianes del sector, cuidarán y evitarán que se produzcan nuevos asentamientos y fraccionamientos en esta área; para ello podrán desarrollar proyectos educativos ecológicamente sustentables; en caso de producirse asentamientos deberán realizar las respectivas denuncias ante la Agencia Metropolitana de Control, para que inicie las acciones legales pertinentes.
- En cumplimiento al Art. 8 del Decreto Legislativo Publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1996 que expresa: "Los lotes que en el plazo de veinte y cuatro meses a partir de la publicación del presente Decreto en el Registro Oficial no sean destinados a vivienda, objetivo principal, revertirán al Estado". El lote de la manzana 163; los lotes 4,7,9 y 17 de la manzana 9; el lote 10 de la manzana 15; los lotes: 11,15,17,18, de la manzana 19; los lotes 10 y 12 de la manzana 31; los lotes 2 y 12 de la manzana 39; el lote 4 de la manzana 82; los lotes 6 y 7 de la manzana 12; el lote 7 de la manzana 131; los lotes 1 y 9 de la manzana 16; el lote 15 de la manzana 150; los lotes 2 y 4 de la manzana 151; el lote 6 de la manzana 8; el lote 6 de la manzana 13; el lote 12 de la manzana 28; los lotes 3 y 4 de la manzana 29; el lote 11 de la manzana 40; el lote 4 de la manzana 82; el lote 19 de la manzana 98; el lote 9 de la manzana 127 y el lote 12 de la manzana 166, por no estar habitados, quedan a nombre del Ministerio de Salud Pública y serán transferidos a título gratuito como áreas verdes o áreas comunales a favor del Municipio de Quito, quien administrará dichas áreas en beneficio de la comunidad y servirán prioritariamente para reubicar a las familias que se encuentren en predios considerados en alto riesgo no mitigable, de acuerdo al informe de la Secretaría de Seguridad del Distrito Metropolitano de Quito.
- En caso de existir conflicto judicial entre los actuales poseesionarios se estará a lo que determine la correspondiente sentencia y esta se encuentre ejecutoriada. Mientras tanto los predios así determinados en el listado permanecerán en propiedad del Ministerio de Salud Pública.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- La consultoría de verificación de legítimos poseedores del sector de Atucucho deberá ser cancelado por los beneficiarios producto del fraccionamiento a través de las cartas de impuesto predial.
- La UERB, por su parte ha realizado las gestiones legales pertinentes con Procuraduría Metropolitana y el Ministerio de Salud Pública a quienes dentro del ámbito de su competencia se les hizo conocer el borrador del convenio Interinstitucional Municipio de Quito y Ministerio de Salud Pública, para la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados asentados en el predio denominado Atucucho.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:		1291641															
Clave Catastral:		42501 62 018 000 000 000															
REGULACIONES SEGÚN IRM.																	
Zonificación:		D3(D203-80)															
Lote mínimo:		200 m2.															
Formas de Ocupación:		(D) Continua sobre línea de fábrica															
Uso principal del suelo:		(R2) residencial mediana densidad															
Cambio de Zonificación:		APUCA		Zonificación n:													
		NO		Lote mínimo:													
				Formas de Ocupación:													
				Uso principal del suelo:													
Número de Lotes:		2137		NOTA:													
Consolidación:		96%		OBRAS CIVILES EJECUTADAS (Vías)		Calzadas		60 %		Aceras		65 %		Bordillos		65 %	
				OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS		Agua Potable		100 %		Alcantarilla		90 %		Electricidad		100 %	
		Calle Flavio Alfaro m. variable				6.00		Calle Pedernales				8.00 m -					
		Calle Antonio Neumane m. variable				8.00		Calle Ayacucho 9.00 m variable									



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Anchos de vías y pasajes:	Calle Benito Juárez	8.00	Calle	Atahualpa
	m. variable		8.00 m. variable	
	Calle Manuelita Espejo	8.00	Calle Oswaldo	Guayasamín
	m. variable		6.00 m. variable	
	Calle Abdón Calderón	8.00	Calle Isabel Católica	
	m. variable		9.00 m. variable	
	Calle Eugenio Espejo	8.00	Calle Manuela Cañizares	
	m. variable		9.00 m. variable	
	Calle Gabriel García Moreno	8.00	Calle Manuelita Sáenz	8.00 m -
	m. variable		10.00 m. variable	
	Calle Gonzales Suárez	8.00	Calle Marianita de Jesús	8.00 m -
	m. variable		10.00 m. variable	
	Calle Ernesto Guevara	10.00	Calle Marquesa de Solanda	8.00
	m. variable		m-10.00 m. var.	
	Calle Jaime Roldós Aguilera	10.00	Calle Matilde Hidalgo	
	m. variable		8.00 m. variable	
	Calle Héroes de 2 de Agosto	8.00	Calle Princesa Pacha	6.00 m -
	m. variable		8.00 m variable	
	Calle Pancho Segura	10.00	Calle Tránsito Amaguaña	
	m. variable		8.00 m. variable	
	Calle Jefferson Pérez	10.00	Calle Princesa Toa	
	m. variable		6.00 m. variable	
	Calle Jorge Icaza	10.00	Calle María Auxiliadora	
	m. variable		10.00 m. variable	
	Calle José Martí	10.00	Calle Virgen del Cisne	8.00 m -
	m. variable		10.00 m. variable	
	Calle José Mejía Lequerica	10.00	Calle Madre Teresa de Calcuta	
	m. variable		7.00 m-10.00 m v. Calle s/n	
	Calle Juan León Mera	10.00	8.00 m. variable	
	m. variable		Calle Miguel de Cervantes	
	Calle Juan Montalvo	10.00	10.00 m. variable	
	m. variable		Pasaje 13 de Abril	
	Calle Pedro Vicente Maldonado	10.00	3.00 m. variable	
	m. variable		Pasaje Gonzales Suárez	3.00 m -
	Calle Velasco Ibarra	10.00	5.00 m variable	
	m. variable		Pasaje Marianita de Jesús	5.00
	Calle Hermano Miguel	10.00	m. - 7.00 m v.	
	m. variable		Pasaje Sagrado Corazón de Jesús	
	Calle Gral. Eloy Alfaro	12.00	6.00 m. variable	
	m. variable		Pasaje Padre Alfonso	
Calle Gral. Calicuchima	10.00	3.00 m. variable		
m. variable		Pasaje Fernando Daquilema		
Calle Gral. Epiclachima	9.00	4.00 m. variable		
m. .		Pasaje Galápagos	5.00 m -	
variable		8.00 m. variable		
Calle Gral. Francisco Miranda	10.00	Pasaje Don Bosco		
m. variable		6.00 m variable		
Calle Gral. Pintag	8.00 m - 10.00	Pasaje Cuero y Calcedo	4.00 m -	
m. variable		5.00 m variable		
Calle Gral. Quisquis	8.00 m - 10.00	Pasaje América	5.00 m -	
m. variable		8.00 m variable		
Calle Gral. Julio Andrade	8.00 m -	Pasaje Narcisca de Nobol	3.00 m -	
10.00 m. variable		7.00 m variable		
Calle Gral. Rumiñahui	8.00 m - 10.00			
m. variable				
Calle Cabo Minacho	6.00 m - 8.00			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	m. variable			
Área útil de Lotes:	350.473,04	m ²		45,19%
Área de vías y pasajes:	184.166,62	m ²		23,75%
Área Verde y Área de Equipamiento o Comunal:	207.911,46	m ²	Del área total (Bruta)	26,81 %
			Del área útil	59,29 %
Área de protección de Quebrada (área verde adicional)	25.560,84	m ²		3.30 %
Área de protección de quebrada y/o talud:	1.660,24	m ²		0.21 %
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:	5.710,64	m ²		0,74 %
Área bruta del terreno (Área Total):	775.482,84	m ²		100 %
Área de lotes a escriturar:	356.183,68	m ²		

Áreas Verdes y Comunales a entregar:

Área Verde 1: Mz. 2, lote No. 1	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Faja de Protección de Talud 1	60,80 m. en longitud desarrollada	327,55 m²



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	Sur:	Lote No. 3 en parte 14,08 m.; en otra 13,08 m.	27,16 m.	
	Este:	Calle Antonio Neumane	43,61 m.	
	Oeste:	Lote No. 6	3,94 m.	
	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde 2: Mz. 13, lote No. 11	Norte:	Calle Pedemales en 44,77 m.; Calle Antonio Neumane en 9,35 m.	54,12 m.	547,71 m²
	Sur:	Calle Ayacucho en parte 43,50 m.; en otra 7,85 m.	51,35 m.	
	Este:	Lote No.10	13,97 m.	
	Oeste:	Curvatura	8,83 m. en longitud desarrollada	
	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde 3: Mz. 162, lote No. 2	Norte:	Lote No.1	10,71 m.	522,21 m²
	Sur:	Curva calle Tránsito Amaguaña	7,64 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Calle González Suárez	65,28 m.	
	Oeste:	Calle Gabriel García Moreno	65,54 m.	
	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde 4: Bosque	Norte:	Faja de Protección de Quebrada 2	306,07 m. en longitud desarrollada	169.670,24 m²
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada 3	993,67 m en longitud desarrollada	
	Este:	Propiedad Particular	155,76 m en longitud desarrollada	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	Oeste:	Varios lotes y vías de acceso peatonal y vehicular del Barrio Atucucho	719,16 m en longitud desarrollada	
Área Verde 5: Mz. 163 Lote No. 7	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Ernesto Guevara	15,58 m.	192,05 m²
	Sur:	Lote No. 6	19,68 m.	
	Este:	Lote No. 4	12,40 m.	
	Oeste:	Calle Tránsito Amaguaña	9,83 m.	
Área Verde 6: Mz. 3 Lote No. 8	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Antonio Neumane	26,13 m.	217,77 m²
	Sur:	Calle Pedernales	24,73 m.	
	Este:	Lote No. 7	12,89 m.	
	Oeste:	Curvatura Calles Antonio Neumane y Pedernales	5,55 m. en longitud desarrollada	
ÁREAS COMUNALES				
Área Comunal 1: Mz. 16, lote No. 13	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 12	35,28 m.	274,96 m²
	Sur:	Lote No. 14 en 18,33 m.; lote No. 15 en 16,28 m.	34,61 m.	
	Este:	Calle Antonio Neumane	8,56 m.	
	Oeste:	Calle Flavio Alfaro	7,97 m.	
Área Comunal 2: Mz. 27, lote No. 9	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Pasaje Galápagos	14,63 m	420,41 m²
	Sur:	Calle Manuelita Espejo	13,93 m	
	Este:	Lote No. 10	29,47 m	
	Oeste:	Calle Manuelita Espejo en 0,72 m.; Lote No. 8 en 26,56 m. y Pasaje	29,68 m	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Galápagos en 2,40 m.				
	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Comunal 3: Mz. 29, lote No. 8	Norte:	Calle Benito Juárez	8,14 m.	228,62 m ²
	Sur:	Calle Manuelita Espejo	8,20 m.	
	Este:	Lote No. 7	27,91 m.	
	Oeste:	Área comunal 29 en 14,90 m.; lote No. 9 en 13,14 m.	28,04 m.	
Área Comunal 4: Mz. 38, lote No. 3	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Escalinata	25,42 m.	534,84 m ²
	Sur:	Lote No. 8 en 11,60 m.; lote No. 7 en 13,31 m.	24,91 m.	
	Este:	Calle Abdón Calderón	20,55 m.	
Oeste:	Lote No.5 en 10,03 m.; lote No. 4 en 11,44 m.	21,47 m.		
Área Comunal 5: Mz. 42, lote No. 1	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Manuelita Espejo	12,73 m.	120,68 m ²
	Sur:	Lote No. 5	12,97 m.	
	Este:	Lote No. 2 en 10,19 m.; Lote No. 4 en 0,86 m.	11,05 m.	
Oeste:	Calle Jaime Roldós Aguilera	7,89 m.		
Área Comunal 6: Mz. 43, lote No. 2	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Manuelita Espejo	17,85 m.	178,86 m ²
	Sur:	Lote No. 4	13,17 m.	
	Este:	Calle José Martí	17,90 m.	
Oeste:	Lote No. 1	7,70 m.		
Área Comunal 7: Mz. 49, lote No. 3	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 7 en 7,97 m.; lote No. 10 en 8,03 m.	16,00 m.	188,35 m ²
	Sur:	Calle Juan Montalvo	16,10 m.	
	Este:	Lote No. 5	11,97 m.	
Oeste:	Lote No. 9	11,94 m.		
Área Comunal 8:	LINDEROS			SUPERFICIE

[Handwritten signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Mz. 52, lote No. 12	Norte:	Lote No. 13	15,60 m.	202,84 m²
	Sur:	Calle Velasco Ibarra	15,74 m.	
	Este:	Lote No. 11	12,86 m.	
	Oeste:	Lote No. 15	13,03 m.	
Área Comunal 9: Mz. 54, lote No. 2	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 1 en parte 8,03 m.; en parte 1,78 m.; en parte 6,09 m.	15,90 m.	283,14 m²
	Sur:	Calle Eloy Alfaro en parte 12,59 m.; curvatura en 4,17 m.	16,76 m.	
	Este:	Calle Manuelita Espejo en parte 12,10 m.; en otra 0,95 m.	13,05 m.	
	Oeste:	Lote No. 3	14,31 m.	
Área Comunal 10: Mz. 56, lote No. 1	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Eloy Alfaro	41,46 m.	762,12 m²
	Sur:	Lote No. 2 en parte 11,33 m.; en parte 3,02 m.; en otra 2,02 m.	16,37 m.	
	Este:	Calle Calicuchima en parte 15,27 m.; en parte 19,76 m.; en parte 6,26 m.; en parte 8,27 m.	49,56 m.	
	Oeste:	Lote No. 3	18,47 m.	
Área Comunal 11: Mz. 57, lote No. 11	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 12	8,15 m.	104,64 m²
	Sur:	Calle Epiclachima	8,12 m.	
	Este:	Lote No. 10	12,82 m.	
Oeste:	Lote No. 14	12,91 m.		
Área Comunal 12: Mz. 58, lote No. 19	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 18	8,31 m.	110,34 m²
	Sur:	Calle Epiclachima	8,21 m.	
	Este:	Lote No. 17	13,61 m.	
Oeste:	Calle María Auxiliadora	13,13 m.		
Área Comunal 13: Mz. 59,	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle s/n	17,65 m.	343,00 m²



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

lote 2	Sur:	Lote No. 1	17,58 m.	
	Este:	Lote No. 3	18,42 m.	
	Oeste:	Calle General Epicachima	20,68 m.	
Área Comunal 14: Mz. 93, lote No. 13	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Hermano Miguel	25,78 m.	348,93 m²
	Sur:	Lote No. 12 en 10,06 m.; lote No. 14 en 16,08 m.; Calle Manuella Sáenz en 0,45 m.	26,59 m.	
	Este:	Lote No. 10	13,13 m.	
	Oeste:	Calle Manuella Sáenz	13,30 m.	
LINDEROS			SUPERFICIE	
Área Comunal 15: Mz. 94, lote No. 12	Norte:	Lote No. 10 en 13,10 m.; lote No. 11 en 12,52 m.	25,62 m.	202,01 m²
	Sur:	Lote No. 15 en 12,97 m.; lote No. 13 en 12,45 m.	25,42 m.	
	Este:	Calle Hermano Miguel	7,82 m.	
	Oeste:	Calle Velasco Ibarra	7,90 m.	
	LINDEROS			
Área Comunal 16: Mz. 95, lote No. 5	Norte:	Lote No. 6	15,73 m.	205,94m²
	Sur:	Calle Velasco Ibarra	16,01 m.	
	Este:	Lote No. 4	13,04 m.	
	Oeste:	Lote No. 7	12,92 m.	
Área Comunal 17: Mz. 125, lote No. 7	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Julio Andrade	32,23 m.	694,52 m²
	Sur:	Calle General Rumiñahui	33,98 m.	
	Este:	Lote No. 6	22,19 m.	
	Oeste:	Lote No. 8	19,83 m.	
LINDEROS			SUPERFICIE	
Área Comunal 18: Mz. 141, lote No. 1	Norte:	Calle Juan León Mera	14,99 m.	389,86 m²
	Sur:	Calle Juan Montalvo	16,00 m.	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	Este:	Calle Marianita de Jesús en parte 11,40 m.; en parte 1,00 m.; en parte 13,78 m.	26,18 m.	
	Oeste:	Lote No. 2 en 12,72 m.; lote No. 3 en 12,30 m	25,02 m.	
Área Comunal 19: Mz. 141, lote No. 8	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Juan León Mera	15,56 m.	202,83 m²
	Sur:	Lote No. 10 en 8,00 m.; lote No.9 en 7,43 m.	15,43 m.	
	Este:	Lote No. 7	12,97 m.	
	Oeste:	Lote No. 11	13,41 m.	
Área Comunal 20: Mz. 157, lote No. 1	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Juan León Mera	23,68 m.	624,88 m²
	Sur:	Lote No. 2	24,11 m.	
	Este:	Calle Marquesa de Solanda	25,47 m.	
	Oeste:	Lote No. 4 en 12,92 m.; lote No. 6 en 14,00 m	26,92 m.	
Área Comunal 21: Mz. 158, lote No. 1	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Matilde Hidalgo en parte 35,82 m.; en parte 57,94 m.	93,76 m.	7.543,24 m²
	Sur:	Calle Narcisa de Nobol en parte 37,14 m.; en parte 72,21 m.	109,35 m.	
	Este:	Calle Jefferson Pérez en parte 2,92 m.; en otra 34,31 m.; Calle José Martí en parte 8,02 m.; en parte 17,16 m.; en parte 5,48 m.; en parte 39,20 m.; en parte 3,83 m.	110,92 m.	
	Oeste:	Calle Ernesto Guevara en parte 3,65 m.; en parte 35,95 m.; en parte 4,65 m.	44,25 m.	
Área Comunal 22: Mz. 169, lote No. 30	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Jefferson Pérez	7,70 m.	205,73 m²



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

		otra 5,51 m.; Lote No. 3 en 14,90 m.; Lote No. 2 en 27,76 m.		
	Este:	Faja de Protección de Talud 2 (Área Verde Adicional 5)	94,87 m. en longitud desarrollada	
	Oeste:	Varios Propietarios	94,96 m. en longitud desarrollada	
Área Comunal 26: Mz. 9, lote No.5	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 4	7,88 m.	122,62 m ²
	Sur:	Calle Ayacucho	7,94 m.	
	Este:	Lote No. 2	14,93 m.	
	Oeste:	Lote No. 6 en 8,55 m.; Lote No. 8 en 7,33 m.	15,88 m.	
Área Comunal 27: Mz. 21, lote No. 9	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 11	7,83 m.	126,06 m ²
	Sur:	Calle Benito Juárez	7,48 m.	
	Este:	Lote No.8	16,78 m.	
	Oeste:	Lote No.10	16,21 m.	
Área Comunal 28: Mz. 28, lote No. 17	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 16	7,53 m.	116,43 m ²
	Sur:	Calle Manuella Espejo	8,18 m.	
	Este:	Lote No. 14	15,45 m.	
	Oeste:	Lote No. 18	14,31 m.	
Área Comunal 29: Mz. 29, lote No. 10	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 9	18,62 m.	275,54 m ²
	Sur:	Calle Manuella Espejo	18,76 m.	
	Este:	Lote No. 8	14,90 m.	
	Oeste:	Escalinata	14,59 m.	
Área Comunal 30: Mz. 55, lote No.1	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Cooperativa de Vivienda Pablo Arturo Suárez en parte 46,62 m.; en otra 39,49 m.	86,11 m.	5.989,92m ²



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	Sur:	Calle Manuelita Espejo en parte 25,10 m.; en parte 3,25 m.; en parte 19,06 m.; en parte 1,47 m.	48,88 m.
	Este:	Calle General Eloy Alfaro en parte 4,22 m.; en otra 92,31 m.	96,53 m.
	Oeste:	Calle Manuelita Espejo en 2,19 m.; lote No. 7 en 26,45 m.; lote No. 6 en 8,33 m.; lote No. 5 en 7,63 m.; lote No. 4 en 8,04 m.; lote No. 3 en parte 17,27 m.; en parte 6,49 m.; Calle Velasco Ibarra en 22,72 m.	99,12 m.

Área comunal 31: Mz. 58, Lote No.22	LINDEROS			762,84 m²
	Norte:	Calle s/n	34,94 m.	
	Sur:	Calle General Epiclachima	31,33 m.	
	Este:	Calle General Epiclachima	10,34 m.	
	Oeste:	Lote No. 3 en 21,34 m.; Lote No. 4 en parte 7,45 m.; en otra 12,57 m.	41,36 m.	

Área Comunal 32: Mz. 76, lote No. 8	LINDEROS			417,11 m²
	Norte:	Lote No. 4	11,54 m.	
	Sur:	Lote No. 11	13,81 m.	
	Este:	Lote No. 7 en 15,59 m.; lote No. 9 17,46 m.	33,05 m.	
Oeste:	Calle General Rumiñahui	32,86 m.		

Área Comunal 33: Mz. 83, lote No. 7	LINDEROS			160,78 m²
	Norte:	Lote No. 6	17,35 m.	
	Sur:	Lote No. 8	17,00 m.	
	Este:	Área Verde - Bosque	10,35m.	
Oeste:	Calle Cabo Minacho	8,23 m.		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Área Comunal 34: Mz. 87, lote No. 18	LINDEROS			SUPERFICIE 147,93 m ²
	Norte:	Lote No. 16 en 12,45 m.; lote No. 17 en 13,28 m.	25,73 m.	
	Sur:	Escalinata	23,78 m.	
	Este:	Calle Julio Andrade	6,65 m.	
	Oeste:	Calle Quisquis	5,95 m.	

Área Comunal 35: Mz. 91, lote No. 14	LINDEROS			SUPERFICIE 772,45 m ²
	Norte:	Lote No. 12 en 13,25 m.; Lote No. 13 en 12,31 m.; calle General Calicuchima en 1,13 m.	26,69 m.	
	Sur:	Pasaje Manuelita Sáenz	25,19 m.	
	Este:	Calle General Epiciachima	29,26 m.	
	Oeste:	Calle General Calicuchima en parte 9,72 m.; en otra 19,74 m.	29,46 m.	

Área Comunal 36: Mz. 108, lote No. 10	LINDEROS			SUPERFICIE 103,14 m ²
	Norte:	Lote No. 9	12,90 m.	
	Sur:	Lote No. 13	13,06 m.	
	Este:	Calle Ernesto Guevara	7,99 m.	
	Oeste:	Lote No. 11	7,96 m.	

Área Comunal 37: Mz. 168, lote No. 10	LINDEROS			SUPERFICIE 1.016,88 m ²
	Norte:	Calle Pancho Segura en 33,68 m.; curva en 8,21 m. en longitud desarrollada	41,89 m.	
	Sur:	Calle Jefferson Pérez	39,79 m.	
	Este:	Lote No. 9	24,72 m.	
	Oeste:	Pasaje 13 de Abril en parte 19,79 m.; en otra 2,35 m.	22,14 m.	

LINDEROS		
----------	--	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Área Comunal 38: Mz. 105, lote No. 1				SUPERFICIE
	Norte:	Vértice de lote	0,00 m.	862,85 m²
	Sur:	Propiedad Particular	43,54 m. en longitud desarrollad a	
	Este:	Faja de Protección de Quebrada 1 (Área Verde Adicional 1)	68,88 m. en longitud desarrollad a	
	Oeste:	Faja de Protección de Quebrada 1 (Área Verde Adicional 1)	41,43 m. en longitud desarrollad a	

Área Comunal 39: Mz. 106, lote No. 16	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Eugenio Espejo	6,70 m	145,50 m²
	Sur:	Calle Gabriel García Moreno	5,06 m	
	Este:	Curvatura Calle Eugenio Espejo	19,52 m. en longitud desarrollad a	
	Oeste:	Lote 15	15,93 m	

Área Comunal 40: Mz. 161, lote No. 4	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote 3	14,12 m.	110,39 m²
	Sur:	Lote 6	12,65 m.	
	Este:	Calle Gabriel García Moreno	8,51 m.	
	Oeste:	Lote 5	7,99 m.	

Área Comunal 41: Mz. 118,	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 6 en 13,05 m.;	31,75 m.	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

lote No. 7		lote No.5 en 18,70 m.		1.269,83m²
	Sur:	Calle Marianita de Jesús en 14,06 m.; lote No. 15 en 10,04 m.; lote No. 12 en 16,15 m.; lote No.11 en 7,67 m.; lote No. 10 en 7,87 m.; lote No. 8 en parte 7,76 m.; en parte 15,01 m.; pasaje peatonal en parte 2,56 m.; en parte 0,51 m.; en parte 8,44 m.	90,07 m.	
	Este:	Calle General Eloy Alfaro	19,52 m.	
	Oeste:	Calle Hermano Miguel en parte 51,85 m.; en parte 0,60 m.; en parte 16,01 m.; en parte 1,33 m.; en parte 2,89 m.	72,68 m.	

Área Comunal 42: Mz. 101, lote No. 6	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 5	12,75 m.	205,30 m²
	Sur:	Lote No.9	13,20 m.	
	Este:	Calle Jorge Icaza	15,77 m.	
	Oeste:	Lote No. 7	15,89 m.	

Área Comunal 43: Mz. 59, lote No. 3	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle s/n	19,21 m.	299,94 m²
	Sur:	Lote No.1	12,58 m.	
	Este:	Calle General Francisco Miranda en parte 9,57 m.; en parte 9,32 m.	18,89 m.	
	Oeste:	Lote No. 2	18,42 m.	

Área Comunal 44: Mz. 169, lote No. 8	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Jefferson Pérez	23,71 m.	
	Sur:	Calle Juan León Mera en 15,59 m.; lote No. 7 en parte 12,73 m.; en parte	36,96 m.	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

		8,44 m.; lote No. 6 en 0,20 m.		513,46 m²
Este:		Lote No. 5	13,11 m.	
Oeste:		Lote No. 11 en 13,39 m., lote No. 10 en 12,77	26,16 m.	

Área Comunal 45: Mz. 99, lote No. 1	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Eugenio Espejo	15,90 m.	248,66 m²
	Sur:	Lote No. 4 en 13,04 m.; lote No. 3 en parte 0,69m.; en parte 2,87 m.	16,60 m.	
	Este:	Lote No. 2	15,11 m.	
	Oeste:	José Martí	15,69 m.	

Área Comunal 46: Mz. 32 lote No. 6	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No. 4 en 12,35 m.; lote No. 3 en 13,59 m.	25,94 m.	201,62 m²
	Sur:	Lote No. 8 en 11,20 m.; lote No. 7 en 14,80 m.	26,00 m.	
	Este:	Calle Manuelita Espejo	7,85 m.	
	Oeste:	Calle Benito Juárez	7,93 m.	

OBSERVACION TÉCNICA:



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde Adicional 1: Faja de protección de Quebrada 1 Mz. 105, lote No.1	Norte:	Vértice de lote	0,00 m.
Sur:		Propiedad Particular en 11,62 m.; Área Verde No.23 en parte 41,43m.; en parte 68,88 m.; Propiedad Particular en 48,86 m.	170,79 m.	
Este:		Área de relleno de Quebrada	143,83 m. en longitud desarrollada	
Oeste:		Faja de Protección de Quebrada	65,38 m. en longitud desarrollada	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde Adicional 2: Faja de protección de Quebrada 2	Norte:	Borde Superior de Quebrada	329,61 m. en longitud desarrollada
Sur:		Área Verde – Bosque 306,07 m. en longitud desarrollada; Calle General Rumiñahui en 2,54 m.; Lote No.1 Mz. 72 en 5,42 m.; acera en 29,03 m.	343,06 m. en longitud desarrollada	
Este:		Varios propietarios	15,17 m.	
Oeste:		Vértice	0,00 m.	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde Adicional 3: Faja de protección de Quebrada 3	Norte:	Área Verde - Bosque	993,67 m. En longitud desarrollada



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	Sur:	Borde Superior de Quebrada	1012,58 m. En longitud desarrollada	
	Este:	Varios propietarios	21,21 m.	
	Oeste:	Área verde adicional 7	24,34 m. En longitud desarrollada	
	LINDEROS			SUPERFICIE
Área Verde Adicional 4: Faja de protección de talud 1	Norte:	Varios propietarios	74,25 m. En longitud desarrollada	659,18 m²
	Sur:	Área verde 1	60,80 m. En longitud desarrollada	
	Este:	Calle Antonio Neumane	13,15 m	
	Oeste:	Lote número 6	10,67 m	
	LINDEROS			
Área Verde Adicional 5: Faja de protección de talud 2	Norte:	Borde de Talud	117,39 m. En longitud desarrollada	2.119,19 m²
	Sur:	Área Comunal 25, en parte 104,63 m. en longitud desarrollada, en otra 94,87 m. en longitud desarrollada; Calle General Eloy Alfaro en 0,47 m.; lote número 1 en parte 32,60 m.; en otra 7,41 m.	239,98 m. En longitud desarrollada	
	Este:	Calle General Eloy Alfaro	120,84 m. En longitud desarrollada	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	Oeste:	Varios propietarios	10,08 m.	
Área Verde Adicional 6: Faja de protección de talud 3	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle General Eloy Alfaro	59,27 m. En longitud desarrollada	112,83 m²
	Sur:	Varios lotes del Barrio Atucucho	59,22 m. En longitud desarrollada	
	Este:	Vértice	0,00 m.	
	Oeste:	Pasaje S/N	4,08 m.	
Área Verde Adicional 7: Faja de protección de talud 4	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Cabo Minacho 65,29 m. en longitud desarrollada; lote N° 5 Mz. 128 en 7,89 m. y faja de protección en 9,02 m.	82,20 m.	782,82 m²
	Sur:	Área Verde - Bosque en 56,85 m. en longitud desarrollada; área verde adicional 3 en 24,34 m.	81,19 m.	
	Este:	Lote N° 9, Mz. 127 en 9,60 m.; calle Cabo Minacho en 0,40 m.	10,00 m.	
	Oeste:	Borde Superior de Quebrada	7,50 m.	

ANEXOS TÉCNICOS	EMAAP-Q
	<ul style="list-style-type: none"> • Factura No. 001-001-2771178 • No. de Medidor 4058192
	EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	<ul style="list-style-type: none">• Factura No. 001-006-003787994• No. de Medidor 1669516-5 <p>CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT.</p> <ul style="list-style-type: none">• Factura No. 001-001-017546758• No. de Teléfono 3-410 097
	<p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Levantamiento planialtimétrico, firmado por profesional Ing. Luis Alberto Báuz Tapia, fecha Noviembre 2011.<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica, firmado por profesional Ing. Luis Alberto Báuz Tapia, fecha Noviembre 2011.• 1 CD con archivos digitales.
	<p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe Técnico No. 11-UERB-DMC-2011 de cabidas Coordenadas y linderos de lote Global emitido por el Arq. Mauricio Velasco Responsable Técnico de la UERB-LA DELICIA y el Arq. Frank Guncay delegado de la DMC.• Informe Técnico No. 12-UERB-DMC-2011 de cabidas y linderos lote por lote emitido por el Arq. Mauricio Velasco Responsable Técnico de la UERB-LA DELICIA y el Arq. Frank Guncay delegado de la DMC• Informe Técnico de definición de bordes superiores de quebrada, bordes de talud y área de relleno, suscrito por el Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro mediante oficio 107-BQ del 7 de febrero 2011.
	<p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none">• Consulta de datos de zonificación del predio No. 589613, fecha 6 de Febrero de 2004.• Consulta de datos de zonificación del predio No. 589613, fecha 19 de noviembre de 2011.• Consulta de datos de zonificación del predio No. 389135, fecha 19 de noviembre de 2011.

CONCLUSIONES:

- Los lotes signados con los números 1,2 de la manzana 8; el lote 1 de la manzana 18; los lotes: del 12 al 18 de la manzana 19; los lotes 1,3,4 de la manzana 23; el lote 8 de la manzana 33; el lote 15 de la manzana 38; los lotes: 7, 9 de la manzana 76; los



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

lotes del 1 al 13 de la manzana 124; los lotes 1,2,3,5,6,7,8,9 de la manzana 126; los lotes 1 y 2 de la manzana 128; los lotes del 1 al 5 de la manzana 129; los lotes del 1 al 7 de la manzana 130; los lotes del 1 al 9 de la manzana 131; los lotes del 2 al 8 de la manzana 133; los lotes del 1 al 10 de la manzana 149 superan los 30 grados de pendiente de conformidad con el artículo 10 inciso 8 de la Ordenanza Metropolitana No. 3746. Los cuales se encuentran ocupados por los poseedores identificados en el listado del censo de verificación de legítimos poseedores habilitante de esta ordenanza y en el cuadro de áreas del plano de este fraccionamiento, de ser el caso los poseedores de los mismos podrán acogerse a proyectos de relocalización o reubicación, previo informe de la Secretaría de Seguridad Gobernabilidad y Riesgos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

- Para el proceso de escrituración los lotes de terreno No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 1, los lotes 7 y 10 de la manzana 2; los lotes: 2,3,4,5,6,7,9 y 10 de la manzana 15; los lotes 1,3,4,6,7,9,10,11,12,13,15,16,17, de la manzana 16; los lotes 1 y 2 de la manzana 65; los lotes 1 y 2 de la manzana 70; los lotes del 1 al 4 de la manzana 71; los lotes del 1 al 3 de la manzana 72; el lote 5 de la manzana 128; el lote 6 de la manzana 129; el lote 8 de la manzana 130; los lotes 12 y 13 de la manzana 132 se encuentra parcial y totalmente afectados respectivamente por la faja de protección de quebrada, para lo cual se determina el área útil y el área de afectación conforme el plano que se aprueba, para los fines legales consiguientes.
- Por ser un asentamiento humano de hecho y consolidado en un 96% de construcciones y 23 años de asentamiento se aprueban las vías de conformidad al plano que se aprueba.
- Los lotes de terreno No. 4, 5 y 6, de la manzana 1 se encuentra en el relleno de quebrada así: lote 4 en relleno de quebrada 0.11 m² y 251.76 m² en la franja de protección, lote 5 en relleno de quebrada 22.71 m² y 106.17 en la franja de protección el lote 6 en 199.28 m² en relleno de quebrada y 67.51 m² en la franja de protección; razón por la cual se aplicará en lo que fuere pertinente lo dispuesto en el Art. 5 de la Ordenanza 264 que reforma el Art 57 literal K de la Ordenanza Metropolitana 255.
- El levantamiento planialtimétrico del sector de "ATUCUCHO" deberá ser cobrado a través de las cartas del impuesto predial a prorrata de los metros cuadrados de cada poseedor.

RECOMENDACIONES:





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado ATUCUCHO, La UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro Mejoras del Barrio ATUCUCHO, asentado en propiedad del Ministerio de Salud Pública, para su aprobación o modificación según corresponda.
- Toda vez que la zonificación que rige al sector es: D3 (D203-80) forma de ocupación del suelo (D) continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso Principal de Suelo (R2) Residencial Mediana Densidad; Lote Mínimo 200 m², ponemos a consideración de la Mesa Institucional que se apruebe los lotes de menor extensión por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de 23 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 96% respecto al total de los lotes, de acuerdo al fraccionamiento existente y expresado en el plano a ser aprobado.

Dr. Caetano Cisneros MSc.
COORDINADOR (E) UERB-LA ELICIA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
	JIMMY SANCHEZ RESPONSABLE LEGAL	18/11/2011	
	MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TECNICO	18/11/2011	
REVISADO POR :	CAETANO CISNEROS COORDINADOR (E) UERB-LA DELICIA	18/11/2011	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo legal expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de la Constitución Política del Estado establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 248 de la Constitución Política del Estado establece que: “Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el numeral 9 del Art. 264 de la Constitución Política del Estado en concordancia con art. 139, 494 y 496 del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, dispone que es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, los artículos 306, 307, 308 y 309 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales (...); "Serán funciones de los consejos barriales y parroquiales urbanos los siguientes (...); Constituirán una forma de organización territorial ancestral las comunas, comunidades y recintos donde exista propiedad colectiva sobre la tierra (...); y, "Todos los ciudadanos gozan de iniciativa popular para formular propuestas de normas regionales, ordenanzas distritales, provinciales o cantonales , o resoluciones parroquiales así como su derogatoria de acuerdo con la Constitución y la ley", respectivamente."

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, mediante Registro Oficial No. 255 de fecha 11 de agosto de 2010, se publicó la Ley Interpretativa al Decreto Legislativo Publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1996 y Ley No. 2003-5 Publicada en el Registro Oficial No. 90 de 27 de mayo de 2003. Ley Interpretativa que le faculta al Ministerio de Salud Pública vender directamente el predio Atucucho a sus legítimos poseedores.

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 21 de noviembre de 2011 en la Administración Zonal Eugenio Espejo, conformada por: El Administrador, el Subprocurador, el Coordinador de Control y Gestión de la ciudad de la Administración Municipal Eugenio Espejo, el representante de la Dirección Metropolitana de Catastro, el Coordinador (E), el Responsable Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio desconcentrada la Delicia; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio Organizativo, Técnico y Legal Favorable N° 007-UERB-AZD-2011, de fecha 18 de noviembre de 2011, para que se autorice la Aprobación, para elaborar la Ordenanza de aprobación de fraccionamiento del **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho a favor del Ministerio de Salud Pública.**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones." ; la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. XXXXXXXX de XXXX de 2011, emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Metropolitano, apruebe el Proyecto de Ordenanza del **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho a favor del Ministerio de Salud Pública.**

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, Art. 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO A FAVOR DEL MINISTERIO
DE SALUD PÚBLICA.**

Art. 1. DEROGATORIA.-

Por existir diferencias de fondo entre la planificación aprobada y la realidad actual del fraccionamiento del predio donde se asienta el Barrio Atucucho, en relación al número de lotes y a las superficies de las áreas del predio; circunstancias que no han permitido la ejecución de la misma; se Deroga la Ordenanza No. 3338 de fecha 9 de mayo de 2000 que aprobó el barrio Atucucho como urbanización progresiva de interés social, ubicado en el noroccidente de la ciudad de Quito, Parroquia

Cotocollao, como urbanización de interés social progresivo, aprobación de los planos y autorización para la escrituración individual e inscripción en el registro de la propiedad, a favor de sus 1151 poseionarios.

Art. 2. ANTECEDENTES.-

I.- DE LA PROPIEDAD DEL PREDIO

Mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo e inscrita el 19 de diciembre del mismo mes y año; el señor Luis Enrique Román Checa y su mujer doña Mercedes Pérez de Román Checa dieron en venta y perpetua enajenación todos los derechos de una sección del fundo Atucucho ubicado en la parroquia Cotocollao a favor de la Liga Ecuatoriana Antituberculosa (LEA). La sección del fundo Atucucho se encuentra comprendida en las siguientes linderos y superficies que a continuación se indican Norte: En una parte propiedad del doctor Alejandro Almeida Terán, en otra quebrada Santa Ana, en otra propiedad de Arsecio Espín nuevamente la quebrada Santa Ana y en otra parte, otra sección de la propiedad del señor Almeida Terán; Sur: Terrenos del fundo San Carlos, borde al medio siguen terrenos de Antonio Abad zanja al medio y un callejón y de allí hacia abajo siguen terrenos del fundo San Carlos quebrada al medio a continuación terrenos de la familia Puertas zanja al medio; Occidente: Terrenos que se reserva el señor Luis Enrique Román Checa, llano denominado Cal y Canto, separados por un lindero natural que comienza acorta distancia del lindero superior del segundo cuerpo del terreno del doctor Almeida Terán, de tal manera que el llano Chauqui Grande, juntamente con el Chaupi Chico, no puede disminuir de la superficie de ciento cuarenta y siete mil quinientos metros cuadrados y Oriente: Casitas y terrenos de particulares cuyos frentes dan a la Carretera Quito – Cotocollao. La línea de lindero o separación entre los fundos Atucucho que se vende el de propiedad del doctor Alejandro Almeida Terán es la siguiente: Principia desde el lindero oriental o sea desde la portada principal que pertenece en común al fundo que se vende y al de aquel callejón y pasa por delante de la casa del fundo del doctor Almeida Terán, continuando siempre el camino toma de nuevo el callejón y sube hasta la esquina del camino en donde este se bifurca, la una rama para ir a la casa de Atucucho y la otra que es para donde continúa el lindero sigue el camino que bordea la loma de Troje Pamba, hasta el punto donde una zanja que existe en la cabecera de los terrenos de Atucucho continua por tal zanja, la misma que va por la cabecera de los terrenos de Aturco, común de Santa Teresita y el Mirador prolongada esta dirección encuentra el camino y continua hasta el llano denominado Cal y Canto: **Superficie.-** La superficie del fundo Atucucho cuyo límite acaba de darse está formada por los terrenos conocidos con los nombres y superficies siguientes: Guaytara de ochenta y dos mil metros cuadrados; Rayo Pamba de sesenta y cinco mil ciento veinte y cinco metros cuadrados; La Merced de treinta y dos mil ciento veinte y cinco metros cuadrados; Saguan de ciento cinco mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados; Quinguango de ciento sesenta y cinco mil trescientos cincuenta metros cuadrados. Troje Pamba.- de setecientos cincuenta y cuatro mil ochenta y tres metros cuadrados. Cabrera de cincuenta y dos mil metros cuadrados; Santa Leticia de ochenta y seis mil metros cuadrados; Rumi Loma, de ciento trece mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados; San Rafael de treinta y dos mil quinientos metros cuadrados; Chaupi Chico, sin determinación de superficie en el plano; otro San

Rafael, con setenta y un mil metros cuadrados; y, Chaupi Grande, con ciento cuarenta y siete mil quinientos metros cuadrados.- Por consiguiente el área total asciende a un millón setecientos siete mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalente a ciento setenta hectáreas y siete mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Para mejor determinación el inmueble que se vende por una parte y se compra por otra, y a fin de que se protocolice, se agrega una copia del plano de esta sección del fundo "Atucucho" obtenido del plano General levantado por el ingeniero señor Samuel Segundo Troya además se comprende la venta como cuerpo cierto de tal manera que en las superficies determinadas algún excedente hubiere, se entenderá incluida en la compra y el vendedor sin ningún derecho a reclamar. Comprende también la enajenación parte de las vertientes de agua y las edificaciones que estuvieren dentro de la superficie del suelo que se enajena especialmente la actual, casa de hacienda, el establo, la casa denominada El Colegio y más cosas existentes que puedan refutar inmuebles, así mismo toda la existencia actual de bosques de eucaliptos y una sementera de papas existente en esta sección; ya que el bosque lo enajena íntegro sin ninguna otra reservación. Por último se transfiere a favor del comprador todas las servidumbres activas y pasivas, usos costumbres y más derechos reales adquiridos por el señor Román Checa, según las expresadas escrituras.

El predio donde se asienta el Barrio Atucucho fue de propiedad de la Liga Ecuatoriana Antituberculosa (LEA); Institución que fue suprimida mediante Decreto Supremo No. 1364, publicado en el Registro Oficial No. 457 de 20 de diciembre de 1973, pasando la administración a la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha y la nuda propiedad al Ministerio de Salud pública.

II. DE LA LEY QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LA VENTA DEL PREDIO ATUCUCHO A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DEL PREDIO.

Mediante Registro Oficial No. 255 de 11 de agosto de 2010, se publica la LEY INTERPRETATIVA AL DECRETO LEGISLATIVO PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL No. 971 DE 20 DE JUNIO DE 1996 Y LEY No. 2003-5 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 90 DE 27 DE MAYO DE 2003, que interpreta el Decreto Legislativo que autoriza al Ministerio de Salud Pública para vender directamente el predio Atucucho a sus legítimos poseedores, publicado en el Registro Oficial No. 90 de fecha 27 de mayo de 2003, en la ley se establece la venta directa entre otros a los poseedores del predio del Atucucho desmembrando dicho predio del de mayor extensión denominado Hacienda Atucucho; y, que determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cuente con un censo de verificación de legítimos posesionarios y un plano general georeferenciado con las respectivas coordenadas, facultándole a realizar el levantamiento del catastro que singularice la localización y superficie de cada uno de los inmuebles y sus linderos. A través de un estudio técnico, que además determine el área útil del terreno y las áreas públicas respectivas.

III.- DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL

El asentamiento humano de hecho y consolidado del barrio Atucucho se organiza y conforma el Comité Pro-Mejoras del Barrio "ATUCUCHO", aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 002935 de fecha 10 de noviembre de 1994 en la que consta

el estatuto reformado del Comité Pro Mejoras del Barrio "ATUCUCHO", con domicilio en la parroquia de Cotocollao, del cantón Quito.

Dentro del expediente se encuentra Copia del Oficio No. 00773- DAL-ATV-MIES de fecha 03 de febrero de 2010, en la que consta el nombramiento de la directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "ATUCUCHO" para el período 2009-2011; y, copia del oficio de fecha 16 de abril de 2010, del nombramiento de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "ATUCUCHO" de fecha 16 de abril de 2010 a favor de Luis Humberto Robles Pusda con cédula de identidad y ciudadanía No. 171209142-8 para el período 01 de diciembre del 2009 al 31 de diciembre del 2011, organización con la que se ha establecido y se seguirán coordinando los espacios necesarios en el proceso de regularización del barrio y desarrollo integral del sector.

ART 3.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-

Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad, de los profesionales que realizaron el censo de verificación de los legítimos poseedores, el levantamiento planialtimétrico en coordinación con los Dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio "ATUCUCHO" y los sectores aledaños, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

ART 4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Número de Lotes:	2137
Área Útil de Lotes:	350.473,04 m ²
Área de Vías y Pasajes:	184.166,62 m ²
Área Verde y Área de equipamiento comunal:	207.911,46 m ²
Área de lotes a escriturar	356.183,68 m ²
Área de protección de Quebrada (área verde adicional):	25.560,84 m ²
Área de protección de quebrada y/o talud:	1.660,24 m ²
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:	5.710,64 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	775.482,84 m ²

Número de lotes 2137, signados del uno (1) al dos mil ciento treinta y siete (2137), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio con sus especificaciones técnicas.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Los lotes signados con los números 1,2 de la manzana 8; el lote 1 de la manzana 18; los lotes: del 12 al 18 de la manzana 19; los lotes 1,3,4 de la manzana 23; el lote 8 de la manzana 33; el lote 15 de la manzana 38; los lotes: 7, 9 de la manzana 76; los lotes del 1 al 13 de la manzana 124; los lotes 1,2,3,5,6,7,8,9 de la manzana 126; los lotes 1 y 2 de la manzana 128; los lotes del 1 al 5 de la manzana 129; los lotes del 1 al 7 de la manzana 130; los lotes del 1 al 9 de la manzana 131; los lotes del 2 al 8 de la manzana 133; los lotes del 1 al 10 de la manzana 149, superan los 30 grados de pendiente y se encuentran ocupados por los poseionarios identificados en el listado del censo de verificación de legítimos poseionarios habilitante de esta ordenanza y en el cuadro de áreas del plano de este fraccionamiento, de ser el caso los poseionarios de los mismos, podrán acogerse a la normativa legal vigente a la fecha de la sanción de la presente ordenanza, e iniciar procesos de relocalización o reubicación, previo informe de la Secretaria de Seguridad Gobernabilidad y Riesgos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Para el proceso de escrituración los lotes de terreno No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 1, el lote 7 de la manzana 2; los lotes: 2,3,4,5,6,7,9 y 10 de la manzana 15; los lotes 1,3,4,6,7,9,10,11,12,15,16,17, de la manzana 16; los lotes 1 y 2 de la manzana 65; los lotes 1 y 2 de la manzana 70; los lotes del 1 al 4 de la manzana 71; los lotes del 1 al 3 de la manzana 72; los lotes 4 y 5 de la manzana 128; el lote 6 de la manzana 129; el lote 8 de la manzana 130; los lotes 12 y 13 de la manzana 132 se encuentran en unos casos parcial y en otros totalmente afectados por la faja de protección de quebrada, para lo cual se determina el área útil y el área de afectación de los mismos, en el plano que se aprueba, para los fines legales consiguientes.

Los lotes de terreno No. 4, 5 y 6, de la manzana 1 se encuentra en el relleno de quebrada así: lote 4 en relleno de quebrada 0.11 m² y 251.76 m² en la franja de protección, lote 5 en relleno de quebrada 22.71 m² y 106.17m² en la franja de protección el lote 6 en 199.28 m² en relleno de quebrada y 67.51 m² en la franja de protección; razón por la cual, se aplicará en lo que fuere pertinente lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Los lotes ubicados dentro de las manzanas 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 85; 126 y 127 deberán realizar obras de mitigación necesaria para garantizar la estabilidad de los taludes existentes.

Sin embargo de las observaciones sobre afectaciones de los lotes indicados, se aprueba el fraccionamiento de estos lotes inclusive, en razón de que esto permite identificar a los lotes con su respectiva superficie y linderos y a los ocupantes de los mismos, con el objetivo de que los ocupantes puedan obtener la propiedad de los predios y posteriormente, este derecho sea reconocido en una posible reubicación o relocalización.

ART 5.- DEL FRACCIONAMIENTO COMO CUERPO CIERTO DEL PREDIO OCUPADO POR EL ASENTAMIENTO DENOMINADO BARRIO ATUCUCHO.

A través de la presente ordenanza se aprueba el fraccionamiento del predio individualizado con la superficie, cabidas y linderos determinadas, en el artículo que antecede, del predio de mayor extensión denominado Hacienda Atucucho detallado en el artículo 1 de esta ordenanza.

ART 6.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación para los lotes producto del presente fraccionamiento es: D3 (D203-80) forma de ocupación del suelo (D) continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso Principal de Suelo (R2) Residencial Mediana Densidad; Lote Mínimo 200 m².

Por excepción se aprueban lotes de de menor extensión por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de 23 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 96% respecto al total de los lotes.

ART 7.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-

El Ministerio de Salud Pública de conformidad con lo que establece el Arts. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1, inciso 7 de la Ley Interpretativa al Decreto Legislativo Publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de Junio de 1996 y Ley No. 2003-5, Publicada en el Registro Oficial No. 90 de 27 de Mayo de 2003; transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 207.911,46 m² que corresponde al 59,29 % del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde 1, Mz. 2, lote No. 1:

Norte:	Faja de Protección de Talud 1	60,80 m en longitud desarrollada
Sur:	Lote No. 3 en parte 14,08 m; en otra 13,08 m	27,16 m
Este:	Calle Antonio Neumane	43,61 m
Oeste:	Lote No. 6	3,94 m
Superficie:	327,55 m²	

Área Verde 2, Mz. 13, lote No. 11

Norte:	Calle Pedernales en 44,77 m; Calle Antonio Neumane en 9,35 m.	54,12 m
Sur:	Calle Ayacucho en parte 43,50 m; en otra 7,85 m.	51,35 m
Este:	Lote No.10	13,97 m
Oeste:	Curvatura	8,83 m En longitud desarrollada
Superficie:	547,71 m²	

Área Verde 3 Mz. 162, lote No. 2

Norte:	Lote No.1	10,71 m
Sur:	Curva calle Tránsito Amaguaña	7,64 m en longitud desarrolla
Este:	Calle Gonzales Suárez	65,28 m
Oeste:	Calle Gabriel García Moreno	65,54 m
Superficie:	522,21 m²	

Área Verde 4: Bosque

Norte:	Faja de Protección de Quebrada 2	306,07 m En longitud desarrollada
Sur:	Faja de Protección de Quebrada 3	993,67 m En longitud desarrollada
Este:	Propiedad Particular	155,76 m En longitud desarrollada
Oeste:	Varios lotes y vías de acceso peatonal y vehicular del Barrio Atucucho	719,16 m En longitud desarrollada
Superficie:	169.670,24 m²	

Área Verde 5 Mz. 163 lote No. 7

Norte:	Calle Ernesto Guevara	15,58 m
Sur:	Lote No. 6	19,68 m
Este:	Lote No. 4	12,40 m
Oeste:	Calle Transito Amaguaña	9,83 m
Superficie:	192,05 m²	

Área Verde 6 Mz 3 Lote 8

Norte:	Calle Antonio Neumane	26,13 m
Sur:	Calle Pedernales	24,73 m
Este:	Lote No. 7	12,89 m
Oeste:	Curvatura Calle Antonio Neumane y Pedernales	5,55 m En longitud desarrollada
Superficie:	217,77 m²	

Área Comunal 1 Mz. 16, lote No. 13

Norte:	Lote No. 12	35,28 m
Sur:	Lote No. 14 en 18,33 m; lote No. 15 en 16,28 m	34,61 m
Este:	Calle Antonio Neumane	8,56 m
Oeste:	Calle Flavio Alfaro	7,97 m
Superficie:	274,96 m²	

Área Comunal 2 Mz. 27 Lote No 9

Norte:	Pasaje Galápagos	14,63 m
Sur:	Calle Manuelita Espejo.	13,93 m
Este:	Lote No. 10	29,47 m
Oeste:	Calle Manuelita Espejo en 0,72 m; Lote No. 8 en 26,56 m y pasaje Galápagos en 2,40 m.	29,68 m
Superficie:	420,41m²	

Área Comunal 3 Mz. 29, lote No. 8

Norte:	Calle Benito Juárez	8,14 m
Sur:	Calle Manuelita Espejo	8,20 m
Este:	Lote No. 7	27,91 m
Oeste:	Área comunal 29 en 14,90 m; lote No. 9 en 13,14 m.	28,04 m
Superficie:	228,62 m²	

Área Comunal 4 Mz. 33, lote No. 3

Norte:	Escalinata	25,42 m
Sur:	Lote No. 8 en 11,60 m; lote No. 7 en 13,31 m.	24,91 m
Este:	Calle Abdón Calderón	20,55 m
Oeste:	Lote No.5 en 10,03 m; lote No. 4 en 11,44 m.	21,47 m
Superficie:	534,84 m²	

Área Comunal 5 Mz. 42, lote No. 1

Norte:	Calle Manuelita Espejo	12,73 m
Sur:	Lote No. 5	12,97 m
Este:	Lote No. 2 en 10,19 m; Lote No. 4 en 0,86 m.	11,05 m
Oeste:	Calle Jaime Roldós Aguilera	7,89 m
Superficie:	120,68 m²	

Área Comunal 6 Mz. 43, lote No. 2

Norte:	Calle Manuelita Espejo	17,85 m
Sur:	Lote No. 4	13,17 m
Este:	Calle José Martí	17,90 m
Oeste:	Lote No. 1	7,70 m
Superficie:	178,86 m²	

Área Comunal 7 Mz. 49, lote No. 8

Norte:	Lote No. 7 en 7,97 m; lote No. 10 en 8,03 m	16,00 m
Sur:	Calle Juan Montalvo	16,10 m
Este:	Lote No. 5	11,97 m
Oeste:	Lote No. 9	11,94 m
Superficie:	188,35 m²	

Área Comunal 8 Mz. 52, lote No. 12

Norte:	Lote No. 13	15,60 m
Sur:	Calle Velasco Ibarra	15,74 m
Este:	Lote No. 11	12,86 m
Oeste:	Lote No. 15	13,03 m
Superficie:	202,84 m²	

Área Comunal 9 Mz. 54, lote No. 2

Norte:	Lote No. 1 en parte 8,03 m; en parte 1,78 m; en parte 6,09 m.	15,90 m
Sur:	Calle Eloy Alfaro en 12,59 m; curvatura en 4,17 m.	16,76 m
Este:	Calle Manuelita Espejo en parte 12,10 m; en otra 0,95 m.	13,05 m
Oeste:	Lote No. 3	14,31 m
Superficie:	233,14 m²	

Área Comunal 10 Mz. 56, lote No. 1

Norte:	Calle Eloy Alfaro	41,46 m
Sur:	Lote No. 2 en parte 11,33 m; en parte 3,02 m; en parte 2,02 m	16,37 m
Este:	Calle Calicuchima en parte 15,27 m; en parte 19,76 m; en parte 6,26 m; en parte 8,27 m.	49,56 m
Oeste:	Lote No. 3	18,47 m
Superficie:	762,12 m²	

Área Comunal 11 Mz. 57, lote No. 11

Norte:	Lote No. 12	8,15 m
Sur:	Calle Epiclachima	8,12 m
Este:	Lote No. 10	12,82 m

Oeste: Lote No. 14 12,91 m
Superficie: 104,64 m²

Área Comunal 12 Mz. 58, lote No. 19

Norte: Lote No. 18 8,31 m
Sur: Calle Epiclachima 8,21 m
Este: Lote No. 17 13,61 m
Oeste: Calle María Auxiliadora 13,13 m
Superficie: 110,34 m²

Área Comunal 13 Mz. 59, lote 2

Norte: Calle s/n 17,65 m
Sur: Lote No. 1 17,58 m
Este: Lote No. 3 18,42 m
Oeste: Calle General Eplicachima 20,68 m
Superficie: 343 m²

Área Comunal 14 Mz. 93, lote No. 13

Norte: Calle Hermano Miguel 25,78 m
Sur: Lote No. 12 en 10,06 m; lote No. 14 en 16,08 m; Calle Manuelita Sáenz en 0,45 m. 26,59 m
Este: Lote No. 10 13,13 m
Oeste: Calle Manuelita Sáenz 13,30 m
Superficie: 343,93 m²

Área Comunal 15 Mz. 94, lote No. 12

Norte: Lote No. 10 en 13,10m; lote No. 11 en 12,52 m 25,62 m
Sur: Lote No. 15 en 12,97 m; Lote 13 en 12,45 m 25,42 m

Este: Calle Hermano Miguel 7,82 m
Oeste: Calle Velasco Ibarra 7,90 m
Superficie: 202,01 m²

Área Comunal 16 Mz. 95, lote No. 5

Norte: Lote No. 6 15,73 m
Sur: Calle Velasco Ibarra 16,01 m
Este: Lote No. 4 13,04 m
Oeste: Lote No. 7 12,92 m
Superficie: 205,94m²

Área Comunal 17 Mz. 125, lote No. 7

Norte: Calle Julio Andrade 32,23 m
Sur: Calle General Rumiñahui 33,98 m
Este: Lote No. 6 22,19 m
Oeste: Lote No. 8 19,83 m
Superficie: 694,52 m²

Área Comunal 18 Mz. 141, lote No. 1

Norte: Calle Juan León Mera 14,99 m
Sur: Calle Juan Montalvo 16,00 m
Este: Calle Marianita de Jesús en parte 11,40 m; en parte 1,00 m; en parte 13,78 m. 26,18 m
Oeste: Lote No. 2 en 12,72 m; lote No. 3 en 12,30 m. 25,02 m
Superficie: 389,86 m²

Área Comunal 19 Mz. 141, lote No. 8

Norte:	Calle Juan León Mera	15,56 m
Sur:	Lote No. 10 en 8,00 m; lote No.9 en 7,43 m	15,43 m
Este:	Lote No. 7	12,97 m
Oeste:	Lote No. 11	13,41 m
Superficie:	202,83 m²	

Área Comunal 20 Mz. 157, lote No. 1

Norte:	Calle Juan León Mera	23,68 m
Sur:	Lote No. 2	24,11 m
Este:	Calle Marquesa de Solanda	25,47 m
Oeste:	Lote No. 4 en 12,92 m; lote No. 6 en 14,00 m	26,92 m
Superficie:	624,88 m²	

Área Comunal 21 Mz. 158, lote No. 1

Norte:	Calle Matilde Hidalgo en parte 35,82 m; en parte 57,94 m.	93,76 m
Sur:	Calle Narcisa de Nobol en parte 37,14 m; en parte 72,21 m.	109,35 m
Este:	Calle Jefferson Pérez en parte 2,92 m; en otra 34,31 m; Calle José Martí en parte 8,02 m; en parte 17,16 m; en parte 5,48 m; en parte 39,20 m; en parte 3,83 m.	110,92 m
Oeste:	Calle Ernesto Guevara en parte 3,65 m; en parte 35,95 m; en parte 4,65 m.	44,25 m
Superficie:	7.543,24 m²	

Área Comunal 22 Mz. 169, lote No. 30

Norte:	Calle Jefferson Pérez	7,70 m
Sur:	Calle Juan León Mera	8,12 m
Este:	Lote No. 12 en 13,86 m; Lote No. 13 en 12,76 m.	26,62 m
Oeste:	Lote No. 14 en 12,64 m; Lote No. 16 en 13,00 m	25,64 m
Superficie:	205,73 m²	

Área Comunal 23, Mz. 5, lote No. 5,

Norte:	Área Comunal 25	44,40 m
Sur:	Calle Atahualpa en parte 40,64 m; en parte 20,19 m; en parte 16,15 m.	76,98 m
Este:	Lote No. 4 en parte 32,95 m; en parte 6,72 m.	39,67 m
Oeste:	Área Comunal 25	50,11 m
Superficie:	1.784,48 m²	

Área Comunal N° 24, Mz. 2, lote No. 15:

Norte:	Lote No.12	22,08 m
Sur:	Lote No. 16 en 8,26 m; Lote No. 19 en 12,10 m.	20,36 m
Este:	Calle Antonio Neumane	9,28 m
Oeste:	Calle Padre Alfonso	7,50 m
Superficie:	175,49 m²	

Área Comunal 25, Mz. 5, lote No. 6

Norte:	Faja de Protección de Talud 2 (área verde adicional 5) longitud desarrollada	104,63 m En
Sur:	Calle Miguel de Cervantes en 52,61m; Calle Atahualpa en parte 9,66m; en otra	267,50 m

53,62 m; Área Comunal No. 23 en parte 50,11m; en parte 44,40m; lote No. 4 en parte 8,93 m; en parte 5,51 m; lote No. 3 en 14,90 m; Lote No. 2 en 27,76 m.

Este:	Faja de Protección de Talud 2 (área verde adicional 5)	94,87 m En longitud desarrollada
Oeste:	Varios Propietarios	94,96 m En longitud desarrollada
Superficie:	6.533,98 m²	

Área Comunal 26, Mz. 9, lote No.5

Norte:	Lote No. 4	7,88 m
Sur:	Calle Ayacucho	7,94 m
Este:	Lote No. 2	14,93 m
Oeste:	Lote No. 6 en 8,55 m; lote No. 8 en 7,33 m.	15,88 m
Superficie:	122,62 m²	

Área Comunal 27, Mz. 21, lote No. 9

Norte:	Lote No. 11	7,83 m
Sur:	Calle Benito Juárez	7,48 m
Este:	Lote No.8	16,78 m
Oeste:	Lote No.10	16,21 m
Superficie:	126,06 m²	

Área Comunal 28, Mz. 28, lote No. 17

Norte:	Lote No. 16	7,53 m
Sur:	Calle Manuelita Espejo	8,18 m
Este:	Lote No. 14	15,45 m
Oeste:	Lote No. 18	14,31 m
Superficie:	116,43 m²	

Área Comunal 29, Mz. 29, lote No. 10

Norte:	Lote No. 9	18,62 m
Sur:	Calle Manuelita Espejo	18,76 m
Este:	Lote No. 8	14,90 m
Oeste:	Escalinata	14,59 m
Superficie:	275,54 m²	

Área Comunal 30, Mz. 55, lote No.1

Norte:	Cooperativa de Vivienda Pablo Arturo Suárez en parte 46,62 m; en otra 39,49 m.	86,11 m
Sur:	Calle Manuelita Espejo en parte 25,10 m; en parte 3,25 m; en parte 19,06 m; en parte 1,47 m.	48,88 m
Este:	Calle General Eloy Alfaro en parte 4,22 m; en otra 92,31 m.	96,53 m
Oeste:	Calle Manuelita Espejo en 2,19 m; Lote No. 7 en 26,45 m; lote No. 6 en 8,33 m; lote No.5 en 7,63 m; lote No. 4 en 8,04 m; lote No. 3 en parte 17,27 m; en parte 6,49; Calle Velasco Ibarra en 22,72 m.	99,12 m
Superficie:	5.989,92 m²	

Área Comunal 31, Mz. 58, lote No. 22

Norte:	Calle s/n	34,94 m
Sur:	Calle General Epiclachima	31,33 m
Este:	Calle General Eplicachima	10,34 m
Oeste:	Lote No. 3 en 21,34 m; Lote No. 4 en parte 7,45 m; en otra 12,57 m.	41,36 m
Superficie:	762,84 m²	

Área Comunal 32 Mz. 76, lote No. 8

Norte:	Lote No. 4	11,54 m
Sur:	Lote No. 11	13,81 m
Este:	Lote No. 7 en 15,59 m; lote No. 9 en 17,46 m.	33,05 m
Oeste:	Calle General Rumiñahui	32,86 m
Superficie:	417,11 m²	

Área Comunal 33 Mz. 83, lote No. 7

Norte:	Lote No. 6	17,35 m
Sur:	Lote No. 8	17,00 m
Este:	Área verde (bosque)	10,35 m
Oeste:	Calle Cabo Minacho	8,23 m
Superficie:	160,78 m²	

Área Comunal 34, Mz. 87, lote No. 18

Norte:	Lote No. 16 en 12,45 m; lote No. 17 en 13,28 m.	25,73 m
Sur:	Escalinata	23,78 m
Este:	Calle Julio Andrade	6,65 m
Oeste:	Calle Quisquis	5,95 m
Superficie:	147,93 m²	

Área Comunal 35 Mz. 91, lote No. 14

Norte:	Lote No. 12 en 13,25 m; Lote No. 13 en 12,31 m; calle General Calicuchima en 1,13 m.	26,69 m
Sur:	Pasaje Manuelita Sáenz	25,19 m
Este:	Calle General Epiclachima	29,26 m
Oeste:	Calle General Calicuchima en parte 9,72 m; en otra 19,74 m.	29,46 m
Superficie:	772,45 m²	

Área Comunal 36, Mz. 108, lote No. 10

Norte:	Lote No. 9	12,90 m
Sur:	Lote No. 13	13,06 m
Este:	Calle Ernesto Guevara	7,99 m
Oeste:	Lote No. 11	7,96 m
Superficie:	103,14 m²	

Área Comunal 37, Mz. 168, lote No. 10

Norte:	Calle Pancho Segura en 33,68 m; curva en 8,21 m. en longitud desarrollada	41,89 m
Sur:	Calle Jefferson Pérez	39,79 m
Este:	Lote No. 9	24,72 m
Oeste:	Pasaje 13 de Abril en parte 19,79 m; en otra 2,35 m.	22,14 m
Superficie:	1.016,88 m²	

Área Comunal 38, Mz. 105, lote No.1

Norte:	Vértice de lote	0,00 m
Sur:	Propiedad Particular	43,54 m
Este:	Faja de Protección de Quebrada 1(área verde adicional 1)	68,88 m en longitud desarrollada
Oeste:	Faja de Protección de Quebrada 1(área verde adicional 1)	41,43 m en longitud desarrollada
Superficie:	862,85 m²	

Área Comunal 39, Mz. 106, Lote No. 16

Norte:	Calle Eugenio Espejo	6,70 m
Sur:	Calle Gabriel García Moreno	5,06 m
Este:	Curvatura Calle Eugenio Espejo	19,52 m En longitud desarrollada

Oeste: Lote 15 15,93 m

Superficie: 145,50 m²

Área Comunal 40, Mz. 161, Lote No 4

Norte: Lote 3 14,12 m

Sur: Lote 6 12,65 m

Este: Calle Gabriel García Moreno 8,51 m

Oeste: Lote 5 7,99 m

Superficie: 110,39 m²

Área Comunal 41, Mz. 118, Lote No 7

Norte: Lote 6 en 13,05 m; Lote No. 05 en 18,70 m. 31,75 m

Sur: Calle Marianita de Jesús en 14,06m; Lote No.15 en 10,04 m; lote No.12 en 16,15 m; lote No. 11 en 7,67m; Lote No. 10 en 7,87m; lote No. 8 en parte 7,76 m, en parte 15,01m; Pasaje peatonal en parte 2,56m, en parte 0,51m, en parte 8,44m. 90,07 m

Este: Calle General Eloy Alfaro 19,52 m

Oeste: Calle Hermano Miguel en parte 51,85m, en parte 0,60m, en parte 16,01m, en parte 1,33m; en parte 2,89m. 72,68 m

Superficie: 1.269,83 m²

Área Comunal 42, Mz. 101, Lote No 6

Norte:	Lote 5	12,75 m
Sur:	Lote 9	13,20 m
Este:	Calle Jorge Icaza	15,77 m
Oeste:	Lote 7	15,89 m
Superficie:	205,30 m²	

Área Comunal 43, Mz. 59, Lote No 3

Norte:	Calle sin nombre	19,21 m
Sur:	Lote No. 1	12,58 m
Este:	Calle General Francisco Miranda, en parte 9,57 m; en parte 9,32 m.	18,89 m
Oeste:	Lote No. 2	18,42 m
Superficie:	299,94 m²	

Área Comunal 44, Mz. 169, Lote No 8

Norte:	Calle Jefferson Pérez	23,71 m
Sur:	Calle Juan León Mera en 15,59m; lote No. 7 en parte 12,73m, en parte 8,44m; lote No. 6 en 0,20 m.	36,96 m
Este:	Lote No. 5	13,11 m
Oeste:	Lote No. 11 en 13,39m; lote No. 10 en 12,77m	26,16 m
Superficie:	513,46 m²	

Área Comunal 45, Mz. 99, Lote No 1

Norte:	Calle Eugenio Espejo	15,90 m
Sur:	Lote No. 4 en 13,04m; lote No.3 en parte 0,69m; en parte 2,87m.	16,60 m
Este:	Lote No. 2	15,11 m
Oeste:	Calle José Martí	15,69 m
Superficie:	248,66 m²	

Área Comunal 46, Mz. 32, Lote No 6

Norte:	Lote No. 4 en 12,35m; Lote No.3 en 13,59m	25,94 m
Sur:	Lote No. 8 en 11,20m; lote No.7 en 14,80.	26,00 m
Este:	Calle Manuelita Espejo	7,85 m
Oeste:	Calle Benito Juárez	7,93 m
Superficie:	201,62 m²	

AREAS VERDES ADICIONALES NO COMPUTABLES:

Área Verde Adicional 1, Faja de protección de Quebrada 1, Mz. 105, lote No.1

Norte:	Vértice de lote	0,00 m
Sur:	Propiedad Particular en 11,62 m; Área Verde No. 23 en parte 41,43m; en parte 68,88 m; Propiedad Particular en 48,86 m.	170,79 m
Este:	Área de relleno de Quebrada	143,83 m En longitud desarrollada

Oeste:	Faja de Protección de Quebrada	65,38 m, En longitud desarrollada
Superficie:	2.177,38 m²	

Área Verde Adicional 2: Faja de protección de Quebrada 2

Norte:	Borde Superior de Quebrada	329,61 m	En longitud desarrollada
Sur:	Área verde bosque 306,07m, en longitud desarrollada, calle General Rumiñahui en 2,54m, lote No. 1 Manzana 72 en 5,42m, acera en 29,03m.	343,06m	En longitud desarrollada
Este:	Varios propietarios	15,17 m	
Oeste:	Vértice	0,00	
Superficie:	4.642,45 m²		

Área Verde Adicional 3: Faja de protección de Quebrada 3

Norte:	Área Verde Bosque	993,67 m	En longitud desarrollada
Sur:	Borde Superior de Quebrada	1.012,58 m	En longitud desarrollada
Este:	Varios propietarios	21,21 m	
Oeste:	Área verde adicional 7	24,34 m	En longitud desarrollada
Superficie:	15.066,99 m²		

Área Verde Adicional 4: Faja de protección de talud 1

Norte:	Varios propietarios	74,25 m	En longitud desarrollada
Sur:	Área verde 1	60,80 m	En longitud desarrollada
Este:	Calle Antonio Neumane	13,15 m	
Oeste:	Lote número 6	10,67 m	
Superficie:	659,18 m²		

Área Verde Adicional 5: Faja de protección de talud 2

Norte:	Borde de Talud	117,39 m	En longitud desarrollada
Sur:	Área Comunal 25 en parte 104,63 m en longitud desarrollada; en otra 94,87 m en longitud desarrollada, calle General Eloy Alfaro en 0,47 m; lote No. 1 en parte 32,60 m; en otra 7,41m.	239,98 m	en longitud desarrollada
Este:	Calle General Eloy Alfaro	120,84m	en longitud desarrollada
Oeste:	Varios propietarios	10,08 m	
Superficie:	2.119,19 m²		

Área Verde Adicional 6: Faja de protección de talud 3

Norte:	Calle General Eloy Alfaro	59,27 m	En longitud desarrollada
Sur:	Varios lotes de Barrio Atucucho	59,22 m	En longitud desarrollada
Este:	Vértice	0,00 m	

Oeste: Pasaje S/N 4,08 m
Superficie: 112,83 m²

Área Verde Adicional 7: Faja de protección de talud 4

Norte: Calle Cabo Minacho 65,29 m En longitud 82,20 m desarrollada; lote No.5 Mz. 128 en 7,89 m y faja de protección 9,02m.

Sur: Área verde bosque 56,85 m En longitud 81,19 m desarrollada; área verde adicional 3 en 24,34 m.

Este: Lote No. 9 Mz. 127 en 9,60 m; calle Cabo Minacho en 0,40 m 10,00 m

Oeste: Borde Superior de Quebrada 7,50 m

Superficie: 782,82 m²

El área verde adicional no computable que corresponde a veinte y cinco mil quinientos sesenta con ochenta y cuatro metros cuadrados (25.560,84 m²), el Ministerio de Salud Pública transferirá a título gratuito a favor del Municipio de Quito.

ART 8.- DE LA TRASFERENCIA DE ÁREAS DE USO PÚBLICO, VERDES Y COMUNALES.-

El Ministerio de Salud Pública, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, previo la realización del catastro, todas las áreas de uso público, verdes y comunales, determinadas en el plano del fraccionamiento de conformidad a lo que determina el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que manifiesta: "Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaría y se inscribirán en el registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que el Ministerio de Salud no procediera conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano.

Las áreas comunales podrán ser entregadas bajo la figura legal de comodato o préstamo de uso a las entidades públicas o privadas que acrediten su uso en beneficio de la comunidad del sector; podrán realizarse convenios entre el Municipio del Distrito Metropolitano, la entidad privada solicitante quien deberá presentar el proyecto de utilización que deberá ser consultado a la comunidad debidamente representada por la organización social Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho, el proyecto de utilización deberá ser aprobado y autorizado de acuerdo a la ley por el Municipio Metropolitano de Quito.

ART 9.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-

Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles y zona de recreación y descanso.

ART 10.- DEL AREA VERDE DENOMINADA EL BOSQUE.-

El área verde denominada El Bosque beneficiará a la toda la comunidad asentada en el predio denominado Hacienda Atucucho. Los beneficiarios del fraccionamiento del Asentamiento Humano del Barrio Atucucho, a través de su organización social Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho, se constituyen en vigilantes y guardianes del sector, cuidarán y evitarán que se produzcan nuevos asentamientos y fraccionamientos en esta área; para ello podrán desarrollar proyectos educativos ecológicamente sustentables; en caso de producirse asentamientos deberán realizar las respectivas denuncias ante la Agencia Metropolitana de Control, para que inicie las acciones legales pertinentes.

ART 11.- DE LAS VIAS.-

El sistema vial de uso público del fraccionamiento no se ajusta a la disposición legal del artículo 41 de la Ordenanza Metropolitana 255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008. Sin embargo por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado en un 96% de más de 23 años de existencia, se aprueban las vías de acuerdo al plano que se aprueba.

ART 12.- DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.-

Las obras a ejecutarse dentro de la urbanización son las siguientes:

Calzadas	40%,
Aceras	35%
Bordillos	35%
Alcantarillado	10%

La Comunidad asentada en el predio objeto de este fraccionamiento, a través de su organización social denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Atucucho, debe ejecutar las obras de infraestructura descritas, para su ejecución podrán efectuar

convenios con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito u otras entidades públicas o privadas y beneficiarse de los recursos que le otorgará la municipalidad a través de los presupuestos participativos.

ART 13.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.-

El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de infraestructura, incluido el equipamiento del área comunal, es de seis (6) años de conformidad al cronograma de obras, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza.

ART 14.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.-

La Administración Zonal Eugenio Espejo, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico de la Jefatura Zonal de Gestión Urbana. Su informe favorable final será indispensable para que las obras de infraestructura sean entregadas a la municipalidad.

ART 15.- DEL AVALUO DEL PREDIO.-

En cumplimiento de la Ley Interpretativa al Decreto Legislativo Publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1996 y Ley No. 2003-5, Publicada en el Registro Oficial No. 90 de 27 de mayo de 2003. Ley Interpretativa publicada en el Registro Oficial No. 255 de fecha 11 de agosto de 2010, Ley que faculta al Ministerio de Salud Pública, vender directamente el predio Atucucho a sus legítimos poseionarios, para establecer el avalúo catastral del metro cuadrado de terreno de su área útil, la Dirección Metropolitana de Catastro no considerará en la valoración del inmueble, a efectos de determinar el precio del bien, las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía, sino el uso del suelo que tenía el inmueble a la fecha en que se produjo el asentamiento humano. El precio del lote a adjudicarse individualmente a los beneficiarios, así valorado, será por el área de terreno del lote a escriturarse.

ART 16.- DEL CENSO DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS Y DEL LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO.-

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la Ley Interpretativa al Decreto Legislativo Publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1996 y Ley No. 2003-5, Publicada en el Registro Oficial No. 90 de 27 de mayo de 2003. Ley Interpretativa publicada en el Registro Oficial No. 255 de fecha 11 de agosto de 2010, que faculta al Ministerio de Salud Pública, vender directamente el predio Atucucho a sus legítimos poseionarios, realizó la contratación de las consultorías de levantamiento georeferenciado con las respectivas coordenadas e identificación de legítimos poseionarios de los lotes del fraccionamiento denominado Barrio Atucucho, obteniéndose como producto el listado de legítimos poseionarios que identifica a quienes se encuentran asentados en los lotes del fraccionamiento, el número de lote, la manzana correspondientes.

Este listado constituye documento habilitante de la presente ordenanza y habilitará la transferencia de dominio de los lotes del fraccionamiento a favor de los beneficiarios.

Por no encontrarse ocupados los lotes No: 6 de la manzana 6; lote 4 de la manzana 9; los lotes 6 y 7 de la manzana 12; el lote 10 de la manzana 15; el lote 1 de la manzana 16; los lotes: 11,15,17 y 18 de la manzana 19; el lote 10 de la manzana 22; el lote 3 de la manzana 23; el lote 3 de la manzana 29; los lotes 10 y 12 de la manzana 31; los lotes 2 y 12 de la manzana 39; el lote 15 de la manzana 74; el lote 4 de la manzana 98; los lotes 1 y 18 de la manzana 107; el lote 9 de la manzana 127; el lote 7 de la manzana 131; el lote 5 de la manzana 151, quedan a nombre del Ministerio de Salud Pública.

Los lotes No: 5 de la manzana 49; lote 1 de la manzana 90; el lote 10 de la manzana 125 se encuentran en conflicto judicial y se sujetarán al inciso 4 del Art. 1 de la Ley Interpretativa Publicada en el Registro Oficial No. 255 de fecha 11 de agosto de 2010.

ART 17. DE LOS CATASTROS; PROHIBICIONES DE ENAJENAR; Y, DEMÁS LIMITANTES DE DOMINIO.-

En concordancia con lo dispuesto en la Ley Interpretativa al Decreto Legislativo Publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1996 y Ley No. 2003-5, Publicada en el Registro Oficial No. 90 de 27 de mayo de 2003. Ley Interpretativa publicada en el Registro Oficial No. 255 de fecha 11 de agosto de 2010, Ley que faculta al Ministerio de Salud Pública, vender directamente el predio Atucucho a sus legítimos poseedores, la Dirección Metropolitana de Catastros, la Dirección Metropolitana Financiera, cada uno dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en el plazo de 180 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, realizarán los procedimientos legales que permitan actualizar y/o dar de baja los catastros actuales de los lotes del fraccionamiento; dar de baja los títulos de crédito emitidos por error a nombre de los poseedores de los lotes del predio del fraccionamiento en razón de que la propiedad del mismo pertenece al Ministerio de Salud Pública a través del trámite pertinente. El Registro de la Propiedad, de existir levantará las prohibiciones de enajenar y demás limitaciones de dominio que pesen sobre el predio de propiedad del Ministerio de Salud Pública (predio denominado Atucucho individualizado en esta ordenanza), a fin de que el Ministerio de Salud Pública pueda otorgar escrituras públicas a favor de los legítimos poseedores.

ART 18.- DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y DEL PATRIMONIO FAMILIAR.-

Una vez realizada la transferencia de dominio por parte del Ministerio de Salud Pública a favor de los legítimos poseedores identificados en el listado de legítimos poseedores habilitante de esta ordenanza; y, de conformidad al inciso 8 del Art. 1 de la Ley Interpretativa, publicada mediante Registro Oficial No. 255 de fecha 11 de agosto de 2010, los inmuebles adquiridos mediante esta Ley, serán destinados exclusivamente para vivienda, razón por la cual, se constituirá Patrimonio Familiar sobre los mismos, por este motivo no podrán ser enajenados en todo o en parte sino transcurridos diez años a partir de su inscripción en el Registro de la Propiedad del

Cantón Quito, excepto en los casos que quieran mejorar o construir viviendas, podrán ser gravados a favor del IESS o cualquier entidad financiera pública o privada.

ART 19.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-

El Ministerio de Salud Pública, se compromete en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de las nuevas claves catastrales de los predios individualizados del presente fraccionamiento y con la copia certificada de la Ordenanza Aprobada por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público a inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el último inciso del artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en caso de que el Ministerio de Salud Pública no procediere conforme al plazo previsto, contados desde la entrega de tales documentos lo hará la municipalidad. El costo más un recargo del veinte por ciento 20%, será cobrado por el gobierno metropolitano.

ART 20.- DE LA VENTA DIRECTA DE LOS LOTES PRODUCTO DEL PRESENTE FRACCIONAMIENTO Y DE LA ENTRAGA DE ESCRITURAS.-

El Ministerio de Salud Pública en cumplimiento a las disposiciones legales contempladas en la Ley Interpretativa al Decreto Legislativo Publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1996 y Ley No. 2003-5, Publicada en el Registro Oficial No. 90 de 27 de mayo de 2003. Ley Interpretativa publicada en el Registro Oficial No. 255 de fecha 11 de agosto de 2010, Ley que faculta al Ministerio de Salud Pública vender directamente el predio Atucucho a sus legítimos poseedores, se obliga a transferir a través de venta directa, los lotes producto del presente fraccionamiento a los legítimos poseedores de los mismos de acuerdo al censo de verificación de legítimos poseedores, habilitante de esta ordenanza con la individualización de la superficie, cabida y linderos determinados en el plano del fraccionamiento que se aprueba, en el plazo de un año contado desde la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad.

ART 21. POTESTAD DE EJECUCIÓN.-

Conforme dispone el Art. 378 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá incluso, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil once.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil XXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil XXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**